# **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**PUBLICACION QUINCENAL** 

# MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

# INTENDENTE MUNICIPAL PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. COLDORF JORGE DARIO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

# AÑO XXV Nº 450

15 de enero de 2013



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



| 3  | CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 3089/3101  |
|----|---|
| 7  | CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 177 - 001/004 Resoluciones Recursos Humanos Nº 001/014           |
| 10 | DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  Decretos Nº 0001/0046  |
| 14 | DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 0001/0129   |
| 25 | EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0001/0010<br>Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0001/0048 |
| 29 | EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas<br>Resoluciones Nº 0001/0096                                    |
| 36 | EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales<br>Resoluciones Nº 026/036                              |
| 38 | ANEXOS:<br>Concejo Deliberante  |
| 39 | ANEXOS: Departamento Ejecutivo  |
| 57 | TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:<br>Resoluciones Nº 293/310 - 001/005                               |
| 59 | JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:<br>Decretos Nº 115 - 001/004   |

Río Grande, 15 de enero de 2013

# CONCEJO DELIBERANTE

# **ORDENANZAS**

# ORDENANZA Nº 3089/12

ART. 1°) MODIFIQUENSE los artículos del 116° al 131° del Titulo XVII- Tasa por Servicios de Obras Sanitarias de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

#### TASAS POR SERVICIOS

#### ART. 116°)

Por la prestación de los servicios de agua potable a través de redes domiciliarias o por cualquier otro medio, por prestación de servicios de Red Cloacal y de Desagüe Pluvial para viviendas familiares, comercios, industrias, servicios, instalaciones fijas ubicadas en la vía pública o todo otro tipo de inmuebles, cualquiera sea su destino o uso, abonarán mensualmente por metro cuadrado de superficie de terreno y/o superficie cubierta, según corresponda, aplicando los valores de la siguiente tabla en la formula desarrollada en art. 117º inc.3:

| Superficie       | VALOR  |         |         |  |
|------------------|--------|---------|---------|--|
|                  | Agua   | Cloaca  | Pluvial |  |
|                  | \$x m2 | \$ x m2 | \$x m2  |  |
| De Terreno (Tst) | 0,002  | 0,001   | 0,0005  |  |
| Cubierta (Tsc)   | 0,020  | 0,010   | 0,0050  |  |

Son inmuebles servidos, aquellos que, encontrándose en condiciones de habitabilidad estén ubicados con frente a redes distribuidoras de agua y/o colectoras de desagües cloacales, o que estén situados dentro de las cuencas afluentes a conductos de desagüe pluvial, aún cuando sus instalaciones sanitarias no se encontraran conectadas a las redes externas.

# CÁLCULO DE TASA MENSUAL

#### ART. 117°)

- Todo inmueble, tributará por cada servicio el monto de la tasa mensual determinado en función de la superficie del terreno, predio o parcela donde se encuentra emplazado el edificio y de la superficie cubierta total, que resulta de la sumatoria de la superficie cubierta de cada planta que componen la edificación mencionada.
- 2. Para la determinación del monto de la tasa mensual, se procederá a multiplicar la superficie del terreno, por el valor que determine el presente Código y por los coeficientes «Z» y «K».
- 3. Para los inmuebles servidos habitables, el monto de la tasa resultará de la suma de la cifra determinada según el inciso anterior, más la obtenida por el producto de la superficie cubierta total, por el valor respectivo que establezca el presente Código y por los coeficientes «E», «Z» y «K» correspondientes, resultando la siguiente formula de cálculo:

# [ $(St \times Tst) + (Sc \times Tsc \times (E))$ ] $\times (Z) \times (K) = Vtm$

- 4. Significando cada abreviatura lo siguiente:
- St = Superficie del terreno (m2.)
- Sc = Sumatoria Superficies cubiertas (m2.)
- Tst = Tarifa sumatoria de Servicios en el terreno (\$/m2.)
- Tsc = Tarifa sumatoria de Servicios en la superficie cubierta (\$/m2.)
- Vtm = Valor tasa mensual
- Denominase coeficiente «E» al determinado en función de la categoría de edificación según detalle:
- a)De Lujo y Muy Buena. (Ea)
- b) Buena, Buena Económica y Económica. (Eb)
- c) Muy Económica. (Ec)
- 6. El valor del coeficiente «E», se fija según el siguiente detalle:
- A) E a = 2,50.
- B) E b = 1,80.
- C) E c = 1.00.
- 7. Denominase coeficiente «Z» al determinado en función de las zonas servidas por los distintos servicios sanitarios, según detalle:
- a) Cuando el inmueble y/o terreno este ubicado en la zona que tenga solamente servicio de agua potable.
- b) Cuando el inmueble y/o terreno este ubicado en la zona que tenga servicio de agua potable y cloacas.
- c) Cuando el inmueble y/o terreno este ubicado en la zona que tenga servicio de agua potable, cloacas y pluviales.
- 8. El valor del coeficiente «Z», se fija según el siguiente detalle:
- a) Cuando el inmueble y/o terreno está comprendido en zona que tenga servicio de agua potable =0.57.
- b) Cuando el inmueble y/o terreno está comprendido en zona que tenga servicio de agua potable y cloacas = 0.86.
- c) Cuando el inmueble y/o terreno está comprendido en zona que tenga servicio de agua potable, cloacas y pluviales = 1,00.
- 9. Denominase coeficiente «K» al valor básico del servicio, el cual se establece en 5 UF. 10. El monto de facturación mínima mensual, Vtm, por la disponibilidad y/o prestación del servicio de agua potable, y/o cloaca y/o pluvial, sea cual fuere el estado del inmueble, se fija en 1.25 «K» (expresado en \$)

# COBRO DE SERVICIOS

- ART. 118°) La fecha de iniciación del cobro de los servicios se determinará de acuerdo a los siguientes incisos:
- 1. Para cada tramo o tramos de red externa habilitada al uso, la Dirección Municipal de Obras Sanitarias fijará, considerando la época del año y las condiciones particulares de la conexiones de los servicios sanitarios domici
  - s inmuebles sin cones domiciliarias de agua y/o cloacas a la fecha de vencile los plazos de contro del plazo for la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, con un del cien por cien con y, hasta tanto sean ejecutadas.

- 3. El pago de las tasas no eximirá al propietario de su obligación de ejecutar las respectivas conexiones domiciliarias.
- 4. Por las construcciones nuevas en radios servidos se abonarán las tasas que correspondan a inmuebles habitables desde el día primero del mes siguiente al que la Dirección Municipal de Obras Sanitarias considere a la construcción terminada o en condiciones de habitabilidad.
- 5. Por todo inmueble se abonarán las tasas por desagüe pluvial desde la fecha que fije la Dirección Municipal de Obras Sanitarias como de habilitación al servicio público de los conductos de desagüe de la cuenca en que se encuentre el inmueble, según valores de la tabla del Artículo 116, inciso 1.

#### IRREGULARIDADES E INFRACCIONES

#### ART. 119°)

- 1. Por los inmuebles en que se compruebe la existencia de conexiones clandestinas, se abonarán los servicios desde la fecha presunta de utilización de los mismos. En concepto de multa, tales servicios sufrirán un recargo del cien por ciento (100 %), hasta la fecha de detección de las conexiones clandestinas.
- 2. Los propietarios de los inmuebles deberán comunicar por escrito a la Dirección Municipal de Obras Sanitarias toda transformación, modificación o cambio de destino de los inmuebles, que implique una alteración de las tasas por servicios fijada de conformidad al presente régimen o que amerite la instalación del medidor de caudal de agua.
- 3. Dicha comunicación deberá ser efectuada dentro de los treinta días de producida la transformación, modificación o cambio.
- 4. Si se comprobase la transformación, modificación o cambio de destino de un inmueble y el propietario hubiere incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2, del presente articulo y si se hubieren liquidado tasas por un importe menor al que correspondiere, se procederá a la reliquidación de dichas tasas con más su actualización e intereses, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio de destino, hasta la detección por parte de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias.
- 5. Si de la reliquidación surgiera una diferencia a favor del Municipio de Río Grande, se aplicará una multa igual al cien por ciento (100 %) de dicha diferencia.

# SERVICIO MEDIDO DE PROVISION DE AGUA

#### ART. 120°)

- 1. La Dirección Municipal de Obras Sanitarias podrá disponer de oficio, la instalación de medidores de consumo de agua potable a los immuebles, en los casos que se estime, como así también a todos aquellos inmuebles que soliciten o posean dos o más conexiones del servicio de agua o a petición de quienes estén interesados. El costo de la provisión e instalación de los medidores estará a cargo del titular del inmueble, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 126, inciso 1.
- 2. La tarifa por metro cúbico, se fija en \$ 0,28, para el servicio medido de provisión de agua potable, multiplicada por el coeficiente K, aplicada en las zonas que disponen solo del servicio de agua potable.
- 3. En las zonas en que también se prestan servicios de cloacas, el monto obtenido en el inciso 2, se multiplicara por el coeficiente 1,50.
- 4. Para los inmuebles con servicio medido de agua, serán de aplicación las tarifas indicadas en los incisos anteriores. Sobre tales inmuebles no serán de aplicación lo establecido en el Artículo 117º.
- 5. Los inmuebles según su uso o destino, se clasificarán en las siguientes categorías:
- a) Categoría «Primera» comprende a los inmuebles servidos y destinados a vivienda familiar, edificios públicos y entes sin fines de lucro.
- b) Categoría «Segunda», comprende los inmuebles servidos, y destinados a actividades comerciales, industriales y de servicios.
- 6. La Dirección Municipal de Obras Sanitarias resolverá la inclusión en algunas de estas categorías a aquellos inmuebles que por sus características no se encuadren de manera precisa en esta clasificación.
- 7. La instalación de medidores de caudal de agua en conexiones domiciliarias preexistentes tributará la tasa que fije el Presente Código, multiplicado por el coeficiente «K».

## COBRO DEL SERVICIO MEDIDO

ART. 121°) Para el cobro del servicio medido de agua potable y/o cloacas, fijase el consumo mínimo mensual de facturación según el siguiente detalle:

- 1. Categoría primera (según articulo 120, inciso 5, sub a); 10 m3.
- 2. Categoría segunda (según articulo 120, inciso 5, sub b); 15 m3.

# TASA POR AGUA DE CONSTRUCCION

## ART. 122

- 1. La tasa de «agua para construcción», surgirá de los valores que resulten de la tabla siguiente, según el tipo de construcción, multiplicado por la cantidad de metros cuadrados de superficie cubierta y por el coeficiente «K». Esta tasa se deberá abonar aun cuando el interesado haya utilizado el servicio en forma indirecta:
- a) Construcción nueva total o de ampliación nueva de tinglados en general y galpones de materiales metálicos, asbesto cemento, madera o similares. \$ 0,38/m2.
- b) Construcción nueva total o de ampliación nueva de galpones con cerramientos de mampostería, cubierta de techo de estructura metálica, de madera o similar. \$ 0,76/m2.
- c) Construcción nueva total o de ampliación nueva de galpones con cerramiento de mampostería y cubierta de techo con estructura resistente de hormigón armado. \$ 0,93/m2.
- d) Construcción nueva total o de ampliación nueva de vivienda industrializada o prefabricada, metálicas, de asbesto cemento, de madera y/o similares materiales. \$ 0,42/m2.
- e) Construcción total o de ampliación nueva de viviendas con cerramientos de mampostería, cubierta de techo con estructura metálica, de madera o similar. \$ 0,83/
- f) Construcción nueva total o ampliación nueva de viviendas con cerramientos de mampostería y cubierta de techo con estructura resistente de hormigón armado.\$ 1,04/m2.
  2. La tasa por apropiación clandestina de agua potable en cualquiera de los casos previstos
- 2. La tasa por apropiación clandestina de agua potable en cualquiera de los casos previstos en los incisos anteriores, que sea comprobada por Obras Sanitarias Municipal, será liquidada conforme a los valores de la tabla del inciso 1, multiplicados por los metros cuadrados cubiertos, determinados de oficio, por el coeficiente «K» y por el coeficiente de ajuste 2.00

b13

3. Al iniciar los trabajos de construcción al propietario que optare directamente por utilizar servicio medido, no se le liquidara el agua de construcción, según lo expresado en el artículo 122°.

# TASA POR PROVISION DE AGUA, CASOS ESPECIALES ART. 123°)

1.Las tasas por provisión de agua para fines diversos, prestación efectuada por Obras Sanitarias del Municipio en planta de rebombeo, a pedido de los interesados, se liquidara el monto que establezca el presente Código, multiplicado por la cantidad de metros cúbicos provistos y por el coeficiente «K».

2. La tasa por provisión de agua a instalaciones provisorias, desmontables o eventuales, tales como, campamentos, gamelas, exposiciones, circos, parques de entretenimiento, ferias, etc., será liquidada por servicio medido, en base a lo que establezca el presente Código, por el total de los metros cúbicos de consumo y por el coeficiente «K». Los medidores que se instalen para estos servicios, serán propiedad de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias e instalados por dicha dirección, previo pago por el interesado del doble de la tasa de conexión prevista en el articulo 124° y cancelación además del costo del medidor de caudal de agua, según el articulo 126°, del Presente Código. El medidor solo puede ser retirado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal al cesar la necesidad del servicio.

#### TASA POR CONEXIÓN DE SERVICIO DE AGUA ART. 124°)

La tasa de conexión domiciliaria obligatoria a red externa de agua potable, prestación que será ejecutada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias a solicitud del propietario, se liquidara de acuerdo a los montos que establezca el Presente Código, según el diámetro del caño de entrada, multiplicado por el coeficiente «K».

El valor por conexión domiciliaria de agua, se fija según el siguiente detalle:

| CONEXIÓN DE AGUA |            |  |
|------------------|------------|--|
| DIAMETRO (mm)    | VALOR (\$) |  |
| 13               | 17,60      |  |
| 19               | 37,40      |  |
| 25               | 66,80      |  |
| 38               | 149,00     |  |
| 50               | 268,00     |  |
| 100              | 1037,00    |  |

3. La conexión domiciliaria de agua potable a casas de familia, hospitales públicos, establecimientos periféricos de salud pública y establecimientos educacionales, no serán desconectadas bajo ningún concepto que no sea a petición del propietario o autoridad interesada en la prestación del servicio, o de acuerdo a la reglamentación que fije la Dirección Municipal de Obras Sanitarias.

4. Las conexiones domiciliarias no incluidas en el inciso anterior, podrán ser desconectadas por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, luego de cuatro meses de servicios prestados vencidos e impagos y no podrán ser reconectadas si no media cancelación de todo monto adeudado al Municipio a la fecha de ejecución y previo pago de la tasa de reconexión cuyo monto es igual al cincuenta por ciento (50 %) de la correspondiente conexión.

La reconexión domiciliaria a red externa de agua potable, serán ejecutadas por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias a solicitud del interesado, liquidándose la tasa correspondiente a cada una de ellas al momento de solicitarlas, por igual monto que las tasas de conexiones que establece el Presente Código.

#### TASA POR CONEXIÓN DE SERVICIO DE CLOACA Art. 125°)

1 La tasa por conexión domiciliaria obligatoria a red externa de desagüe cloacal, será ejecutada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, en la cantidad y capacidad técnicamente necesaria para cubrir los requerimientos del inmueble, sea baldío o tenga construcciones de cualquier naturaleza y tipo.

2. La Dirección Municipal de Obras Sanitarias liquidará cada una de ellas al momento de solicitarlas, de acuerdo a los montos que establezca el Presente Código, según el diámetro del caño de entrada, multiplicándolo por el coeficiente «K».

3. La conexión domiciliaria de desagüe cloacal nunca podrá ser desconectada ni aún a petición del interesado salvo que quede fuera de uso por modificación en la construcción del inmueble.

4. El valor por conexión domiciliaria de cloaca, se fija según el siguiente detalle:

| CONEXIÓN DE CLOACA |            |  |
|--------------------|------------|--|
| DIAMETRO (mm)      | VALOR (\$) |  |
| 110                | 15,00      |  |
| 160                | 30,00      |  |

5. La reconexión domiciliaria a red externa de cloacas, serán ejecutadas por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, a solicitud del interesado, liquidándose la tasa correspondiente a cada una de ellas al momento de solicitarlas, por igual monto de las tasas de conexiones que establece el Presente Código.

# TASA POR CONEXIÓN DE MEDIDOR

## ART. 126°)

 ${\bf 1}$  El valor por conexión de medidor, se fija según el siguiente detalle multiplicados por el coeficiente  ${\bf K}$ :

# CONEXIÓN DE MEDIDOR

| DIAMETRO (mm)          | VALOR (\$) |
|------------------------|------------|
| CONEXIÓN DE MEDIDOR 19 | 9 47,60    |
| CONEXIÓN DE MEDIDOR 25 | 5 53,20    |

## TASA POR REPARACION DE CAÑERIAS

## ART. 127°)

1. La reparación por rotura de caños provocadas por terceros y/o propietarios de inmuebles servidos, serán realizadas por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias y liquidadas al causante, según el valor que fije el Presente Código, multiplicado por el coeficiente «K».

2. El valor por reparación de roturas efectuadas por terceros y/o propietarios, se fija según el siguiente detalle:

| Diámetro del caño | VALOR (\$) |
|-------------------|------------|
| 63 mm.            | 126        |
| 75 mm.            | 150        |
| 100 mm.           | 200        |
| 150 mm.           | 300        |

# TASA POR SERVICIOS DE LABORATORIO

#### ART. 128°)

 Los derechos por el servicio de análisis de agua, que se realicen en el laboratorio de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, tendrán el valor que fije el Presente Código, multiplicados por el coeficiente «K».

1) El valor de cada análisis bacteriológico es de \$ 15.

2) El valor de cada análisis físico-químico es de \$ 22,5.

# DOCUMENTACION TECNICA DOMICILIARIA ART. 129°)

1. Toda instalación sanitaria a realizarse en inmuebles del ejido Municipal, cualquiera sea la naturaleza jurídica del inmueble y de su propietario y/o constructor, obliga a éstos a presentar en la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, previo a la iniciación de la obra, los planos de instalaciones sanitarias correspondientes para su aprobación.

2.En el caso de que el titular del inmueble no pueda cumplir con lo expuesto anteriormente y mediante la expresa consideración de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, se podrá autorizar una conexión de agua para la construcción de la obra. Este servicio será medido y de carácter provisorio, hasta cumplimentar con las presentaciones legales y técnicas correspondientes.

3.El servicio citado en el inciso anterior, tributara durante este periodo, de acuerdo al Artículo 121º del Presente Código, más un incremento de un 15%.

4.Al momento de la presentación de la documentación técnica, se liquidaran los valores de aprobación de planos e inspección de obra que fije el Presente Código, multiplicados por el coeficiente «K».

5.Los valores para los derechos de aprobación de plano e inspección de obra domiciliarias, se fijan según el siguiente detalle:

| DETALLE                                     | \$<br>HASTA 60<br>m2 | \$<br>DE 60 A<br>200m2 | \$<br>DE 200<br>a 500m2 | \$<br>MAS DE<br>500m2 |
|---|----------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|
| APROBACION DE PLANOS                        | 5                    | 20                     | 40                      | 60                    |
| INSPECCION DE OBRAS<br>AP. DE PLANOS CLAND. | 10<br>10             | 40<br>40               | 80<br>80                | 120<br>120            |
| INSP. DE OBRA CLAND.                        | 20                   | 80                     | 160                     | 240                   |

La construcción o modificación clandestina de instalaciones sanitarias detectadas por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, obliga solidariamente al propietario y al constructor del inmueble en que se realizaron, a presentar perentoriamente la documentación técnica correspondiente y el pago simultáneo de las tasas de aprobación de planos e inspección de obra, fijados por el Presente Código, ambos multiplicados por el coeficiente de 2.00

## DOCUMENTACION TECNICA REDES EXTERNAS

ART. 130°) Toda obra de tendido de redes de distribución de agua potable y/o colectoras cloacales, a realizarse en el ejido municipal, obliga a presentar a la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, previo a la iniciación de las mismas, los planos de proyectos correspondientes para su aprobación.

ART. 131°) Al momento de la presentación de la documentación técnica, se liquidaran los valores de aprobación de planos e inspección de obras que fije el Presente Código, multiplicados por el coeficiente «K». Los valores para los derechos de aprobación de plano e inspección de obra de redes externas, se fijan según el siguiente detalle:

| Detalle                            | Red de agua | Red cloacal |
|------------------------------------|-------------|-------------|
| Aprobación de planos               | 200         | 300         |
| Inspección (cada 100 m o fracción) | 15          | 15          |

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

DE HECHO 03/01/2013

BOYADJIAN GUILLEN DEANES

# A Nº 3090/12

JECESE la obligatoriedad de exhibir cartas y menús en sistema braille y os establecimientos gastronómicos de la ciudad de Río Grande.

es de la presente Ordenanza comprende el servicio gastronómico a: bares, terías, pizzerías, snak bar, salones de té y afines.

s y menús deben ser actualizadas periódicamente, conteniendo el nomdel plato, bebidas disponibles y sus respectivos precios. Siendo obligaemplar en braille y uno en macrotipo.

uesto de que el servicio gastronómico esté orientado a público extranjeas cartas de menús en braille y en macrotipo redactadas en idioma inglés

as deben confeccionarse según las siguientes indicaciones:

paco, sin plastificar, con un gramaje que no transparente lo escrito en la

ser alto entre el color del papel y la letra, y el fondo del texto liso. ande (recomendable 16, mínimo 14,) fuente legible (arial). Los encabezantificables (negrita y mayor tamaño)

el debe ser cartulina tapa, de ciento veinte (120) gramos color manila. FÚESE del cumplimiento del art. 1º el denominado «menú del día». **ART.** 7°) Las infracciones comprobadas en materia de incumplimiento a la presente Ordenanza, serán sancionadas con multa entre 100 U.P. a 1000 U.P.

ART. 8°) El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente en un plazo máximo de 180 días.

ART. 9°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

> BOYADJIAN GUILLEN DEANES

# ORDENANZA Nº 3091/12

ART. 1°) ADHIERASE en todos sus artículos a La Ley Nacional N° 26.774 Ciudadanía y Naturalización - Normas Reglamentarias y Complementarias (en todas sus modificatorias). ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

> BOYADJIAN GUILLEN DEANES

# ORDENANZA Nº 3092/12

ART. 1°) MODIFÍQUESE de la Ordenanza Nº 2863/11, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, en su punto 3420 IMPRENTAS EDITORIALES, E INDUSTRIAS CONEXSAS.

ART. 2°) El punto 3420 IMPRENTAS EDITORIALES, E INDUSTRIAS CONEXSAS: Comprende los establecimiento dedicados a imprimir, litografiar y publicar diarios revistas, libros, mapas, atlas, partituras y guias; trabajos de imprenta comerciales y por contrata; litografía comercial; fabricación de tarjetas, sobre y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernos de hojas sueltas y carpetas para bibliotecas; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos; montajes de mapas y muestras; servicios relacionados con las imprentas , tales como la composición de tipo y el grabado a mano y el agua fuerte de planchas de acero y bronce, grabado en madera fotograbado, electrotipia y estereotipia. Las funciones de tipos de imprentan figuran en el grupo 3819 (fabricación de productos metálicos excepto maquinarias y equipos n.e.p.). El grabado de metales preciosos figura en el grupo 3901 (fabricación de joyas y artículos conexos).

Se subdivide en:

3420 a.- Imprentas, editoriales e industrias conexas con una superficie de hasta 60.00 m² (sesenta, cero metros cuadrados), capacidad labora de hasta 8 (ocho) personas, incluyendo a todas las categorías laborales y a los propietarios y serán considerados actividades artesanales.

**3420 b.-** Imprentas, editoriales e industrias conexas con una superficie mayor a  $60.00~\text{m}^2$  (sesenta, cero metros cuadrados), capacidad labora mayor a 8 (ocho) personas, y serán consideradas actividades industriales.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

BOYADJIAN GUILLEN DEANES

# ORDENANZA Nº 3093/12

ART, 1°) ADHIÉRESE el Municipio de Río Grande a la campaña por el DIA NARANJA, propuesto por el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) DISPÓNESE a los efectos del artículo 1°, que en todas las dependencias y/o edificios correspondientes a la Administración Pública se coloque, el día 25 de cada mes, desde la promulgación de la presente y hasta el 25 de octubre del año 2013, un lienzo naranja en la fachada, entrada o puerta de acceso, de manera que sea visible para el público en general.

ART. 3°) INVÍTASE al sector privado a adherir a la presente, mediante la colocación de banderas, moños, globos o cualquier elemento simbólico de color naranja, en las fachadas de casas, vidrieras, accesos, y/o en cualquier sector visible que exteriorice la voluntad de la adhesión.

ART. 4°) IMPÚTESE el gasto que demande la presente, al ejercicio financiero correspondiente.

ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

BOYADJIAN GUILLEN DEANES

# ORDENANZA Nº 3094/12

ART. 1°) DECLARESE de interés público municipal designando como «Embajador Natural de la ciudad de Río Grande» al ave migratoria B 95, perteneciente a la especie «playero rojizo», el cual simboliza el cuidado y el respeto de nuestro medio ambiente.

ART. 2°) EMPLACESE un monumento en conmemoración de lo dispuesto por el artículo

1º, en el lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga dentro del área designada «Reserva Natural Costa Atlántica», con un cartel que incluya la referencia histórico cultural de su existencia, anillado, recorrido que realiza, distancia recorrida hasta la fecha, entre otros datos de interés.

**ART. 3º**) El gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

BOYADJIAN GUILLEN DEANES

# ORDENANZA Nº 3095/12

ART. 1°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo a autorizar la colocación en el espacio verde ubicado en la plazoleta frente al monumento a la Trucha de una ermita con la imagen y sostén de la Madre Reina y Victoriosa, Tres Veces Admirable de Schoenstatt, (MTA), según ANEXO I, de la presente.

ART. 2º) El gasto que demande la colocación de la imagen, correrá por cuenta del Movimiento Apostólico de Schoenstatt, de nuestra ciudad.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

> BOYADJIAN GUILLEN DEANES

# ORDENANZA Nº 3096/12

ART. 1°) DESIGNESE con el nombre de «LA MISIÓN SALESIANA» al espacio verde ubicado entre las calles Padre Miguel Bonucelli, Nuestra Señora de la Candelaria, Hermano Coadjutor Jorge Eterovic y Calle Sin Nombre, designado como Sección «P», Macizo «57», Parcela «1», Lote Orig. «ESPACIO VERDE», Superficie «1236,86 m2», Padrón «017765», según croquis adjunto.

ART. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a diseñar y ejecutar la refuncionalización y modificación de la plaza «LA MISIÓN SALESIANA» - espacio verde designado así en el artículo anterior, de tal forma que se adecue a las actividades de descanso y recreación que en forma intensiva se realizan en la misma.

**ART. 3º**) El proyecto de diseño deberá potenciar, mantener o recuperar, los valores ambientales y urbanos esenciales, la calidad morfológica ambiental-paisajística de sus componentes, como asimismo las áreas de descanso y estar, de recreación y encuentro social, además del equipamiento urbano de servicio y de esparcimiento adecuado.

ART. 4°) Los conceptos comprendidos en el artículo precedente, en términos generales y no limitativos, comprenderán las siguientes obras:

- a) Construcción de veredas amplias de acceso y perimetrales que posibiliten el uso por parte de peatones, ciclistas, etc.
- b) Construcción de canteros internos para la plantación de árboles y colocación de plantas y flores.
- c) Parquizar los espacios verdes no utilizados.
- d) Mejoramiento del sistema lumínico nocturno, tanto interno como perimetral, garantizando máxima iluminación.
- f) Colocación de bancos en área de descanso y en el actual sector de juegos infantiles.
- g) Colocación de cestos de basura, adecuados para satisfacer la demanda que surge del uso intensivo de la plaza.

**ART. 5°**) Las obras deberán contemplar el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad, evitando las barreras físicas y arquitectónicas.

**ART.** 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012.

ART. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

> BOYADJIAN GUILLEN DEANES

## ORDENANZA Nº 3097/12

ART. 1°) MODIFÍCASE el artículo 158° de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 Código Tributario Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 158°) Tendrá como objetivo la atención de las familias que se vean afectadas por un siniestro ígneo, que no cuenten con seguro contra incendios, a través de la prestación de la atención social básica elemental que consistirá en:

- Asistencia con vestimenta y víveres. La Secretaría de Asuntos Sociales deberá habilitar un depósito de emergencia que contenga los elementos necesarios para contar con un stock que sirva para tales emergencias. El beneficio será otorgado durante las primeras horas del incidente, sin demora alguna.
- 2. La construcción de un núcleo habitacional de emergencia, en caso de destrucción total del inmueble, que será llevado a cabo por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en un plazo no mayor a tres (3) meses desde la fecha del siniestro, una vez comprobados los extremos previstos por el artículo 161°.
- 3. Aporte de los recursos económicos y/o materiales necesarios para la reconstrucción de lo dañado, en caso de destrucción parcial y hasta un importe que no supere el previsto para los casos de destrucción total. Dicho monto será establecido por la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos. El beneficio será otorgado en un plazo no mayor a los dos (2) meses desde la fecha del siniestro, una vez comprobados los extremos previstos por el artículo 161° »

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

> BOYADJIAN GUILLEN DEANES

#### ORDENANZA Nº 3098/12

**ART. 1°) MODIFIQUESE** la Ordenanza N° 2863/11, Titulo 2 del Capitulo VI, Parcelamientos, Sección 2 Parcelamientos en el Área Urbana y sub Urbana VI 10; que quedará redactado de la siguiente manera:

Los Parcelamientos se diseñaran considerando las siguientes disposiciones.

1. Las dimensiones de las parcelas para los nuevos Proyectos Urbanos tendrán un ancho mínimo de 12.00 mts y una Superficie mínima de 240.00 m2.

Las dimensiones de las parcelas para cada zona se ajustarán a los mínimos establecidos en el Capitulo VII de este Titulo y se observarán en todos los casos una relación entre ancho y profundidad no inferior a un cuarto (1/4).En las parcelas esquina se considerará como ancho mínimo al lado menor.

**ART. 2º) MODIFIQUESE** la Ordenanza Nº 2863/11, Titulo 2 del Capitulo VII, Sección 1 Condiciones particulares de las Zonas de Regulación General en el Área Urbana; que quedará redactado de la siguiente manera:

#### Subsección 7 Condiciones particulares para la Zona Corredor Barrial.

- 5.Parcelamientos
- a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capitulo VI
- b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes: Superficie mínima: doscientos cuarenta metros cuadrados (240.00 m2)

Lado mínimo: doce metros (12.00 mts)

Subsección 8 Condiciones particulares para la Zona Residencial 1

- 5.Parcelamientos
- a Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capitulo VI
- b.Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes: Superficie mínima: doscientos cuarenta metros cuadrados (240.00 m2)

Lado mínimo: doce metros (12.00 mts)

ubsección 9 Condiciones particulares para la Zona Residencial 2

- 5.Parcelamientos
- a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capitulo VI
- b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

Superficie mínima: doscientos cuarenta metros cuadrados (240.00 m2)

Lado mínimo: doce metros (12.00 mts)

Subsección 10 Condiciones particulares para la Zona Residencial 3

- 5.Parcelamientos
- a Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capitulo VI
- b.Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes: Superficie mínima: doscientos cuarenta metros cuadrados (240.00 m2)

Lado mínimo: doce metros (12.00 mts)

Subsección 11 Condiciones particulares para la Zona Residencial 4

- 5.Parcelamientos
- a Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capitulo VI
- b Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes: Superficie mínima: doscientos cuarenta metros cuadrados (240.00 m2)

Lado mínimo: doce metros (12.00 mts)

Subsección 14 Condiciones particulares para la Zona Residencial Mixta

- 5.Parcelamientos
- a Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capitulo VI
- $b\ Las\ dimensiones\ m\text{\'{n}}inimas\ permitidas\ para\ las\ parcelas\ de\ la\ zona\ son\ las\ siguientes:$

Superficie mínima: doscientos cuarenta metros cuadrados (240.00 m2)

Lado mínimo: doce metros (12.00 mts)

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

BOYADJIAN GUILLEN DEANES

# ORDENANZA Nº 3099/12

**ART. 1°)** MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1890/04; el que quedará redactado en los siguientes términos:

«Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un subsidio a las O.N.Gs. legalmente constituidas, para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, hasta un monto máximo de 450 U.F. (cuatrocientas cincuenta Unidades Fiscales); por cada ejercicio vencido finalizado, cuyos estados contables estén pendientes de prestación.»

ART. 2°) DERÓGUESE el art. 1° de la Ordenanza N° 2737/10.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

> BOYADJIAN GUILLEN DEANES

#### ORDENANZA Nº 3100/12

ART. 1°) Cuando se necesite personal extra para la realización, de censos, encuestas, relevamientos, que deberán ser sistematizados, evaluados y que tendrá como objetivo principal, proporcionar insumos útiles para la decisión de política pública se deberá llamar a concurso de Pasantías Educativas a estudiantes de la Educación Terciaria y Universitaria. Pudiendo postularse aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Ser residente de Municipio de Río Grande.
- 2. Haber cursado el 50% Cincuenta por ciento de su carrera.
- 3. Queda prohibida la contratación de personal transitorio para las actividades mencionadas que no sean estudiantes terciarios o universitarios.

ART. 2º) Se entiende como «Pasantía Educativa» al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor formativo

ART. 3°) Los objetivos del sistema de pasantías educativas son lograr que los pasantes:

- a) Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y significador para
- la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- b) Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- c) Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- d) Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
- e) Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- f) Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

ART. 4º) El área Municipal que requiera el trabajo de Pasantías Educativas definirá:

- a) Derechos y obligaciones de los pasantes para la realización el trabajo que se les encomiende.
- b) Características y condiciones de realización de las actividades que integran las pasantías educativas y perfil de los pasantes;
- c) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los pasantes;
- d) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante.

ART. 5°) Los estudiantes seleccionados para realizar las pasantías, deberán suscribir un contrato individual con el Municipio de Río Grande, por un (1) período mínimo de seis (6) meses y máximo de un (1) año, la carga horaria semanal que no podrá ser mayor a treinta (30) horas, siendo la remuneración mensual correspondiente a la categoría diez (10) del Municipio.

Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal Municipal.

ART. 6°) Las Pasantías Educativas no originan ningún tipo de relación laboral futura entre el pasante y el Municipio. Esta figura no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal Municipal.

Si luego de la Pasantía Educativa se quiere aumentar la planta Municipal, para cubrir nuevas actividades que deriven de la Categorización Industrial, deberá hacerse por llamado a concurso de antecedentes y oposición según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

ART. 7°) Las actividades de las Pasantías Educativas se llevan a cabo en las instalaciones del Municipio, o en los lugares que éstas dispongan según el tipo de labor a desarrollar.

ART. 8°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

BOYADJIAN GUILLEN DEANES

# ORDENANZA Nº 3101/12

ART. 1°) CREASE la «Escuela de Manejo», la cual estará conformada por asociaciones no gubernamentales sin fines de lucro acreditadas para realizar dicha capacitación. Su función será autorizada y controlada por el Área Competente del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) Se considera «Escuela de Manejo» a aquella que se dedique, mediante el impartido de clases teórico – prácticas, trabajando en conjunto con la Dirección de Tránsito Municipal, a la enseñanza de las técnicas de manejo de vehículos automotores acondicionados a tal fin, impartidas por instructores autorizados por el organismo competente mediante una retribución pecuniaria, tendiente a capacitar a los futuros conductores en las distintas categorías que establece la Ley Nacional de Tránsito N° 24.469 y la Ley Nac. N° 26.363.

#### TITULO I DE LAS ESCUELAS DE MANEJO:

ART. 3°) La enseñanza para conducir automotores, únicamente estará a cargo de la entidad autorizadas, en conjunto con la Dirección de Transito Municipal, debiendo ser impartida por instructores habilitados, y su práctica realizada en predios o pistas de aprendizaje habilitadas a tal efecto por la Municipalidad de Río Grande.

 $\boldsymbol{ART.}\,4^o)$  Los establecimientos en los que se enseña a conducir vehículos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer habilitación de la autoridad competente.
- b) Contar con instructores profesionales matriculados.
- c) Tener vehículos de las variedades necesarias para enseñar en todas las clases de licencias para las que se soliciten habilitación, con radicación en la ciudad.
- d) Cubrir con seguro de responsabilidad civil que corresponda, los eventuales daños emergentes de la enseñanza.
- e) Exigir al alumno una edad no inferior en más de tres meses al límite mínimo de la clase de licencia que aspira conducir.
- f) No tener personal, socios o directivos, vinculados de manera alguna con la oficina expedidora de licencias de conducir de la jurisdicción.

- g) Cumplir las normas de higiene y salubridad exigidas para el transporte público de pasajeros.
- h) Poseer inmueble comercial, previamente registrado.
- i) Documentación de norma para habilitación de la actividad comercial, extensible a los vehículos automotores a afectar.

ART. 5°) Toda autorización podrá ser dejada sin efecto a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal por las siguientes causas:

- a) Disolución de la Sociedad, si la hubiera;
- b) Falta de funcionamiento durante un lapso mayor de cuatro (4) meses;
- c) No ajustarse los vehículos a las condiciones técnicas exigidas por las disposiciones vigentes:
- d) Haber sido condenado algún propietario por acto doloso del que resulte perjudicado un usuario del servicio.

ART, 6°) Se revocará el permiso al instructor atento al mismo criterio establecido en el art. anterior, inc. d).

ART. 7º) Las Academias deberán comunicar a la Municipalidad el retiro de co-propietarios, instructores o vehículos, dentro de las setenta y dos (72) horas de haberse producido cualquier tipo de novedad en tal sentido.

#### **TITULO II**

#### **DE LOS INSTRUCTORES:**

ART. 8º) Para ser habilitado como Instructor, se requiere poseer Matrícula de Instructor Profesional y/o similar de vehículos, expedida por la Autoridad jurisdiccional y/o municipal si no existiera la primera, debiéndose exigir a cada aspirante:

- a) Que posea habilitación para conducir en la clase de licencia que aspira enseñar;
- b)Que acredite buena conducta y/o antecedentes;
- c)Que apruebe el examen reglamentario de idoneidad;
- d)Ser mayor de veintiún (21) años, con ciclo secundario aprobado;

ART. 9°) Los instructores profesionales sólo podrán ejercer como titulares o adscriptos de

# DE LOS VEHICULOS AFECTADOS A LA ENSEÑANZA:

ART. 10°) Los vehículos afectados a la enseñanza, deberán reunir los siguientes requisitos, según lo establece el art. 12º de la Ordenanza Municipal Nº 882/97:

- a) Tener antigüedad máxima de diez (10) años.
- b) Deberán utilizarse vehículos doble comando cuando el adiestramiento sea efectuado en la vía pública. Cuando este sea realizado en predios privados no será una obligación.
- c) Las escuelas deben únicamente efectuar enseñanza en predios privados, los primeros tres días de clases del conocimiento técnico del vehículo, advertencias y peligros, luego la capacitación práctica mensual.
- d) Tener en los laterales, leyendas que identifiquen el servicio que prestan.

ART. 11º) No se habilitarán vehículos cuyas características no los hagan aptos para rendir examen de manejo.

ART, 12°) Los vehículos serán sometidos cuatrimestralmente a una inspección de eficiencia, seguridad e higiene que fije la Comuna, la que expedirá un Certificado que deberá hallarse en poder de los instructores.

#### **TITULO IV**

# DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

ART. 13º) La enseñanza será impartida en horarios estipulados con el Departamento Ejecutivo en conjunto con las entidades No Gubernamentales.

El programa deberá contemplar los siguientes presupuestos mínimos:

- a) Realizar circuito de recorrido, el que constara de diferentes caminos, a saber:
- ·Asfalto.
- ·Ripio.

b)Los plazos serán establecidos en conjunto con el Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente y la entidad.

ART. 14°) El instructor ocupará el asiento contiguo al conductor, debiendo hacerle observar las normas de tránsito y adoptar las precauciones necesarias a efectos de que la inexperiencia del aprendiz no origine daños y/o accidentes.

ART. 15°) La Municipalidad reglamentará y/o dispondrá el material a utilizar (estructura, formas, etc.), visando el ofertado por las «Escuelas», de acuerdo al número de vehículos utilizados, pudiendo determinar los horarios de las clases a impartir.

ART. 16°) Las Academias deberán llevar un libro de Registro rubricado por la Autoridad Municipal, donde constarán las unidades a su servicio, con la indicación de sus datos generales, como asimismo del personal afectado como Instructor y nómina de evaluaciones en forma diaria y correlativa.

## TITULO V

# DE LAS PROHIBICIONES:

ART. 17°) PROHIBESE la práctica del manejo de vehículos automotores, cuya enseñanza imparten las Academias de conductor y que se realicen en la vía pública.

La lección final podrá desarrollarse en la vía pública, previa autorización del Departamento Eiecutivo.

ART. 18°) QUEDARÁ prohibido a las academias Impartir enseñanza a menores de diecisiete (17) años de edad (no superior a los seis meses), observando lo dispuesto en el art. 4°, inc. e). ART. 19°) En todos los casos, los alumnos que egresen del curso deberán rendir el pertinente examen para obtener el carnet habilitante ante las autoridades del Ejecutivo Municipal, única autoridad competente que habilita y aprueba el examen teórico y teórico/ Práctico. ART. 20°) Las infracciones a las disposiciones de la presente serán sancionadas en la forma

que determine el régimen de penalidades vigente. ART. 21°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo a la elaboración de los canon correspondientes para realizar dicho curso que será OBLIGATORIO para emisión de Licencias

Nuevas o Revalidar Licencias (en caso de poseer antecedentes de infracciones anteriores). ART. 22°) COMPETENCIA. Se declaran autoridades de aplicación y comprobación de la presente norma, sin perjuicio de las asignaciones de aptitud que el Departamento Ejecutivo efectúe en la Reglamentación, a la Dirección de Transito Municipal en el ámbito de su competencia.

ART. 23°) Los gastos que demanden la presente serán devengados de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

ART. 24°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PRO-MULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012. PROMULGADA DE HECHO 03/01/2013

BOYADJIAN **GUILLEN DEANES** 

# **DECRETOS**

#### DECRETO Nº 177/12

ART 1°) APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – Ejercicio Financiero año 2012, de acuerdo al informe elevado por el Contador General, que como anexo I forma parte integrante del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-PAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 28 de diciembre de 2012

> BOYADJIAN LÖFFLER

# DECRETO Nº 001/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:15 hs., del día 30 de diciembre de 2012, la Intendencia Local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:15 hs., del día 30 de diciembre de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque MPF, Sr., Mauricio OYARZO.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-PAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 02 de enero de 2013

> OYARZO LÖFFLER

# DECRETO Nº 002/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 03 de enero de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque PJ, Sr., Esteban MARTINEZ.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-PAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 03 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

# DECRETO Nº 003/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 10 de enero de 2013, el Auditor Jurídico a cargo de la Asesoria Letrada del Cuerpo, Dr. Mauricio Javier BARGETTO CACERES, comienza a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-PAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 10 de enero de 2013

> MARTINEZ LÖFFLER

# DECRETO Nº 004/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 13 de enero de 2013, reasume sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R BOYADIIAN

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-PAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 15 de enero de 2013

BOYADJIAN LÖFFLER

# RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

# RESOLUCION Nº 001/13

ART.1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 de la Agente Planta Permanente del CD - Sra. MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA, Legajo Nº 1106/1, a partir del día 07 de Enero de 2013 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0273/2012 (de fecha 16/11/12) de RHCD.

ART.2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES a la Agente citada en el articulo 1°) de la presente, a partir del día 07 de Enero de 2013.

ART.3°) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 de la Agente citada en el Articulo 1º) de la presente, a usufructuar a partir del día 14 de Enero de 2013.. ART.4°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Secretario Administrativo del CD., mediante Memorandum de fecha 08/01/13 ingresado a Recursos Humanos CD., como Asunto Nº 0128 de MESA DE ENTRADA (DACD) el

ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMA-NOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2013

MARTINEZ

# RESOLUCION Nº 002/13

ART.1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 del Agente Planta Permanente del CD - Sr. PABLO ALEJANDRO BARRIA, Legajo Nº 2816/1, a partir del día 07 de Enero de 2013 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0274/2012 (de fecha 16/11/12) de RHCD.

ART.2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el artículo 1°) de la presente, a partir del día 07 de Enero de 2013.

ART.3°) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 del Agente

citado en el Articulo 1º) de la presente, a usufructuar a partir del día 14 de Enero de 2013. **ART.4º**) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Secretario Administrativo del CD., mediante Memorandum de fecha 08/01/13 ingresado a Recursos Humanos CD., como Asunto Nº 0128 de MESA DE ENTRADA (DACD) el

ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMA-NOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

#### RESOLUCION Nº 003/13

ART.1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD, Sr. MAXIMILIANO XAVIER CACERES, DNI 36.733.072; a partir del día 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho del Bloque UCR, Concejal MARCE-LO A. GUILLEN, mediante Contrato de Empleo Publico el cual caduco el día 31/12/12. ART.2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo solicitado desde el Bloque UCR, mediante Memorandum N° 001/13 ingresado a RHCD como Asunto N° 0096 el día 08/01/13.

ART  $3^{\rm o})$  REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

#### RESOLUCION Nº 004/13

ART.1°) DAR DE BAJA a la Agente Planta Contratada del CD, Srta. CLAUDIA VERONICA PRALONG, DNI 24.439.061 – Legajo N° 4829/1; a partir del día 28 de Diciembre de 2012, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho del Bloque UCR, Concejal MARCELO A. GUILLEN.

 $\boldsymbol{ART.2^o})$  PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» — PRESUPUESTO CD — Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo solicitado desde el Bloque UCR, mediante Memorandum Nº 261/12 ingresado a RHCD como Asunto Nº 4201 el día 28/12/12.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

## RESOLUCION Nº 005/13

ART.1°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD, Sra. MONICA EDIT SENN, DNI 21.421.753 – Legajo N° 4728/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien cumple funciones como Personal de despacho de la Concejal Bloque PP, Dra., M. Laura Colazo; a percibir el PLUS LEGISLATIVO (Decreto CD N° 171/12) a partir del 01 de Enero de 2013 y por el periodo descripto en el Articulo 1°) de lo instrumentado mediante Resolución RHCD N° 300/12.

 $ART.2^{\circ})$  El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por el Bloque PP, mediante Memorandum Nº 284/12 ingresado a la RHCD como Asunto Nº 4137 el 19/12/12, sera imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

## RESOLUCION Nº 006/13

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JUAN MANUEL CARRERE COTOGNO, D.N.I. 36.199.223, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque PJ – Don ESTEBAN MARTINEZ.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. JUAN MANUEL CARRERE COTOGNO, D.N.I. 36.199.223, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ, mediante Memorandum N° 008/13 ingresada a RHCD el dia 08/01/2013 como Asunto N° 0112, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 007/13

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Srtas. MACARENA ALEJANDRA ETCHEVERRIA, D.N.I. 35.356.775 y MICAELA ALEJANDRA POBLETE, DNI 34.484.129, por el periodo comprendido

desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013, quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR – Don Marcelo A. Guillen. ART.2°) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del CD. Srtas. MACARENA ALEJANDRA ETCHEVERRIA, D.N.I. 35.356.775 y MICAELA ALEJANDRA POBLETE, DNI 34.484.129,, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1°) de la presente. ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR, mediante Nota N° 002/13 ingresada a RHCD como Asunto N° 0097 el 08/01/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART  $4^{\rm o})$  REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 008/13

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SABRINA PATRICIA HIDALGO, D.N.I. 30.916.331 – Legajo N° 4660/7, quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN.

**ART.2°) AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del CD. Sra. SABRINA PATRICIA HIDALGO, D.N.I. 30.916.331 – Legajo Nº 4660/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Concejal Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota № 003/13 ingresada como Asunto № 0020 el 02/01/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART  $4^{\rm o})$  REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

#### RESOLUCION Nº 009/13

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; RODRIGO EZEQUIEL TETERUK, Categoría 10 (diez) – Legajo Nº 4644/2, 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del dia 20 de Enero de 2013. ART 2°) REMITIR. A la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 010/13

ART.1°) DEJAR SIN EFECTO por razones de servicio, el inicio de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 del Agente Planta Contratada del CD., AUDITOR JURIDICO – Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES – Legajo Nº 4254/4, concedida según Resolución Nº 0274/2012 (de fecha 16/11/12) de RHCD.

ART.2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1°) de la presente, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.3°) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 del Agente citado en el Articulo 1°) de la presente, a usufructuar a partir del día 10 de Enero de 2013.

**ART.4°**) El cumplimiento de la presente Resolución, se realiza en virtud de lo aprobado según DECRETO CD Nº 173/12 de fecha 20/12/12 y de lo informado según Memorandum N° 002/13 de fecha 10/01/13 emitido desde la Presidencia CD.

ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 011/13

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de ASESOR LEGAL del CD., ejercido por el Agente Planta Contratada del CD., AUDITOR JURIDICO – Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES – Legajo № 4254/4, a partir del día 20 de Diciembre de 2012 hasta el día 09 de Enero de 2013 inclusive, dado que por ese periodo el Asesor Legal del CD., Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA permanece usufructuando su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 establecida según RESOLUCION RHCD № 389/12; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del CD № 172/12 de fecha 17/12/12.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución en virtud de lo aprobado según DECRETO CD Nº 173/12, sera imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente. ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 012/13

**ART.1°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del CD., Sr. NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965 – LEGAJO N° 4731/7, Categoría 24 (veinticuatro) quien se desempeña como Personadle despacho Bloque PP – Dra. M. Laura Colazo; a percibir el

PLUS LEGISLATIVO (Decreto CD Nº 171/12) a partir del 01 de Enero de 2013 y por el periodo descripto en el Articulo 1º) de lo instrumentado mediante Resolución RHCD Nº 302/12.

**ART.2°**) El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PP, mediante Memorandum N° 009/13 ingresado a RHCD como Asunto N° 0140 el 09/01/13, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

#### RESOLUCION Nº 013/13

ART.1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 de la Agente Planta Permanente del CD – Sra. ANDREA ELIZABETH ANDRADE, Legajo № 3280/8, a partir del día 02 de Enero de 2013 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución № 0271/2012 (de fecha 16/11/12) de RHCD.

ART.2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES a la Agente citada en el articulo 1°) de la presente, a partir del día 02 de Enero de 2013.

ART.3°) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 de la Agente citada en el Artículo 1°) de la presente, a usufructuar a partir del día 14 de Enero de 2013

ART.4°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo informado por la Directora Administrativa del CD., y autorizado por el Secretario Administrativo del CD mediante Nota Nº 003/13 ingresado a Recursos Humanos CD., como Asunto Nº 0155 de MESA DE ENTRADA (DACD) el 10/01/13.

ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

#### RESOLUCION Nº 014/13

**ART.1°) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 del Agente Planta Permanente del CD – Sr. LUIS EDUARDO SOLER, Legajo N° 1248/3, a partir del día 26 de Diciembre de 2012 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución N° 0380/2012 (de fecha 07/12/12) de RHCD.

ART.2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el artículo 1°) de la presente, a partir del día 26 de Diciembre de 2012.

ART.3°) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 del Agente citado en el Articulo 1°) de la presente, a usufructuar a partir del día 02 de Enero de 2013

**ART.4°**) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo informado por la Presidencia del CD, mediante Memorandum Nº 342/12 ingresado a Recursos Humanos CD., como Asunto Nº 4194 de MESA DE ENTRADA (DACD) el 28/12/12.

ART  $5^{\rm o})$  REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de enero de 2013

MARTINEZ LÖFFLER

9

# **MUNICIPIO**

# **DECRETOS**

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0001/13

ART 1°) COMUNICAR que el día 29/12/2012 a la hora 13:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, continua a cargo de las Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de la Producción. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0002/13

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 01/01/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJAS, Víctor Hugo, Legajo Nº 2302/7, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeña funciones como Dibujante (Taller de Dibujo), Dirección de Cultura, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1614/2012 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.)

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0003/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 26/12/2012, la Designación A Cargo de la Coordinación de la Dirección de Auditoria Interna, dependiente de la Dirección General de Auditoria Interna, Auditoria Interna, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 453/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGUI-LA PEREYRA, Sarina Salome, Legajo Nº 4109/2, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 2°) OTORGAR, a partir del 26/12/2012, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (sin goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGUILA PEREYRA, Sarina Salome, Legajo Nº 4109/2, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 3º) DESIGNAR, a partir del 26/12/2012, a Cargo de la Dirección General de Auditoria Interna dependiente de Auditoria Interna a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGUILA PEREYRA, Sarina Salome, Legajo Nº 4109/2.

ART 4°) DEJAR ESTABLECIDO, a partir del 26/12/2012, percibirá como única remuneración lo establecido por Escala Salarial Vigente.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0004/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 14/01/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BENEGAS, Luis Gilberto, Legajo Nº 1317/0, Categoría 22 (Veintidós) A/C 23 (Veintitrés), quien desempeña funciones como A/C Coordinación Museo Municipal, Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Dirección General de la Producción, Subsecretaría de la Producción, Secretaria de la Producción; por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1597/2012 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0005/13

ART 1º) APROBAR, a partir del día de su notificación y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, bajo la dependencia del Presidente del I.P.R.A., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PACHECO, Gonzalo Miguel Ángel, Legajo Nº 3098/8, quien depende de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, dependiente de la Secretaria Privada de Intendencia, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0006/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno a la Coordinación de Relaciones Comunales, Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORIA, Lucinio, Legajo Nº 4122/0, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2º) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORIA, Lucinio, Legajo Nº 4122/0. Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0007/13

ART 1º) OTORGAR, a partir del día 18/10/2012, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al ámbito del Banco Provincia de Tierra del Fuego, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo Nº 3362/6, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0008/13**

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 237/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00, Nº 2856/2010 a favor de la Sra. GALLARDO VAZQUEZ Candelaria - DNI Nº 92.855.161, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 108B, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 213,07m² (doscientos trece metros cuadrados con siete decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-24-02, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 0291/1997.

ART 2º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0009/13

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 237/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00, Nº 2856/2010 a favor del Sr. GOMEZ MONTENEGRO Mario Luís - DNI Nº 18.875.203, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 38, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 308,40 m² (trescientos ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85 (2/2), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 15/12/2012 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Justicialista, Sr. MARTINEZ, Esteban, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GAR-CIA, Alejandro Fabián, Legajo Nº 1488/5, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal Nº 004/2012, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0011/13**

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 15/12/2012 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Justicialista Sr. MARTINEZ, Esteban, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MO-RENO, Juan Alberto, Legajo № 3845/8, quien depende de la Dirección de Administración, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal № 1144/11, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional № 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0012/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 15/12/2012 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Justicialista, Sr. MARTINEZ, Esteban, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAICHEO, Ramón Gustavo, Legajo N° 1429/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal N° 1148/11, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/13**

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 07/02/2013 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, bajo la dependencia del Presidente del I.P.R.A., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, María Inés, Legajo № 1468/1, quien depende de la Dirección de Turismo, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal № 105/12, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional № 22.251. ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0014/13**

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 27/12/2012 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial bloque U.C.R Sr. RODRI-GUEZ, Juan Felipe, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID Carmen Graciela, Legajo Nº 2651/4, quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de la Producción, adscripción aprobada mediante Decreto Municipal Nº 30/12, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0015/13**

ART 1°) DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, Categoría 21 (Veintiuno). ART 2°) DEJAR ESTABLECTIDO que, el agente municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, continuara percibiendo el adicional en concepto de Movilidad, debido a las tareas de Inspección que seguirá llevando a cabo.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ART 4º) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0016/13

ART 1°) APROBAR la Tabla Anual determinando la valuación de los vehículos denominados automóviles, camionetas para uso particular y jeep legislados en el Código Tributario Municipal, la cual fue confeccionada sobre la base de la que suministra la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A. y C.P.) año 2013 detraído del mismo, el monto que resulte de aplicarla siguiente escala:

|                               |          | IMPORTADO | NACIONAL |
|-------------------------------|----------|-----------|----------|
| Ejercicio Actual              | AÑO 2013 | 10%       | 10%      |
| 1º Ejerc. Posterior al actual | AÑO 2012 | 10%       | 10%      |
| 2º Ejerc. Posterior al actual | AÑO 2011 | 10%       | 10%      |

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0017/13

**ART 1º) INFORMAR** que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDO Carlos, usufructuó un permiso extraordinario por razones particulares a partir del día 17/12/2012 al día 02/01/2013.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras duro la ausencia del Gerente Ejecutivo, la Agencia Municipal de Deporte y Juventud quedo a cargo del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0018/13

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 02/01/2013 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDO Carlos, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 0019/13**

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 08/01/2013 a la hora 09:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio. **ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0020/13

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El seminario internacional denominado «Islas Malvinas y la Perspectiva Geopolítica de los Recursos Naturales de América Latina».

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0021/13

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1477/2012 de fecha 20/12/2012, **Donde Dice:** «...al Personal Municipal, Planta Permanente, Sra. BEJARANO, Sara del Carmen, Legajo N° 2887/8»... **Debe Decir:** «...al Personal Municipal, Planta Permanente, Sra. BEJARANO, Sara del Carmen, **Legajo N° 2673/5»...** ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0022/13**

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1511/2012 de fecha 26/12/2012, **Donde Dice:** «...a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CORTEZ, Silvia Margarita, Legajo N° 1316/1, Categoría 21 (Veintiuno)...» **Debe Decir:** «...a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CORTEZ, Silvia Margarita, Legajo N° 1316/1, **Categoría 19 (Diccinueve**)»...

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0023/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 01/02/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARCAMO, Elena de Lourdes, Legajo Nº 1386/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1635/2012 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 0024/13**

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 01/02/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLALOBOS, Luis Antonio, Legajo № 1360/9, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones A/Cargo de la Jefatura de División Asignaciones Familiares, Departamento de Administración, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución № 1611/2012 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0025/13

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 01/02/ 2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SERI, Roberto Sergio, Legajo Nº 1308/ 1, Categoría 10 (diez) A/C 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Inspector, Dirección Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1601/2012 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0026/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Anabel Luciana, Legajo Nº 3742/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien se desempeña a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima. ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0027/13

ART 1°) OTORGAR Licencia Extraordinaria Excepcional con goce integro de haberes, al Agente Municipal, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo Nº 4725/2, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, desde el 28/01/2013 al 01/02/2013, por razones personales.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0028/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1446/  $2012 \ de \ fecha \ 17/12/2012, \ \textbf{Donde Dice:} \ \text{\o...al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr.}$ GEERKERN, Jorge Oscar, Legajo Nº 2720/1»... Debe Decir: «...al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GEERKEN, Jorge Oscar, Legajo Nº 2720/1»...

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0029/13

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal Nº 1532/  $2012 \ de \ fecha \ 28/12/2012, \ \textbf{Donde Dice:} \\ \text{ $\dots$} \text{ al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr.}$ SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 3588/2»... Debe Decir: «...al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2»...

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0030/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1537/ 2012 de fecha 28/12/2012, Donde Dice: «...al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA NAHUELQUIN, José Lorenzo, Legajo Nº 1538/1»... Debe Decir: «...al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANCILLA NAHUELQUIN, José Lorenzo, Legaio Nº 1531/8»...

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0031/13

ART 1°) COMUNICAR que el día 13/01/2013 a la hora 17:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio; quien tenía previsto regresar estimativamente el día 11/01/2013 a la hora 16:00, lo cual se imposibilitó por motivos personales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0032/13**

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 14/01/2013, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, comienza a usufructuar diez (10) días restante de su Licencia Anual Reglamentaria año 2011; y asimismo, a partir del día 24/01/2013, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2012.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías

de Finanzas, de Gobierno y de Asuntos Sociales, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO, Jorge Darío COLDORF,

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

> MELELLA COLDORF

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0033/13**

ART 1º) DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo del Departamento de Control y Fiscalización de Higiene Urbana, dependiente de la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Homónima, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Osvaldo Héctor, Legajo Nº 3082/1, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0034/13

ART 1º) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Mantenimiento, Dependiente de la Dirección de Administración, Dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, a Cargo Categoría 23 (Veintitrés) que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal Nº 145/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS PEREZ Julio Cesar, Legajo Nº 4371/1, Categoría 10 (Diez).

ART 2°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS PEREZ Julio Cesar, Legajo Nº 4371/1, Categoría 10 (Diez).

ART 3°) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Natatorio, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS PEREZ Julio Cesar, Legajo Nº 4371/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan, quien pasara a desempeñar tareas generales en el Departamento de

ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

> **MELELLA** COLDORF

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0035/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. LARES Adela Beatriz, DNI. Nº 31.454.077, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 20 de la Sección A de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 255,00 m² (doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 15.295,40 (Pesos quince mil doscientos noventa y cinco con 40/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F 2-8-75, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 4414/2009

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 15.295,40 (Pesos quince mil doscientos noventa y cinco con 40/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, según Acta Compromiso, Plan de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.

ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. LARES Adela Beatriz, DNI. Nº 31.454.077, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

**MELELLA** COLDORF

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0036/13**

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 05 de Enero de 2013 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de La Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada Nacional Sra. BERTONE Rosana Andrea, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1146/2011, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PACHECO Patricia Inés, Legajo Nº 1379/0, dependiente de la Secretaria Privada de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251. ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 0037/13**

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «FONDO PERMANENTE DE EMERGENCIA SOCIAL», a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 103/2013.

**ART 2º) DESIGNAR** a la Directora de Desarrollo Humano, Sra. MORALES, Liliana Beatriz, Legajo №. 4603/5, DNI № 12.873.177 y como Sub-responsable la Coordinadora de Desarrollo Humano, Srta. ANDRADE, Ana, Legajo Nº. 4044/4, DNI Nº 28.604.599, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0038/13

ART 1º) CRÉASE el Programa Municipal de Becas Deportivas (PMBD) con destino específico a la capacitación, adiestramiento y preparación de deportistas, de disciplinas deportivas amateurs, que participen en competencias de alto rendimiento de carácter internacional siendo estas, sudamericanos, panamericanos, mundiales, juegos olímpicos y paralímpicos o bien de carácter nacional que fueran de preparación y clasificación para aquéllas, y que se encuentren nucleados bajo entidad rectora del deporte Nacional, Federación o Confederación Nacional.

ART 2°) Están destinadas exclusivamente a deportistas de alto rendimiento que acrediten domicilio en la ciudad de Río Grande que demuestren su condición de amateur, excluyendo expresamente deporte masters, infantiles o de alto riesgo para los deportistas, salvo que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud autorice uno o más deportista infantiles que acrediten previamente que poseen títulos nacionales o superiores. ART 3º) Las subvenciones estarán divididas por Niveles según los logros deportivos que hayan obtenido los beneficiarios, los cual estarán clasificados de la siguiente manera:

Deportistas de disciplinas olímpicas y paralímpicas de selecciones nacionales mayores o juveniles.

Que haya participado en los últimos juegos olímpicos o paralímpicos.

Que hayan participado en el último campeonato mundial de su deporte

Que pertenezca actualmente a la selección nacional de juveniles o mayores, bajo certificación de la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.

Si es de deportes individuales:

Que haya obtenido el primer (1er) puesto en el último campeonato nacional absoluto, y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.

Si es deporte motor:

Que este confirmado por entidad rectora del deporte a participar en la última competencia mundial de su deporte.

Que haya obtenido el primer (1er) puesto en la último competencia nacional absoluta de las disciplina, y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece. Nivel B:

1) Deportistas de disciplinas olímpicas o paralímpicas de representación nacional mayor o juveniles.

Que estén preseleccionados en la selección nacional juveniles o mayores de la disciplina. Si es de deportes individuales:

Que haya obtenido puestos entre el segundo (2do) o tercer (3er) lugar en el último campeonato nacional absoluto y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al

2) Deportistas de disciplinas deportivas no olímpicas ni paralímpicas avaladas por la Confederación Argentina de Deportes de representación, mayores o Juveniles,

Que haya participado en el último campeonato mundial de su deporte.

Que pertenezca actualmente a la selección nacional de juveniles o mayores, bajo certificación de la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece Si es de deportes individuales:

Oue hava obtenido el primer (1er) puesto en el último campeonato nacional absoluto, y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.

Si es deporte motor: Que haya obtenido del segundo (2do) al tercer (3er) puesto en la último competencia nacional absoluta de las disciplina, y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.

# Nivel C:

Deportistas de disciplinas deportivas no olímpicas ni paralímpicas avaladas por la Confederación Argentina de Deportes, que estén convocados a participar de preselectivos. Si es de deportes individuales:

Que haya obtenido puestos entre el segundo (2do) y el tercer (3er) lugar en el último campeonato nacional absoluto y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.

ART 4°) La AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL MUNICI-PIO DE RIO GRANDE podrá otorgar apoyo económico a DEPORTISTAS, cuyo cupo total por año será de un máximo de diez (10) becas de cada nivel.

Del cupo anual del PMBD se reservara un veinte por ciento (20 %) como mínimo, para aspirantes con capacidades diferentes.

ART 5°) Las subvenciones otorgadas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible, siendo incompatibles con otros beneficios de similares características.

ART 6°) Los menores que se encuentran cursando sus estudios, deberán presentar copia de certificado analítico y será requisito excluyente haber aprobado y promovido el último año cursado.

ART 7°) Los deportistas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente, deberán elevar una solicitud, con la documentación que avale sus logros y/o trayectoria por ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, desde el 01 de enero de cada año, acompañando los siguientes requisitos:

- a) Plan de trabajos para el entrenamiento de los deportistas con vistas a las competencias, de conformidad con los datos que la mencionada Dirección determine.
- b) Certificado de la Confederación o Federación Nacional de la disciplina, o entidad rectora que certifique la participación en la competencia o calendario de competencia del corriente año o la convocatoria a integrar un Seleccionado Nacional.
- c) Fotocopia de DNI
- d) Certificado de residencia con una antigüedad mínima de 12 meses.
- e) Certificado Médico de aptitud física para deporte de rendimiento.
- f) Certificado analítico de estudios en curso.
- g) Listado de personas responsables entrenador, técnicos, médicos etc.
- h) No poseer ningún beneficio similar, Provincial ni Nacional.
- i) Suscribir al padre, madre o tutor como responsable de la beca del deportista en caso que sea menor de edad.

ART 8º) En cada caso, la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo tomará conocimiento sobre el plan previsto en el inciso a) del artículo 7° como asimismo de la nómina de requisitos señalada en los demás incisos anteriores, elevando las actuaciones al Gerente Ejecutivo Agencia Municipal de Deportes y Juventud a sus efectos, a los fines de evaluar y en caso de corresponder autorizar la gestión de la subvención.

ART 9°) En todos los casos los montos asignados a cada deportista serán efectivizados en cuotas mensuales y consecutivas a partir de la fecha que fije el convenio respectivo y durante los meses siguientes hasta el mes de diciembre.

ART 10°) DE LA SUBVENCIÓN: Dado el carácter de promoción de la capacitación, adiestramiento y preparación de deportistas, de disciplinas deportivas amateurs que tiene el presente programa, la subvención municipal abracará los siguientes valores económicos: La tabla de valores que el presente Programa Municipal de Becas Deportivas que se le asigna a las distintas categorías, es la siguiente:

NIVEL A: \$ 1.000 NIVEL B: \$ 800 NIVEL C: \$ 600

ART 11°) Se cancelará el beneficio de la subvención a aquellos que:

a)Por inasistencia injustificadas de las pruebas declaradas en el calendario deportivo.

b)Por no presentar toda la documentación solicitada por la Agencia municipal de Deportes y Juventud.

c)Por renuncia expresa del beneficiario.

d)Por tener un beneficio similar Municipal, Provincial o Nacional.

e)De no cumplir con el calendario deportivo anual sin la debida justificación.

ART 12°) La efectiva aplicación del programa creado en el artículo 1° del presente decreto quedará supeditado a la existencia de fondos presupuestarios en cada ejercicio financiero. ART 13°) Obligaciones del beneficiario:

- 1) Presentarse ante cualquier requerimiento del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de Deportes y Agencia Municipal de Depor-
- 2) Deberá exhibir obligatoriamente el logo identificatorio del Municipio de Río Grande, entregado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
- 3) Difundir en los lugares al cual asista mediante imágenes y folletería la parte cultural y turística de la Ciudad y cuyo material será provisto por el Municipio.
- 4) Difundir la disciplina que representa en instituciones educativas de nivel primario y secundario para fomentar el deporte y promocionar la actividad en nuestra ciudad.

ART 14°) DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PRO-GRAMA. El monto presupuestado para la financiación del Programa Municipal de Becas Deportivas y el periodo de vigencia de los beneficiarios acordados para la subvención respectiva, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades y objetivos que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

ART 15°) APRUÉBESE, como Anexo I y II del presente, el modelo de Acta de otorgamiento de las subvenciones a suscribir con el beneficiario y/o el representante legal que participe en la implementación del Programa Municipal de Becas Deportivas, como instrumento jurídico necesarios para la ejecución del mismo.

ART 16°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORE

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0039/13

ART 1º) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 126/ 2009, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo Nº 4327/3, Categoría 21 (Veintiuno) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 2°) DESIGNAR, a cargo de la Coordinación de Equipo Técnico, dependiente de la Secretaria de la Producción, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo Nº 4327/3, Categoría (Veintiuno) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Equipo Técnico, dependiente de la Secretaria de la Producción, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo Nº 4327/ 3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

COLDORE

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0040/13

ART 1º) OTORGAR Licencia Extraordinaria Excepcional con goce integro de haberes, al Agente Municipal, Sr. SANTILLAN, Ramón Héctor, Legajo Nº 1968/2, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 04 al 06 de enero de 2013.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

> MELELLA COLDORF

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0041/13**

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RINCON Leonardo Miguel, Legajo Nº 3586/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones a cargo de la Dirección de Catastro, Dirección General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0042/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GUERRERO Pablo Javier, Legajo № 4819/4, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), Más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ART 2º**) **APROBAR** el correspondiente Contrato Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GUERRERO, Pablo Javier, Legajo Nº 4819/4, por el periodo comprendido desde el 01/01/2013 al 30/06/2013 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en párrafo anterior.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0043/13**

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1434/2012 de fecha 13/12/2012, **Donde Dice:** «...TURDO Mauricio Gustavo»... **Debe Decir:** «...TURDO, Mauricio GUILLERMO»...

 $\mathbf{ART}\ \mathbf{2}^{\mathrm{o}})$   $\mathbf{REGISTRAR}.$  Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0044/13

ART 1°) COMUNICAR que el día 15/01/2013 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se encuentra a cargo de las Secretarías de Finanzas y de Asuntos Sociales. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2013

MELELLA ROSSI

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0045/13**

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 21/12/2012 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial UCR Sr. Juan Felipe RO-DRIGUEZ, otorgada mediante Decreto Municipal N° 028/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo N° 2534/8, quien depende de la Dirección de Obras Viales y Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 15 de enero de 2013

MELELLA ROSSI

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0046/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 21 de Diciembre de 2012 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial UCR Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0029/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TRIVIÑO, José Luís, Legajo N° 2821/5, quien depende de la Dirección Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2013

MELELLA ROSSI

# RESOLUCIONES

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0001/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, desde el Departamento Carpintería Artística, Coordinación Talleres Culturales a la Coordinación de Cultura, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUCIA-NI, Walter Rene, Legajo N° 2033/8, Categoría 23 (Veintitrés), quien continuará desempeñando tareas de Carpintería Artística, manteniendo adicional que venía percibiendo. ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0002/13

Río Grande, 02 de enero de 2013

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas a la Coordinación entre Municipio y Legislatura Provincial, dependiente de la Secretaria de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUEVARA, Carlos Alberto, Legajo Nº 2700/6, Categoría 24 (Veinticuatro), quienes cumplirá funciones como Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0003/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete a la Coordinación de Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. OJEDA, Liliana Leonor, Legajo № 4764/3, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá función como Promotor Comunitario.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0004/13

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERON, Sandra Paula, Legajo N° 3473/8, Categoría 10 /Diez), quien cumplirá funciones como Inspector.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar Río Grande, 02 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0005/13

**ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO** por los hechos referidos al agente Gerardo TORRES, DNI. 13.777.708, Legajo N° 1721/3, en virtud de las consideraciones vertidos supra

ART 2°) DESIGNAR a la Dra. Mariela SAMBAD, legajo 4431/8, como Instructor Sumariante ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0006/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. HUENCHUR ROSAS, Hulda Flor, DNI. N° 92.784.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Invernadero, según Informe Técnico Administrativo N° 126/2012 – Trámite N° 34782/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4992/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0007/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 999,00 (Pesos novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. CARCAMO CARCAMO, Miguelina, DNI. № 92.893.777, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de invernadero, según Informe Técnico - Administrativo № 128/2012 - Trámite № 34789/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4999/2012. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente. **ART 3º) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0008/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. LOPEZ, Cristian Josué, DNI. Nº 36.274.650, el cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de Trabajos de Construcción, según Informe Técnico - Administrativo Nº 125/2012 - Trámite Nº 34812/ 2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4996/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0009/13

AR 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. GONZALEZ MANCILLA, Vicente Alejandro, DNI. Nº 18.878.362, el cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de criadero de cerdos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 143/2012 -Trámite Nº 34788/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4998/2012. ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0010/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012, a favor del Sr. ALVARADO BUSTAMANTE, Segundo Alejandrino, DNI. Nº 92.871.087; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento del Criadero de Gallinas, según Informe Técnico Administrativo Nº 127/2012 - Trámite Nº 34783/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4994/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0011/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. VELASQUEZ MUÑOZ, Rosa del Carmen, DNI. Nº 94.344.204, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de criadero de cerdos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 137/2012 -Trámite Nº 34791/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5002/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0012/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012, a favor de la Sra. BARRIA MARQUEZ, Edita del Carmen, DNI. Nº 92.811.758; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Sábanas, Almohadones y Cortinas, según Informe Técnico Administrativo Nº 130/2012 - Trámite Nº 34785/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4995/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0013/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1,000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. GUTIERREZ SEPULVEDA, Rosa Esmeralda, DNI. Nº 92.853.447, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de Elaboración de Tortas y Tartas Dulces, según Informe Técnico - Administrativo Nº 134/2012 - Trámite Nº 34814/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4993/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0014/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. PELOZO, Alicia, DNI. Nº 17.667.665, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de Invernadero, según

Informe Técnico - Administrativo Nº 121/2012 - Trámite Nº 32752/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5001/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0015/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. TORRES AGUILAR, Gredy Maribel, DNI. Nº 92.681.602, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de criadero de cerdos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 135/2012 - Trámite Nº 34786/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4997/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0016/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012, a favor de la Sra. ÑANCUL ÑANCUL, Patricia Alejandra, DNI. Nº 93.030.329; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento del Criadero de Cerdos, según Informe Técnico Administrativo Nº 138/2012 -Trámite Nº 34780/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4991/2012. ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0017/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Uso Nº 03/2012 de fecha 09/01/2012, registrado bajo el Nº 7614 en fecha 26/01/2012, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0138/2009 de fecha 26/01/2012, por el período adicional de Once (11) meses, a partir del 01/01/2013 hasta 30/11/2013, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4467/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADJIAN CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0018/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/09/2012, registrado bajo el Nº 8095 en fecha 03/10/ 2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1975/2012 de fecha 03/10/ 2012, por el período adicional desde el día 01/01/2013 al día 31/01/2013, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, DNI. Nº 21.697.437, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3542/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PUIG, Alba Nazarena, DNI. Nº 21.697.437.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2013

BOYADIIAN CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0019/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato Comodato Nº 002/2012 de fecha 05/09/ 2012, registrado bajo el Nº 8090 en fecha 01/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1956/2012 de fecha 01/10/2012, por el período desde el día 01/ 01/2013 al día 31/04/2013, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CORDOBA, Ramón Roque, DNI. Nº 17.276.846 en su carácter de Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo Luis Garibaldi, y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3201/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del CORDOBA, Ramón Roque, DNI. Nº 17.276.846.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADJIAN CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0020/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/12/2012, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2012, registrado bajo el N° 8152 en fecha 29/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2231/2012 de fecha 29/10/2012, suscripto entre el Sr. RAJAL, José Humberto, DNI. Nº 23.955.461, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales; de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente 3905/2012. ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADJIAN CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0021/13

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo impetrado por el agente Sr. BARRIA, Rubén Mario, Legajo Nº 2275/6, en relación a las liquidaciones salariales de septiembre y octubre de 2012, conforme documentación adjunta al Expediente Nº 4855/2012.

 $\mathbf{ART}\ \mathbf{2}^{\mathrm{o}})\ \mathbf{RECHAZAR}\ \ \mathrm{en}\ \mathrm{cuanto}\ \mathrm{al}\ \mathrm{fondo}\ \mathrm{el}\ \mathrm{reclamo}\ \mathrm{impetrado}\ \mathrm{por}\ \mathrm{el}\ \mathrm{agente}\ \mathrm{Sr}.\ \mathrm{BARRIA},$ Rubén Mario, Legajo Nº 2275/6 por improcedente de conformidad a las consideraciones vereditas precedentemente.

ART 3º) NOTIFIQUESE en la forma y términos previstos en la L.P.A, debiendo tenerse presente que el reclamante han constituido domicilio en calle Posadas 766 de esta ciudad, haciéndose saber asimismo que ha quedado agotada la vía administrativa. Río Grande, 03 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0022/13

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo impetrado por el agente Sr. Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo Nº 1869/4, en relación a las liquidaciones salariales de septiembre y octubre de 2012, conforme documentación adjunta al Expediente  $N^{\rm o}$  4853/2012. ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo el reclamo impetrado por el agente Sr. Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo Nº 1869/4 por improcedente de conformidad a las consideraciones vereditas precedentemente.

ART 3°) NOTIFIQUESE en la forma y términos previstos en la L.P.A, debiendo tenerse presente que el reclamante han constituido domicilio en calle Posadas 766 de esta ciudad, haciéndose saber asimismo que ha quedado agotada la vía administrativa.

Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0023/13

ART 1º) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo impetrado por el agente Sr. LUCIANI, Walter Rene, Legajo Nº 2033/8, en relación a las liquidaciones salariales de septiembre y octubre de 2012, conforme documentación adjunta al Expediente Nº 4858/2012

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo el reclamo impetrado por el agente Sr. LUCIA-NI, Walter Rene, Legajo Nº 2033/8 por improcedente de conformidad a las consideraciones vereditas precedentemente.

ART 3°) NOTIFIQUESE en la forma y términos previstos en la L.P.A, debiendo tenerse presente que el reclamante han constituido domicilio en calle Posadas 766 de esta ciudad, haciéndose saber asimismo que ha quedado agotada la vía administrativa. Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADJIAN

RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0024/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», al Área Innovación Productiva Planificación y Gestión Pública conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, la Sra. MORAN Y FLORES, María Cristina, Legajo Nº 3067/1, y/ o la Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea Judith, Legajo Nº 2792/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADIIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0025/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, al Sub Secretario de Finanzas C.P Federico Martin ZAPATA GAR-CIA, Legajo Nº 4113/1 y la Secretaria Administrativa del Secretario de Finanzas, Sra. Claudia S. Zapata, Legajo Nº 3738/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADIIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0026/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Tesorería, dependiente de la Secretaria de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. URIBE, Carlos Alberto, Legajo Nº 1236/0, y/o el Sr. OLME-DO, Sergio, Legajo Nº 3733/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0027/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada Intendencia, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, la Sra. MENENDEZ, Norma, Legajo N° 3917/9, DNI. 16.020.300 y/o el Sr. RUNIN, Armando, Legajo Nº 1298/0 DNI. 13.392.537, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0028/13

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo impetrado por el agente Sr. CHOQUE, Ángel Adolfo, Legajo Nº 3593/9, en relación a las liquidaciones salariales de septiembre y octubre de 2012, conforme documentación adjunta al Expediente Nº 4856/2012.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo el reclamo impetrado por el agente Sr. CHO-QUE, Ángel Adolfo, Legajo Nº 3593/9 por improcedente de conformidad a las consideraciones vereditas precedentemente.

ART 3°) NOTIFIQUESE en la forma y términos previstos en la L.P.A, debiendo tenerse presente que el reclamante han constituido domicilio en calle Posadas 766 de esta ciudad, haciéndose saber asimismo que ha quedado agotada la vía administrativa.

Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0029/13

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 01 01 00, por la suma de \$91.697,50 (Pesos Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete con 50/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial. ART 2º) ADJUDICAR Licitación Privada Nº 51/2012, correspondiente a la Obra: «RE-ACONDICIONAMIENTO GALPÓN MUNICIPAL - ÁREA TRANSPORTE - AÑO 2012», a favor de la empresa: «DICON S.R.L.», por la suma de \$ 1.417.622,18 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintidós con 18/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4005/2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

BOYADJIAN COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0030/13

ART 1°) MODIFICAR en el Visto, Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal Nº 2921/2012 de fecha 28/12/2012, donde dice: «...firma IN-CO-FUE S.R.L...», debe decir: «...firma IM-CO-FUE S.R.L...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0031/13

ART 1º) INTIMAR a la Sra, MUÑOZ Sandra del Rosario – DNI Nº 26,417.956, a fin de que en el plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, tome vistas de las actuaciones y ejerza las defensas que considere oportunas y convenientes, respecto de la falta de ocupación del predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 95, Parcela 14 del Barrio denominado Chacra XI de Río Grande, bajo apercibimiento de no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1193/2007

ART 2°) NOTIFICAR a la Sra. MUÑOZ Sandra del Rosario - DNI Nº 26.417.956, en las formas y términos de la L.P.A..

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de enero de 2013

> BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0032/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 36/2013.

**ART 2º) DESIGNAR** al Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo Nº 3722/2, quien se desempeña en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0033/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de la Finanzas, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR al Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo, Legajo N° 3732/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°)** LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal  $N^{\circ}$  758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0034/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor del Sr. ALVARADO VARGAS, Ruperto, DNI. N° 93.938.584, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de Criadero, según Informe Técnico - Administrativo N° 149/2012 - Trámite N° 34679/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5046/2012. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2013

Eiercicio Financiero correspondiente.

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0035/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 990,00 (Pesos Novecientos Noventa con 00/ 100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal № 1320/2012, a favor de la Sra. STRACK, Irma Isabel, DNI. № 13.183.301; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Tejidos a Maquina con Terminaciones a Mano, según Informe Técnico Administrativo № 94/2012 – Trámite № 31056/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4871/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0036/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2º**) **DESIGNAR**, a la Sra. IBARROLA Liliana Cristina, Legajo Nº 4359/1, y/o el Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo Nº 4655/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3º)** LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0037/13

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 4.250,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos cincuenta con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2°) DESIGNAR** al Director General de Personal, Sr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, y/o al Director de Haberes, C.P. OVIEDO, Marcos F., Legajo N° 3699/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°)** LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0038/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR al Director de Ecología y Medio Ambiente, Sr. GUERRERO, Pablo

Javier, Legajo Nº 4819/4, y/o al Jefe de Departamento Administración, Sr. SANGIOVAN-NI, Adrián Marcelo, Legajo Nº 4694/9., como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

 $ART\,3^{\circ})\,LA$  RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal  $N^{\circ}\,758/08.$ 

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0039/13

**ART 1°)** ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2°) DESIGNAR**, la Directora de Turismo, Sra. ALAZARD, Stella, Legajo N° 4595/1, y/o el Coordinador de Turismo, Sr. MIRANDA, Marcelo, Legajo N° 958/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°)** LA **RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0040/13

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de la Finanzas, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2º) DESIGNAR** al Sr. BAHAMONDE, Oscar, Legajo Nº 4601/9, y/o la Sra. SURT, Sandra, Legajo Nº 3068/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°)** LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0041/13

**ART 1°) AUTORIZAR** la ampliación de monto por la suma de \$1.370,00 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta con 00/100), referente a la adquisición de «Subsidio Manos a la Obra» a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI N° 93.019.112, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal N° 2475/2012 de fecha 21/11/2012, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3734/2012.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012. ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0042/13

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección Participación Vecinal, dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a los Agentes Municipales, Planta Permanente, Sr. OJEDA, José Luís, Legajo № 1352/8, Categoría 24 (Veinticuatro) y Sr. VEGA, Juan Carlos, Legajo № 3684/6, Categoría 22 (Veintidós), quienes ambos cumplen funciones como Administrativo, pasarán a desempeñar funciones como Chofer, percibiendo adicionales que correspondan.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0043/13

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios—Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE PINTURA EN LA TORRE DEL TANQUE DE AGUA DE OBRAS SANITARIAS — AÑO 2012», a favor de la empresa: «Euros Construcciones y Servicios», por un monto total de \$284.832,32 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con 32/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4577/2012.

**ART 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión.

 $\boldsymbol{ART}$  3°)  $\boldsymbol{REGISTRAR}.$  Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0044/13

ART 1°) DECLARAR, FRACASADA la Licitación Privada № 91/2012, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA VÍCTOR JESÚS DONOSO EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», aprobado mediante Resolución Municipal № 2636/2012 de fecha 05/12/2012. de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4547/2012.

**ART 2º**) **AUTORIZAR** un nuevo llamado a Licitación Privada Nº 104/2012, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 el día 14/01/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 14/01/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0045/13

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia - Acta Complementaria de fecha 19/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán, representada por su Presidente, Martínez, Oscar Anselmo DNI. 16.284.327, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1547/2012.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0046/13

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia - Acta Complementaria de fecha 02/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán, representada por su Presidente, Martínez, Oscar Anselmo DNI. 16.284.327, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1547/2012.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0047/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 999,00 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal № 1320/2012, a favor de la Sra. FUENTES, Ivonne de las Mercedes, DNI. № 18.879.624, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de Invernadero, según Informe Técnico - Administrativo № 101/2012 - Trámite № 31186/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4827/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0048/13

**ART 1º) ASIGNAR** la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 21/2013.

ART 2º) DESIGNAR al Sr. URIBE, Carlos, Legajo Nº 1236/0, quien se desempeña en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0049/13

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAIDANA, Jonathan, DNI. Nº 36.971.516, según Informe Técnico Nº 07/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 15/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0050/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAZAN, Juan Ramón, DNI. N° 94.600.838, según Informe Técnico N° 15/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 24/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0051/13

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SURUGUAY, Sonia Mariel, DNI. Nº 29.629.501, según Informe Técnico Nº 13/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 25/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0052/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES MOLINA, Ana Soledad, DNI. N° 23.994.890, según Informe Técnico N° 14/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 29/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0053/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALLORDA, María Cecilia, DNI. № 94.071.973, según Informe Técnico № 09/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 26/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0054/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GIMENEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 21.451.289, según Informe Técnico N° 05/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 14/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0055/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Lorena Anahí, DNI. N° 48.281.200, según Informe Técnico N° 06/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 11/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0056/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, María Cristina, DNI. N° 26.217.088, según Informe Técnico N° 03/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 13/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0057/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GOMEZ, Carla María Luz, DNI. Nº 37.026.083, según Informe Técnico Nº 11/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 28/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0058/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SABAT, Ramón Alberto, DNI. Nº M 7.545.469, según Informe Técnico Nº 02/2013, conforme las actuaciones obrantes en el

Expediente 10/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0059/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AREVALO, Paola Alejandra, DNI. N° 34.375.426, según Informe Técnico N° 04/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 12/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0060/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. Nº 16.346.913, según Informe Técnico Nº 12/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 30/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0061/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DE LA FUENTE, Susana Ester, DNI. N° 30.665.831, según Informe Técnico N° 01/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 09/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0062/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARANDA, Alfonso, DNI. Nº 11.963.086, según Informe Técnico Nº 10/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 27/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0063/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. HERNANDEZ SOTO, Constanza Elvira, DNI. Nº 37.908.900, según Informe Técnico Nº 08/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 16/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0064/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. OLIVERA BAEZ, María Marta, DNI. N° 18.840.091, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de Criadero de Cerdos, según Informe Técnico - Administrativo N° 140/2012 - Trámite N° 34686/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5044/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0065/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Edith Edelina, DNI. N° 92.757.145, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insu-

mos para su emprendimiento de Costura, según Informe Técnico - Administrativo Nº 148/2012 - Trámite Nº 34680/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5049/2012

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN TITA

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0066/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal № 1320/2012, a favor de la Sra. NIEVA, Paola Noelia, DNI. № 26.769.742, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de Peluquería, según Informe Técnico - Administrativo № 151/2012 - Trámite № 34707/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5047/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0067/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 988,85 (Pesos Novecientos Ochenta y Ocho con 85/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. PEÑA SEPULVEDA Carolina Alejandra, DNI. N° 92.732.297, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de Pastelería, según Informe Técnico - Administrativo N° 153/2012 - Trámite N° 34689/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5048/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0068/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 976,00 (Pesos Novecientos Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor del Sr. ARIAS VARGARA, Francisco Solano, DNI. N° 18.661.601, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de Invernadero, según Informe Técnico - Administrativo N° 118/2012 - Trámite N° 32758/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5043/2012.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0069/13

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2832/2012 de fecha 20/12/2012, **donde dice:** «... de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 496/2012...», **debe decir:** «...de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 499/2012...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0070/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/12/2012, celebrado entre la Sra. DI GIGLIO, Judit Jesica Rosana, DNI. Nº 28.371.957, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5003/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. DI GIGLIO, Judit Jesica Rosana, DNI. Nº 28.371.957. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0071/13

**ART 1°) ADMITTR** formalmente el recurso de reconsideración contra la Resolución Municipal N° 1789/2012 impetrado por la agente municipal, Sra. ABREGU, Mónica, Legajo N° 1480/0, conforme documentación adjunta al Expediente N° 3915/2012.

**ART 2º) DECLARAR ABSTRACTA** la cuestión planteada y el pedido de pronto despacho efectuado conforme las consideraciones vertidas en el presente.

ART 3°) NOTIFIQUESE en la forma y términos previstos en la L.P.A.

Río Grande, 09 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0072/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BARRÍA, Érica Valeria, DNI. N° 32.697.454, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 17/2013.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. BARRÍA, Érica Valeria.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0073/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, DNI. N° 30.805.509, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5039/2012.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ROJO, Cecilia Alejandra.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0074/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 20/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ARREDONDO, Oscar Prudencio, DNI. Nº 10.902.827, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 132/2012 - Trámite Nº 33077/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4968/2012.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro JMF 315 de fecha 26/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100) a favor del Sr. ARREDONDO, Oscar Prudencio, DNI. № 10.902.827, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0075/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» № 0001-00005496; 0001-00005497; 0001-00005498; 0001-00005503; 0001-00005502; 0001-00005504; 0001-00005505 y 0001-00005540, por la suma total de \$ 27.900,00 (Pesos Veintisiete Mil Novecientos con 00/100); a favor de la firma «Diario Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L», correspondiente servicio prestado a la Coordinación de Gabinete, durante el periodo comprendido entre el día 29/11/2012 al día 30/11/2012 inclusive, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 146/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0076/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2°) DESIGNAR** al Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo N° 3163/1, y como co-responsable el Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

 $ART\,3^o)\,LA\,RENDICION$  de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal  $N^o\,758/08.$ 

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0077/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2º) DESIGNAR** a la Prof. CASTILLO, María Gabriela, Legajo Nº 4588/8, y como sub-responsable la Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo Nº 3492/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°)** LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0078/13

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Oficina de Presupuesto, dependiente de la Secretaria de la Finanzas, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR a la Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, y como Co-Responsable el Sr. NAVARRO Osmin Sergio, Legajo N° 1911/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3º)** LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0079/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Subsecretaria de Asuntos Sociales, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2º**) **DESIGNAR** a la Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo Nº 2902/5, y como sub-responsable la Sra. GARCIA, Anabel Luciana, Legajo Nº 3742/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

 $ART\,3^{\circ})\,LA$  RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal  $N^{\circ}\,758/08.$ 

 $ART\ 4^{\circ})$  REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0080/13

**ART 1°)** ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2º) DESIGNAR** a la Dra. GAYA, Margarita, Legajo Nº 3489/4, y como sub-responsable el Dr. ABREGU, Walter Javier, Legajo Nº 4693/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°)** LA **RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0081/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Asesoría Letrada conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2°) DESIGNAR** a el Dr. GARAY, Daniel Roberto, Legajo N° 3122/4, y como coresponsable la Dra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo N° 3720/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal  $N^{\circ}$  758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0082/13

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 15/2012 de fecha 01/03/2012, registrado bajo el N° 7695 en fecha 03/04/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0532/2012 de fecha 03/04/2012, por el período adicional de diez (10) meses, desde el día 02/01/2013 al día 31/10/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre la firma: «Nexo S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4402/2011.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «Nexo S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0083/13

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2012, registrado bajo el Nº 7906 en

fecha 08/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1419/2012 de fecha 06/08/2012, prorrogado mediante la Resolución Municipal Nº 2256/2012 de fecha 01/11/2012, celebrado entre el Sr. CARRIZO, Franco Rodrigo, DNI. Nº 29.058.564, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; mediante la cual se modifica, a partir del día 01/01/2013 hasta el día 30/06/2013, la Cláusula 3º del mencionado Contrato, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2105/2012.

ART 2°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2012, registrado bajo el Nº 7906 en fecha 08/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1419/2012 de fecha 06/08/2012, prorrogado mediante la Resolución Municipal Nº 2256/2012 de fecha 01/11/2012, desde el día 01/01/2013 hasta el día 30/06/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula 7°, suscripto entre el Sr. CARRIZO, Franco Rodrigo, DNI. Nº 29.058.564, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2105/2012.

**ART 3º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0084/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/09/2012, registrado bajo el N° 8115 en fecha 16/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2082/2012 de fecha 16/10/2012, celebrado entre la Sra. CÓRDOBA, Alejandra Pamela, DNI. N° 31.454.063, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; mediante la cual se modifica, a partir del día 01/01/2013 hasta el día 30/06/2013, la Cláusula 3° del mencionado Contrato, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3296/2012.

ART 2°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/09/2012, registrado bajo el № 8115 en fecha 16/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 2082/2012 de fecha 16/10/2012, desde el día 01/01/2013 hasta el día 30/06/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula 7°, suscripto entre la Sra. CÓRDOBA, Alejandra Pamela, DNI. № 31.454.063, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3296/2012.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 11 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0085/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/12/2012, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, DNI. Nº 28.008.215, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5041/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, DNI. Nº 28.008.215.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0086/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete a la Coordinación de Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PETRONE, Jorge Néstor, Legajo N° 4686/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Promotor Comunitario.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 11 de enero de 2013

BOYADJIAN RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0087/13

ART 1°) APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, por la suma de \$6.394,00 (Pesos seis mil trescientos noventa y cuatro con 00/100); más la suma de \$13.606,00 (Pesos trece mil seiscientos seis con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00691197, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4568/2012.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$6.394,00 (Pesos seis mil trescientos noventa y cuatro con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

 $ART\ 3^{o})$  REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2013

BOYADJIAN TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0088/13

**ART 1º) DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 31/05/2012, el Contrato de Servicios de fecha 12/04/2012, registrado bajo el Nº 7771 en fecha 14/05/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0839/2012 de fecha 14/05/2012, suscripto entre la Srta.

ARIAS, Noelia Vanesa, DNI. Nº 33.484.555, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción; de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente 1334/2012.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2013

BOYADJIAN TITA

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0089/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2012, celebrado entre el Sr. JUAREZ, Claudio Federico Nicolás, DNI. N° 36.733.438, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4978/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. JUAREZ, Claudio Federico Nicolás, DNI. Nº 36.733.438.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2013

BOYADJIAN TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0090/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. VIDAL VIDAL, María Marizol, DNI. N° 93.329.074; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Criadero de pavos, gansos, gallinas, cerdos, conejos y otros, según Informe Técnico Administrativo N° 139/2012 – Trámite N° 34822/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5077/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0091/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 991,00 (Pesos Novecientos Noventa y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. BENAVIDES, Delma Claudia, DNI. N° 18.333.622; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de elaboración de comidas y servicio de catering, según Informe Técnico Administrativo N° 113/2012 – Trámite N° 31683/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4820/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 14 de enero de 2013

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0092/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2°) DESIGNAR** a la Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6 y al Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°)** LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0093/13

**ART 1º**) **ASIGNAR** la suma de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Secretaria de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2°) DESIGNAR** a la Sra. RODRIGUEZ, Nora, Legajo № 3992/6, el Sr. AQUINO, Ramiro, Legajo № 4646/9 y la Sra. PEREZ MIMICA, Rosa Iris, Legajo № 3993/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

**ART 4°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0094/13

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 308,00 (Pesos Trescientos Ocho con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Subsecretaria de la Producción, Sra. CASTI-GLIONE, Sonia, Legajo Nº 2767/7, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas

«B» Nº 0002-0000520 de la firma: «Ajpen» Nº 6044-00020716 de la firma «Andreani», conforme a la documentación obrante en el Expediente 39/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

**MELELLA** TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0095/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR al Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, y como co-responsable el Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo Nº 4444/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA TITA

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0096/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a los gastos de servicio de sepelio, a favor del Sr, AGUIRRE, Luis Alberto, DNI. Nº 16.946.222, según Informe Técnico Nº 29/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 161/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

**MELELLA** COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0097/13

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección Municipal de Rentas, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ORTIZ, Marcela Alejandra, Legajo Nº 4429/6, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa, pasa a desempeñar funciones como Cajera y Atención Personalizada al Ciudadano, en el Departamento Rendición, dependiente de la Coordinación Recaudación, más adicionales que correspondan.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORE

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0098/13

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. URIBE, Carlos Daniel, Legajo Nº 4828/3, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Administrativo, pasa a desempeñar funciones como inspector, más adicionales que correspondan.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

> MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0099/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROZ, Cintia Lorena, DNI. Nº 31.615.615, según Informe Técnico Nº 18/ 2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 62/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

**MELELLA** COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0100/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2°) DESIGNAR** al Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, y como co-responsable el Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo Nº 4444/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0101/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.716,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje vía aérea, a favor de la Sra. CORREA, Andrea Inés, DNI. Nº 30.962.356, según Informe Técnico Nº 26/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 162/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0102/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR a la Sr. RINCÓN, Leonardo, Legajo Nº 3586/6 y la Sr. MASUCO, Cintia, Legajo Nº 3070/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0103/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra, SANCHEZ, Noelia Magali, DNI. Nº 10.421.918, según Informe Técnico Nº 16/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 63/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0104/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 19/12/2012, celebrado entre el Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Gustavo Rafael, DNI. Nº 32.768.748, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4983/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

**MELELLA** COLDORE

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0105/13

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 86/2012, correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, a favor de las firmas: «INDUSMAG», en los ítems: II, III y IV, por un monto de \$222.000,00 (Pesos doscientos veintidós mil con 00/100) y «Matafuegos Río Grande S.R.L.», en lo ítems: I, V, VI, VII , VIII y IX, por un monto de \$157.695,00 (Pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3059/2012.

ART 2°) RECHAZAR la oferta presentada por la firma: «SOLDASUR S.R.L.», por no cumplir con el requisito exigido en el punto 10.1.1 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares

ART 3°) AUTORIZAR el pago a favor de las firmas: «INDUSMAG», en los ítems: II, III y IV, por un monto de \$222.000,00 (Pesos doscientos veintidós mil con 00/100) y «Matafuegos Río Grande S.R.L.», en lo ítems: I, V, VI, VII , VIII y IX, por un monto de \$157.695,00 (Pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 00/100).

ART 4°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 210/00, Objeto del Gato 02 02 01, por el monto de \$379.695,00 (Pesos trescientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0106/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2012, celebrado entre el Sr. GUERRA, Carlos Enrique, DNI. Nº 28.681.306, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5074/2012.

ART 2°)) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GUERRA, Carlos Enrique, DNI. Nº 28.681.306.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0107/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOYA, Victoriano Alfredo, Legajo Nº 1273/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasa a realizar Tareas Generales, en el Sector Pañol, dependiente del Área Administración.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELI.A COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0108/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2012, registrado bajo el Nº 8183 en fecha 20/11/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2448/2012 de fecha 20/11/2012, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/01/2013 al día 30/06/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. Nº 18.827.112, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3925/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

**MELELLA** COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0109/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2012, celebrado entre la Sra. ROMERO, Cyntia Roxana, DNI. Nº 31.491.003, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5073/2012

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ROMERO, Cyntia Roxana.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0110/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 91/2012 (SOYSP-DLU) de fecha 01/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4780/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORE

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0111/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 116/2012 de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Marcelo David, DNI. Nº 37.909.285, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4633/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOPEZ, Marcelo David, DNI. Nº 37.909.285.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0112/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/12/2012, celebrado entre el Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián, DNI. Nº 33.605.323, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5009/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián, DNI. Nº 33.605.323.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0113/13

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 03 01, por la suma de \$54.252,57 (Pesos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 57/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 85/2012, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA» de la Sección: K, Macizo: 24, Parcela: 1, en la Ciudad de Río Grande, a favor de la empresa: «RODIO S.R.L.», por la suma de \$1.803.351,98 (Pesos un millón ochocientos tres mil trescientos cincuenta y uno con 98/ 100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4410/2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORE

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0114/13

ART 1º) APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, presentado por la empresa: «Proalsa S.R.L.», correspondiente al Contrato de Obra Nº 65/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el Nº 8153 en fecha 29/10/2012, celebrado entre la mencionada empresa, representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. Nº 25.664.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUC-CIÓN PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 RÍO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3686/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2013

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0115/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/12/2012, celebrado entre el Sr. CARREA, Ernesto Nicolás, DNI. Nº 25.248.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5010/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2013.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARREA, Ernesto Nicolás, DNI. Nº 25.248.532.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0116/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/12/2012, celebrado entre el Sr. PERALTA, Raúl Cesar, DNI. Nº 13.704.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5050/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PERALTA, Raúl Cesar, DNI. Nº 13.704.244.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0117/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FIGUEROA, María Antonieta, DNI. Nº 31.100.954, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5042/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. FIGUEROA, María Antonieta.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

**MELELLA** COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0118/13

ART 1°) AUTORIZAR prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Servicios de fecha 15/10/2012, registrado bajo el N° 8222 en fecha 27/11/2012, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2552/2012 de fecha 27/11/2012, por el período adicional de seis (06) meses, a partir del 01/01/2013 hasta 30/06/2013, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, DNI. Nº 26.835.352, y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3924/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, DNI. Nº 26.835.352.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

**MELELLA** COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0119/13

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/12/2012, celebrado entre el Sr. PLANTE, Cristian Matías, DNI. Nº 35.356.859, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5005/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PLANTE, Cristian Matías, DNI. Nº 35.356.859.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0120/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2º) DESIGNAR** a el Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, y como coresponsable la Sra. SALDIVIA, Yanet Alejandra, Legajo Nº 2661/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal  $N^{\circ}$  758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0121/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. FLESSATTI, Marcelo Adrián, Legajo Nº 3697/8, conforme a la documentación obrante en el Expediente 42/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0122/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.140,00 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo Nº 1399/4, conforme a la documentación obrante en el Expediente 97/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0123/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR Sr. BARRIOS, Claudio, Legajo Nº 1573/3, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

 $ART\,3^{\circ})\,LA\,RENDICION$  de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal  $N^{\circ}\,758/08.$ 

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2013

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0124/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a los gastos de servicio de sepelio, a favor de la Sra. NUÑEZ CHAVEZ, María Florentina, DNI. Nº 18.747.861, según Informe Técnico Nº 19/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 132/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2013

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0125/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Roberto Segundo, DNI. Nº 11.925.954, según Informe Técnico Nº 20/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 133/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2013

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0126/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRAZA, Leticia Liliana, DNI. Nº 28.546.396, según Informe Técnico Nº 23/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 130/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2013

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0127/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.188,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de pasajes hacia la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GONZÁLEZ PEREIRA, Miriam Griselda, DNI. N° 93.082.104, según Informe Técnico N° 28/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 204/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2013

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0128/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHIGUAY CHIGUAY, Ángela Viviana, DNI. № 18.858.693, según Informe Técnico № 22/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 131/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2013

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0129/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Ana Verónica, DNI. Nº 35.885.600, según Informe Técnico Nº 25/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 134/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2013

MELELLA ROSSI

# **RESOLUCIONES INTERNAS**

# SECRETARÍA DE GOBIERNO

9S.G. Nº 0001/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Noviembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 09/01/13

| Legajo | Nombre y Apellido   | AI 50 %        | AI 100 %    |
|--------|---------------------|----------------|-------------|
| 2575/5 | HARO, Darío         | No registra    | No registra |
| 3199/2 | AISAMA, José        | 05 (cinco)     | No registra |
| 4087/8 | FERNÁNDEZ, Jorge    | No registra    | No registra |
| 4228/5 | ZERPA, Cristian     | 22 (veintidós) | 05 (cinco)  |
| 4430/0 | PALMIERI, Sebastián | 22 (veintidós) | 05 (cinco)  |
| 4435/6 | LOPEZ, Ariel        | 12 (doce)      | No registra |
| 4650/7 | ESPINOSA, Fabio     | 12 (doce)      | No registra |
|        |                     |                | DIININ      |

S.G. Nº 0002/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Noviembre/2012, por personal municipal, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación. 09/01/13

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales  | Horas al 50% |       |
|--------|-------------------|-----------|--------------|-------|
| 3874/1 | CEPEDA, Luís      | 06 (seis) | 06 (seis)    |       |
|        |                   |           |              | RUNIN |

S.G. Nº 0003/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Noviembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación. 09/01/13

| Legajo | Nombre y Apellido | Al 100%   |       |
|--------|-------------------|-----------|-------|
| 2837/1 | GARCÍA, Mónica    | 08 (ocho) |       |
| 2994/7 | AMAYA, Ricardo    | 08 (ocho) |       |
| 3590/4 | GASPAR, Lázaro    | 08 (ocho) |       |
| 3783/4 | DIAZ, Daniela     | 08 (ocho) |       |
| 4502/1 | VERRON, Claudia   | 08 (ocho) |       |
|        |                   |           | RUNIN |

S.G. Nº 0004/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Noviembre y Diciembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación 09/01/13

| Legajo | Nombre y Apellido     | Normales        | Al 50 %    | Al 100 %          |
|--------|-----------------------|-----------------|------------|-------------------|
| 3708/7 | MANSILLA, Yanina      |                 |            |                   |
|        | Noviembre 2012        | 15 (quince)     | 03 (tres)  | 16 (dieciséis)    |
|        | Diciembre 2012        | 20 (veinte)     | 09 (nueve) | 24 (veinticuatro) |
| 3881/4 | DIAZ, Cintia Paola    |                 |            |                   |
|        | Noviembre 2012(siete) | 20 (veinte)     | 03 (tres)  | 07 (siete)        |
|        | Diciembre 2012        | 28 (veintiocho) | 07 (siete) | 24 (veinticuatro) |
|        |                       |                 |            | RUNIN             |

S.G. Nº 0005/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio, Agosto y Septiembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación. 09/01/13

| Legajo | Nombre y Apellido  | Normales             | AI 50 %     | Al 100 %             |
|--------|--------------------|----------------------|-------------|----------------------|
| 3662/5 | CONUECAR, Blanca   |                      |             |                      |
|        | Julio 2012         | 01 (una)             | No registra | 01 1/2 (una y media) |
|        | Agosto 2012        | 01 1/2 (una ymedia)  | No registra | No registra          |
|        | Septiembre 2012    | 01 1/2 (una y media) | No registra | No registra          |
| 4017/7 | DE LA CANAL, Lucía |                      |             |                      |
|        | Julio 20120        | 2 (dos)              | No registra | No registra          |
|        | Agosto 2012        | 09 (nueve)           | No registra | No registra          |
|        |                    |                      |             | RUNIN                |

S.G. Nº 0006/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Noviembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 09/01/13

| Legajo | Nombre y Apellido       | Normales    | Al 50 %     | Al 100 %                        |
|--------|-------------------------|-------------|-------------|---------------------------------|
| 1619/5 | CHAVEZ, Horacio Héctor  | No registra | 01 (Uno)    | 19 (Diecinueve)                 |
| 2103/2 | VILLEGAS Elena          | No registra | 02 (Dos)    | 35 1/2(Treinta y Cinco y Media) |
| 2619/1 | PEREYRA, Mirta          | No registra | 02 (Dos)    | 26 (Veintiséis)                 |
| 3473/8 | VERÓN, Sandra Paula     | No registra | 03 (Tres)   | 39 (Treinta y Nueve)            |
| 3564/5 | MACIEL, Héctor Javier   | No registra | 01 (Uno)    | 45 (Cuarenta y Cinco.)          |
| 3686/2 | TAPIA, Rosa Ester       | 9 1/2       | 15( Quince) | 41(Cuarenta y Uno).             |
| 3810/5 | GONZALEZ, María         | No registra | No registra | 07 (Siete).                     |
| 3844/0 | VEGA, Mauro Andrés      | No registra | 02 (Dos)    | 31 1/2 (Treinta y Uno y Medio). |
| 3991/8 | ESTRADA, Mirian Estaura | No registra | 03 (Tres)   | 39 (Treinta y Nueve).           |
| 4020/7 | GOMEZ, Susana Norma     | No registra | 01 (Uno)    | 34 (Treinta y Cuatro).          |
| 4375/3 | GALLARDO, Carlos A      | No registra | 04 (Cuatro) | 44 (Cuarenta y Cuatro).         |
| 4400/8 | ALBARRACÍN, Rosana      | No registra | 02 (Dos)    | 40 (Cuarenta).                  |
| 4473/3 | DIAZ SOLANILLA, G.      | No registra | No registra | No registra.                    |

| Legajo | Nombre y Apellido       | Normales    | Al 50 %     | Al 100 %                |
|--------|-------------------------|-------------|-------------|-------------------------|
| 4475/0 | YBARS, Daniel           | 01 (Uno)    | 05 (Cinco)  | 52 (Cincuenta y Dos).   |
| 4520/9 | TOLABA, Adriana Beatriz | No registra | 04 (Cuatro) | 45 (Cuarenta y Cinco)   |
| 4664/7 | NUÑEZ, Gustavo Javier   | No registra | 02 (dos)    | 33 (treinta y tres)     |
| 4814/3 | CAÑAS, Diego Guillermo  | No registra | 02 (Dos)    | 44 (Cuarenta y Cuatro). |

RUNIN

S.G. Nº 0007/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Noviembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 09/01/13

| Legajo | Nombre y Apellido      | Normales            | AI 50 %                 | Al 100 %               |
|--------|------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|
| 0544/4 | LONNE, Walter          | 28 (veintiocho)     | No registra             | No registra            |
| 1363/3 | VERA, Jorge Omar       | No registra         | 04 (cuatro)             | 40 (cuarenta)          |
| 2206/3 | CASTRO, Arnaldo        | No registra         | 38 (treinta y ocho)     | 103 (ciento tres)      |
| 2268/3 | CERDA, Juán            | 01 (uno)            | 02 (dos)                | 12 (doce)              |
| 2403/1 | FERNANDEZ, Elisa       | No registra         | 21 (veintiuno)          | No registra            |
| 2438/4 | SERRANO, Sergio        | No registra         | 24 (veinticuatro)       | 89 (ochenta y nueve)   |
| 2433/3 | VAZQUEZ, Ricardo J     | 03 (tres)           | 39 (treinta y nueve)    | 111 (ciento once)      |
| 2604/2 | MANSILLA Pedro         | 13 (trece)          | 32 (treinta y dos)      | 109 (ciento nueve)     |
| 2675/1 | VILLAFAÑE, Nancy       | 06 (seis)           | 54 (cincuenta y cuatro) | 72 (setenta y dos)     |
| 2760/0 | HARO, María Esther     | No registra         | 02 (dos)                | 12 (doce)              |
| 2762/6 | RAMIREZ, Teodoro       | No registra         | No registra             | No registra            |
| 2770/7 | LARA, José Américo     | No registra         | 21 (veintiuno)          | 21 (veintiuno)         |
| 2777/4 | NUÑEZ, Marta           | 03 (tres)           | 07 (siete)              | 34 (treinta y cuatro)  |
| 2779/1 | FRANCO, Julieta Andrea | 03 (tres)           | 24 (veinticuatro)       | 77 (setenta y siete)   |
| 2907/6 | VARGAS, Laura          | No registra         | 29 (veintinueve)        | 73 (setenta y tres)    |
| 2918/1 | OJEDA Mónica           | No registra         | 27 (veintisiete)        | 70 (setenta)           |
| 3069/4 | RUIZ, Clara            | 14 (catorce)        | 23 (veintitrés)         | 40 (cuarenta)          |
| 3366/9 | SERRA, Andrea Fabiana  | 01 (uno)            | 13 (trece)              | 35 (treinta y cinco)   |
| 3643/9 | PERALTA, Marcelina     | No registra         | 25 (veinticinco)        | 60 (sesenta)           |
| 3665/0 | SUAREZ Juan            | No registra         | 28 (veintiocho)         | 28 (veintiocho)        |
| 3713/3 | MARTINEZ Magdalena     | 05 (cinco)          | 18 (dieciocho)          | 55 (cincuenta y cinco) |
| 3798/2 | KOCH, Analia Marisel   | 05 (cinco)          | 06 (seis)               | 26 (veintiséis)        |
| 3824/5 | VIDELA, Stella         | 05 (cinco)          | 33 (treinta y tres)     | 28 (veintiocho)        |
| 3863/6 | ARTIGAS, Nancy         | No registra         | No registra             | No registra            |
| 3875/0 | HIDALGO, Adriana       | No registra         | 02 (dos)                | 16 (dieciséis)         |
| 4111/4 | AGUIRRE, Joel Adrián   | 04 (cuatro)         | 15 (quince)             | 66 (sesenta y seis)    |
| 4138/6 | SILVA Wilson Gabriel   | No registra         | No registra             | No registra            |
| 4290/1 | SANDOVAL, Ramón        | No registra         | 14 (catorce)            | 67 (sesenta y siete)   |
| 4291/9 | ALVAREZ, Pablo S       | 03 (tres)           | 38 (treinta y ocho)     | 76 (setenta y seis)    |
| 4292/7 | ALMARAZ, Marta Alicia  | 33 (treinta y tres) | 17 (diecisiete)         | No registra            |
| 4368/1 | RODRIGUEZ, Silvana     | No registra         | 31 (treinta y uno)      | 90 (noventa)           |
| 4392/3 | AMARO, Luisa           | No registra         | 21 (veintiuno)          | 35 (treinta y cinco)   |
| 4397/4 | BARRIENTOS, Alfredo    | No registra         | 28 (veintiocho)         | 21 (veintiuno)         |
| 4405/9 | BAYON Marcela          | No registra         | No registra             | No registra            |
| 4463/6 | SOLER Jorge Omar       | 03 (tres)           | 04 (cuatro)             | 27 (veintisiete)       |
| 4474/1 | CONCHA ALVAREZ C       | No registra         | No registra             | No registra            |
| 4478/4 | MENDEZ, Juán           | No registra         | 27 (veintisiete)        | 48 (cuarenta y ocho)   |
| 4496/2 | ACKERMAN VITTORI       | 04 (cuatro)         | 13 (trece)              | 36 (treinta y seis)    |
| 4497/1 | OJEDA Edgardo          | 14 (catorce)        | 30 (treinta)            | 18 (dieciocho)         |
| 4498/9 | MEZA ARANCIBIA Juan    | 05 (cinco)          | 23 (veintitrés)         | No registra            |
| 4499/7 | PIAZZALE, Miguel Ángel | 03 (tres)           | 24 (veinticuatro)       | 68 (sesenta y ocho)    |
| 4500/4 | NAVARRO ,              | 04 (cuatro)         | 06 (seis)               | 45 (cuarenta y cinco)  |
| 4501/2 | RIOS Osvaldo Ramos     | 08 (ocho)           | 12 (doce)               | 12 (doce)              |
| 4503/9 | CIARLANTE Héctor       | 04 (cuatro)         | 02 (dos)                | 31 (treinta y uno)     |
| 4504/7 | TRIVIÑO, Claudio Iván  | 04 (cuatro)         | 12 (doce)               | 16 (dieciséis)         |
| 4509/8 | GOMEZ, Ricardo Ramón   | 05 (cinco)          | 08 (ocho)               | 40 (cuarenta)          |
| 4510/1 | HERNANDEZ Santiago     | No registra         | No registra             | 08 (ocho)              |
| 4515/2 | CABRERA, Gerardo M     | No registra         | No registra             | 04 (cuatro)            |
| 4516/1 | ALMIRON, Mariano       | 09 (nueve)          | 41 (cuarentayuno)       | 90 (noventa)           |
| 4518/7 | VILLARROEL, Raúl Abel  | 04 (cuatro)         | 27 (veintisiete)        | 90 (noventa)           |
| 4535/7 | CARRARI Jesica         | No registra         | 04 (cuatro)             | No registra            |
| 4627/2 | BUCCI Matías           | No registra         | No registra             | No registra            |
| 4676/8 | GOMEZ Daniel           | No registra         | No registra             | No registra            |
| 101010 | SOIVILE DUTIES         | 140 rogistia        | 110 logistia            | 110 logistia           |

RUNIN

S.G. Nº 0008/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Noviembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 11/01/13

Personal de Maestranza

| Legajo | Nombre y Apellido      | Normales    | AI 50 %              | AI 100 %           |
|--------|------------------------|-------------|----------------------|--------------------|
| 4144/1 | DIAZ, Alicia del Valle |             |                      |                    |
|        | Octubre 2012           | No registra | 07 (siete)           | 07 (siete)         |
|        | Noviembre 2012         | No registra | 16 (dieciséis)       | 10½ (diez y medio) |
| 4309/5 | GONZALEZ, Rosa         | 08 (ocho)   | 14 (catorce)         | No registra        |
| 4316/8 | DURAN, Nora Beatriz    | 07 (siete)  | 21 (veintiuno)       | 07 (siete)         |
| 4546/2 | TEVEZ, Olga Noemí      | 03 (tres)   | 08 (ocho)            | 08 (ocho)          |
| 4547/1 | CORDOBA, Carlos F.     | 04 (cuatro) | 06 (seis)            | 05 (cinco)         |
| 4737/6 | ZAPANA, Antonia        | No registra | 101/2 (diez y medio) | No registra        |

| Legajo | Nombre y Apellido       | Normales             | AI 50 %        | AI 100 %    |
|--------|-------------------------|----------------------|----------------|-------------|
| 4742/2 | GONZALEZ, Nancy         |                      |                |             |
|        | Octubre2012             | No registra          | 07 1/2         | No registra |
|        | Noviembre 2012          | No registra          | No registra    | No registra |
| 4766/0 | CALISTO BARRIA, S       |                      |                |             |
|        | Diferencia Octubre 2012 | 23 (veintitrés)      | No registra    | No registra |
|        | Noviembre 2012          | 43 (cuarenta y tres) | No registra    | No registra |
| 4781/3 | MALDONADO, Natalia      | No registra          | 14 (catorce)   | 08 (ocho)   |
| 4782/1 | NUÑEZ, Cristina         | 03 (tres)            | 16 (dieciséis) | No registra |
| 4769/9 | CANO, María del Carmen  | No registra          | No registra    | No registra |

#### Personal Serenos

| Legajo | Nombre y Apellido      | Normales    | AI 50 %     | AI 100 %            |
|--------|------------------------|-------------|-------------|---------------------|
| 1749/3 | SOCCIO, Jorge Oscar    | 06 (seis)   | 04 (cuatro) | 26 (veintiséis)     |
| 1837/6 | DOMINGUEZ, Jorge       | No registra | 09 (nueve)  | No registra         |
| 2077/0 | SCHLIETER, Miguel      | 02 (dos)    | 02 (dos)    | 20 (veinte)         |
| 2731/6 | FUENTES, Guillermo     | 04 (cuatro) | No registra | 08 (ocho)           |
| 2861/4 | CANO, Carlos           | 02 (dos)    | 02 (dos)    | 08 (ocho)           |
| 3299/9 | ALVAREZ, Roberto Santo |             |             |                     |
|        | Septiembre 2012        | 02 (dos)    | 13 (trece)  | 10 (diez)           |
|        | Octubre 2012           | 06 (seis)   | 06 (seis)   | 36 (treinta y seis) |
|        | Noviembre 2012         | 08 (ocho)   | 02 (dos)    | 26 (veintiséis)     |

#### RUNIN

S.G. Nº 0009/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio y Noviembre/2012, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Defensa Civil Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 14/01/13.

#### Periodo Junio/2012

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales    | al 50%   | al 100%        |  |
|--------|-------------------|-------------|----------|----------------|--|
| 2664/6 | BOLAÑO, Raúl José | No registra | 02 (dos) | 16 (dieciséis) |  |

#### Periodo Noviembre/2012

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales          | al 50%     | al 100%      |
|--------|-------------------|-------------------|------------|--------------|
| 2664/6 | BOLAÑO, Raúl José | 01½ (uno y medio) | 05 (cinco) | 14 (catorce) |

#### COLDORF

S.G. Nº 0010/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Pública, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 14/01/13.

I I A III A III A I ALEO OV

| Legajo | Nombre y Apellido     | Normales              | AI 50 %              | Al 100 %                    |
|--------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------|
| 0544/4 | LONNE, Walter         | 34 (treinta y cuatro) | No registra          | No registra                 |
| 1363/3 | VERA, Jorge Omar      | No registra           | 08 (ocho)            | 67 (sesenta y siete)        |
| 2206/3 | CASTRO, Arnaldo       | No registra           | 29 (veintinueve)     | 122 (ciento veintidós)      |
| 2268/3 | CERDA, Juán           | 03 (tres)             | 05 (cinco)           | 68 (sesenta y ocho)         |
| 2403/1 | FERNANDEZ, Elisa      | No registra           | No registra          | No registra                 |
| 2438/4 | SERRANO, Sergio       | No registra           | 17 (diecisiete)      | 82 (ochenta y dos)          |
| 2433/3 | VAZQUEZ, Ricardo      | No registra           | 20 (veinte)          | 133 (ciento treinta y tres  |
| 2604/2 | MANSILLA Pedro        | 03 (tres)             | 12 (doce)            | 73 (setenta y tres)         |
| 2675/1 | VILLAFAÑE, Nancy      | No registra           | 45(cuarenta y cinco) | 98 (noventa y ocho)         |
| 2760/0 | HARO, María Esther    | No registra           | 03 (tres)            | 69 (sesenta y nueve)        |
| 2762/6 | RAMIREZ, Teodoro      | No registra           | No registra          | No registra                 |
| 2770/7 | LARA, José Américo    | No registra           | No registra          | No registra                 |
| 2777/4 | NUÑEZ, Marta          | 03 (tres)             | No registra          | 16 (dieciséis)              |
| 2779/1 | FRANCO, Julieta       | 08 (ocho)             | 08 (ocho)            | 117 (ciento diecisiete)     |
| 2907/6 | VARGAS, Laura         | No registra           | 14 (catorce)         | 98 (noventa y ocho)         |
| 2918/1 | OJEDA Mónica          | No registra           | 03 (tres)            | 75 (setenta y cinco)        |
| 3069/4 | RUIZ, Clara Delia     | 22 (veintidós)        | 22 (veintidós)       | 34 (treinta y cuatro)       |
| 3366/9 | SERRA, Andrea Fabian  | No registra           | No registra          | No registra                 |
| 3643/9 | PERALTA, Marcelina    | 01 (uno)              | 13 (trece)           | 134(ciento treinta y cuatro |
| 3665/0 | SUAREZ Juan de Dios   | No registra           | No registra          | No registra                 |
| 3713/3 | MARTINEZ Magdalena    |                       |                      |                             |
|        | Diciembre 2012        | No registra           | 05 (cinco)           | 113 (ciento trece)          |
|        | Septiembre 2012       | No registra           | 06 (seis)            | 08 (ocho)                   |
| 3798/2 | KOCH, Analia Marisel  | 03 (tres)             | 32 (treinta y dos)   | 47 (cuarenta y siete)       |
| 3824/5 | VIDELA, Stella        | No registra           | No registra          | No registra                 |
| 3863/6 | ARTIGAS, Nancy        | No registra           | No registra          | No registra                 |
| 3875/0 | HIDALGO, Adriana      | No registra           | 02 (dos)             | 12 (doce)                   |
| 4111/4 | AGUIRRE, Joel Adrián  | 04 (cuatro)           | 10 (diez)            | 99 (noventa y nueve)        |
| 4138/6 | SILVA Wilson Gabriel  | No registra           | No registra          | No registra                 |
| 4290/1 | SANDOVAL, Ramón       | No registra           | 05 (cinco)           | 108 (ciento ocho)           |
| 4291/9 | ALVAREZ, Pablo Simeó  | n No registra         | 09 (nueve)           | 101 (ciento uno)            |
| 4292/7 | ALMARAZ, Marta Alicia | 30 (treinta)          | 23 (veintitrés)      | 17 (diecisiete)             |
| 4368/1 | RODRIGUEZ, Silvana    | No registra           | 17 (diecisiete)      | 117 (ciento diecisiete)     |
| 4392/3 | AMARO, Luisa          | No registra           | 27 (veintisiete)     | 75 (setenta y cinco)        |
| 4397/4 | BARRIENTOS, Alfredo   | No registra           | No registra          | No registra                 |
| 4405/9 | BAYON Marcela         | No registra           | No registra          | No registra                 |
| 4463/6 | SOLER Jorge Omar      | 01 (uno)              | No registra          | 10 (diez)                   |

| Legajo | Nombre y Apellido     | Normales    | Al 50 %            | Al 100 %                    |
|--------|-----------------------|-------------|--------------------|-----------------------------|
| 4474/1 | CONCHA ALVAREZ        | 04 (cuatro) | 01 (uno)           | 57 (cincuenta y siete)      |
| 4478/4 | MENDEZ, Juán          | No registra | 12 (doce)          | 34 (treinta y cuatro)       |
| 4496/2 | ACKERMAN VITTORI      | 02 (dos)    | No registra        | 41 (cuarenta y uno)         |
| 4497/1 | OJEDA Edgardo         | No registra | No registra        | No registra                 |
| 4498/9 | MEZA ARANCIBIA J      | No registra | 02 (dos)           | 08 (ocho)                   |
| 4499/7 | PIAZZALE, Miguel      | No registra | 29 (veintinueve)   | 111 (ciento once)           |
| 4500/4 | NAVARRO C, David      | 03 (tres)   | 07 (siete)         | 80 (ochenta)                |
| 4501/2 | RIOS Osvaldo Ramos    | No registra | No registra        | No registra                 |
| 4503/9 | CIARLANTE Héctor      | 06 (seis)   | 03 (tres)          | 35 (treinta y cinco)        |
| 4504/7 | TRIVIÑO, Claudio Iván | 05 (cinco)  | No registra        | 20 (veinte)                 |
| 4509/8 | GOMEZ, Ricardo Ramón  | 05 (cinco)  | 03 (tres)          | 57 (cincuenta y siete)      |
| 4510/1 | HERNANDEZ Santiago    | No registra | 25 (veinticinco)   | 104 (ciento cuatro)         |
| 4516/1 | ALMIRON, Mariano      | 01 (uno)    | 31 (treinta y uno) | 139 (cientotreinta y nueve) |
| 4518/7 | VILLARROEL, Raúl Abel | 06 (seis)   | 05 (cinco)         | 94 (noventa y cuatro)       |
| 4535/7 | CARRARI Jesica        | 02 (dos)    | 04 (cuatro)        | No registra                 |
| 4627/2 | BUCCI Matías          | No registra | No registra        | No registra                 |
| 4672/8 | GOMEZ Daniel          | No registra | No registra        | No registra                 |
| 4883/6 | RODRIGUEZ, Cristian   | No registra | 22 (veintidós)     | 53 (cincuenta y tres)       |

COLDORF

# SECRETARIA DE GOBIERNO

# Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C.N° 0001/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ715860, Dominio IGZ282, propiedad de la señora BENEDETTO, PAMELA INES, D.N.I. N° 17.887.846, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el interno N° 108. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C.N° 0002/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 N, AÑO 2006, motor N° 7H5062205, dominio FOQ236, propiedad del señor OYARZUN, GENARO DOMINGO, D.N.I. N° 7.820.720, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la parada N° 07, Legajo Municipal N° 96. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. № 0003/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P, AÑO 2004, motor № CDJA48186011, dominio EMB657, propiedad del señor ANDRADE, LUIS ALBERTO, D.N.I. № 14.739.594, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada № 06, Legajo Municipal № 85. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0004/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB 8129351, dominio JIF657, propiedad del señor RAMOS, ATILIO JUAN JOSE, D.N.I. N° 30.731.007, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 172. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. № 0005/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca FIAT modelo SIENA EL 1.4 BENZINA, AÑO 2011, motor № 310\*2011 9590193, dominio JSP853, propiedad del señor CABRERA, JORGE FABIAN, D.N.I. № 21.876.004,quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada № 01, Legajo Municipal № 10. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0006/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6, AÑO 2005, motor N° 7H5037550, dominio FCV376, propiedad del señor MARTINEZ, JUAN EDGARDO, D.N.I. N° 13.478.026, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 168. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0007/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6, AÑO 2009, motor N° 7H5152727, Dominio HSD051, propiedad del señor ALVARADO LINCO-MAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. N° 25.774.952, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 17. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0008/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N, AÑO 2006, motor N° 5K5022849, dominio FJW198, propiedad del señor FERREIRA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 12.381.333, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N°188. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. Nº 0009/13: AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad del/la Sr/a FERRARO, ANDREA CECILIA; C.U.I.T. N° 27-20673746-3; en el/los rubro/s «FIAMBRERIA – VTA DE BEBIDAS

ALCOHOLICAS S/ CONSUMO EN EL LUGAR – VTA DE VINOS Y DULCES RE-GIONALES» categoría «03»; que gira bajo la denominación de «SABOR CAMPESTRE», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0804; cuya superficie alcanzaba un total de 41,00 mts2; al cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO: «ARTICULOS REGIONALES», categoría «03» siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 0899, cuya superficie alcanza 88,00 mts2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 0682/2012. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. № 0010/13: DAR DE BAJA; EL COMERCIO PERTENECIENTE AL/LA Sr/ a LOPEZ, MARIA LAURA NATALIA; C.U.I.T. № 27-28789411-8, que funcionaba en el/los rubro/s «JUGUETERIA», bajo la denominación de «IGLU»; categoría «05», sito en el domicilio de la calle; FLORENTINO AMEGHINO № 0654 LOCAL 2; cuya superficie alcanzaba un total de 38,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» № 04101/2009. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0011/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle; RICARDO ROJAS Nº 1118, cuya superficie alcanza un total de 111.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MARTINEZ, RUBEN ALBERTO; C.U.I.T. N° 20-14920983-3: en el/los rubro/s «ROTI-SERIA Y ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA SIN VTA AL PUBLI-CO», categoría «03»; que girara bajo la denominación de «EL SANTIAGUEÑO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 05027/2012. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0012/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle; LIMA N° 0364, cuya superficie alcanza un total de 350.00 mts2, propiedad del/la Sr/a MAZZONI, JULIO CESAR ARNALDO; C.U.I.T. N° 20-21912527-6; en el/los rubro/s «GIMNASIO-VTA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS», categoría «03»; que girara bajo la denominación de «PERFOMANCE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04986/2012. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0013/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle; PERITO MORENO N° 0238, cuya superficie alcanza un total de 1025,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: BRIGNANI, MARIA MARGARITA; C.U.I.T.N° 27-11627302-6; en el/los rubro/s «TIENDA- VTA DE INDUMENTARIA DE BEBES Y NIÑOS- JUGUETERIA- COTILLON» categoría «03»; que girara bajo la denominación de «GUADIS JUGUETERIA CENTRO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» № 04987/2012. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0014/13: MODIFICAR el ARTICULO 1º de la resolución S.S.G.C. N° 0669/2012 de fecha 21/12/2012; EN DONDE DICE «DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a BALIÑO, GUSTAVO CESAR; C.U.I.T. N° 20-16711232-4, que funcionaba en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA- CONFITYERIA- FABRICA Y VENTA DE HELADOS», bajo la denominación de «KLOBBER» categoría «03», sito en el domicilio de la calle; ISLAS MALVINAS N° 0476; cuya superficie alcanzaba un total de 162,50 mts2; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.

DEBERA DECIR «DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a el·la Sr/a: BALIÑO, GUSTAVO CESAR; C.U.I.T. Nº 20-16711232-4, que funcionaba en el·los rubro/s «ELA-BORACION Y VETA DE CERVEZA- CONFITERIA- FABRICA DE HELADOS», bajo la denominación de «KLOBBER», categoría «03», sito en el domicilio de la calle; ISLAS MALVIMAS Nº 1476; cuya superficie alcanzaba un total de 162,50 mts2; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 03/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. N°0015/13: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, MODELO gol country 1.6, AÑO 2009, motor № UNF61692, dominio JMO478, propiedad del señor MANSILLA GUENCHUR, RAMON ENERICO, D.N.I. № 18.827.111, y HABILITAR EN SU REEMPLAZO LA UNIDAD AUTOMOTOR MARCA Volkswagen, MODELO VOYAGE 1.6, año 2011, motor № CFZ872273, dominio KTT049, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la parada № 6, Legajo Municipal № 87. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0016/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de l a unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D39864501, Dominio KTT105, propiedad de la señora ROMITTE, NELIDA DORA, D.N.I. N° 10.785.382, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PARAGONIA», interno № 54. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0017/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q085699, Dominio KLZ758, propiedad del señor ECHEGOYENBERRI, ALEJANDRO MIGUEL, D.N.I. № 17.887.820, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» con el interno № 163. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0018/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2007, motor N°5K5035070, Dominio GRB837, propiedad de la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N°30.804.857, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el interno N° 10. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0019/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 L AMBIENTE AÑO 2007, motor N°CDJ78074131, DominioGFP407, propiedad del señor 17.887.820, quien MIRANDA, RUBEN D.N.I. N° 7.817.717, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 164. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0020/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q040381, DominioJAR794, propiedad del señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N°12.191.042, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el interno N° 11. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. № 0021/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2009, dominio IBY759, propiedad del señor CARDOZO, MIGUEL HECTOR, D.N.I. №13.553.734, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada №06, Legajo Municipal № 79. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. Nº 0022/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 AÑO 2009, "motor N°CDJC98286245, Dominio HYH262, propiedad del señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. N°11.827.476, quien se desempeña en la Parada Nº 11; con el Legajo Municipal N° 153. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. № 0023/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2011, motor №310\*20110196118, DominioJZM752, propiedad de la señora GARCIA BERRUET, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. №27.368.495, quien se desempeña en la Parada № 08, con el Legajo Municipal № 113. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0024/13: TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor DEANTONI, ANTONIO LUIS, D.N.I. N° M7.704.287; a favor del señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I. N° 14.690.826, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», interno N° 58. DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006, motor N° A45009923, dominio FPZ270, propiedad del señor DEANTONI, ANTONIO LUIS, D.N.I. N° M7.704.287, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q07426, dominio KCI534, propiedad del señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I. N° 14.690.826, quien se desempeña en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA», interno N° 58 07/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. Nº 0025/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, AÑO 2011, motor N°T85076220, Dominio KLD184, propiedad del señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N°30.804.718, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada Nº 09, con el Legajo Municipal Nº 129. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0026/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6 M/T, AÑO 2012, motor N°F16D31854442, DominioLUO198, propiedad de la señora Barrientos ANDRADE, DEIDA NOEMI, D.N.I.N° 92.843.536, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el interno N° 39. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. № 0027/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, AÑO 2010, motor № 0785050535, Dominio JFS991, propiedad del señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I. № 12.192.917, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada № 08, Legajo Municipal № 107. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0028/13: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2011, motor N°V10012240, DominioJRS891, propiedad del señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, D.N.I. N°14.710.519, y habilitar en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4, AÑO 2012, motor N° T85124949, dominio LSC821, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 35. 07/01/13. DEL BARRIO

S.S.G.C. Nº 0029/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P SUPER 1.6, AÑO 2007, motor N°7H5101924, Dominio GOF057, propiedad del señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. N° 26.217.083, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 208. 07/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0030/13: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4 N, AÑO 2009, motor N° T85011817,dominio IHD998, propiedad de la señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706, y HABI-LITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor N° T70020791, dominio MAF770, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 146. 08/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0032/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle; VIEDMA N° 0790, cuya superficie alcanza un total de 140.00 mts2, propiedad del/la Sr/a:RULLI, HECTOR ALEJANDRO; C.U.I.T. N° 20-25710045-7; en el/los rubro/s «RESTAURANT (CON ESPECTACULOS)» categoría «03»; que girara bajo la denominación de «KSA NUOVA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05076/2012. 09/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0033/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle; VIEDMA N°0714 LOCAL 2, cuya superficie alcanza un total de 34.00 mts2, propiedad del/la Sr/a:OLIVERA, JUAN MANUEL; C.U.I.T. N° 20-30565466-4 en el/los rubro/s «VTA DE ROPA E INDUMENTARIA DEPORTIVA» categoría «05»; que girara bajo la denominación de «SPORTIFE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N°0008/2013. 09/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.S. N° 0034/2013: AUTORIZAR: AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la firma CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO RIO GRANDE; C.U.I.T. N° 30-67064931-4; en el/los rubro/s «GIMNACIO», categoría «03»; que gira bajo el denominación de «GIMNACIO AMERICAN GYM», sito en el domicilio de la calle LASERRE N° 0739; cuya superficie alcanzaba un total de 58,00 mts2; la cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO \*VTA AL POR MENOR DE PROD. DE ALMACEN Y DIETETICA- VTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL\*, categoría «03» siendo su NUEVO DOMICILIO el de calle ROQUE SAENZ PEÑA N° 1751, cuya superficie alcanza 500,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01288/2009. 09/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0035/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle; J. M. ESTRADA N° 1170, cuya superficie alcanza un total de100,00 mts2, propiedad del/la St/a:MARAVILLA, PABLO JAVIER; C.U.I.T. N° 20-32271229-5 en el/los rubro/s «ROTI-SERIA- VTA DE PANIFICADOS- VTA DE BEBEIDAS ALCOHOLICAS Y NO AL-COHOLICAS- SERVICIO DE CATERING-ALQUILER DE VAJILLAS» categoría «03»; que girara bajo la denominación de «MARAVILLA CATERING Y EVENTOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N°0007/2013. 09/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0036/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N°CFZ102386, DominioKRO602, propiedad del señor TESURI, JUAN JOSE, D.N.I. №12.985.616, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», interno N° 153. 09/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0037/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N°A45016646, Dominio GIZ623, propiedad del señor TESURI, JUAN MATIAS, D.N.I. № 27.690.542, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno № 152. 09/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0038/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2008, motor N°CDJC88231452, Dominio HYH294, propiedad del señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESUS, D.N.I. N° 27.690.542, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno N° 19. 09/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0039/13: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS, AÑO 2007, motor N°K4MJ706Q104736, dominio-GVN790, propiedad del la señor PEDROZO, MARIO ANTONIO D.N.I. N°22.290,954, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6, AÑO 2012, motor N°TH5072300, dominioFZA324, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno N° 166. 09/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0040/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2006, motor №7H5072300, Dominio FZA324, propiedad del señor PEDROZO, MARIO ANTONIO, D.N.I. №22.290.954, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno № 166. 09/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0042/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N°A45015252, Dominio GCZ684, propiedad del señor MOISES, JORGE ALBERTO, D.N.I. N°7.627.765, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno № 129. 09/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0043/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LT, AÑO 2012, motor № T70018370, DominioKZP216, propiedad del señor ALVARADO, REINALDO JINES, D.N.I. №14.739.690, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada № 09, Legajo Municipal № 135. 10/01/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0044/13: RENOVACION DE HABILITACION, del comercio perteneciente al/la Sr/a GIOVANINI, SUSANA MARGARITA; C.U.I.T. N° 27-17425832-0; que funciona en el rubro «HOSTERIA», que gira bajo la denominación de «POSADA EL GRAN HOGAR»; categoría «03»; sito en la calle BERNARDO O'HIGGINS N° 0658; cuya superficie alcanza un total de 210.00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 12297/2006. 10/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. Nº 0045/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: GUENEL OBANDO, ILIA DEL CARMEN; C.U.I.T. Nº 27-92819260-

7; que funciona en el/los rubro/s «COMPRA VTA DE BIENES USADOS (EXCEPTO AUTOMOTORES)»; categoría «05», bajo la denominación «FERIA DEL REMATE», sito en el domicilio de la calle PTE. H. YRIGOYENN° 0821, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PTE. H. YRIGOYEN N° 0807; cuya superficie alcanza un total de 20.00 mts2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 05154/2006.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0046/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N°CFZ747665, Dominio IVH356, propiedad de la señora BAHAMONDE GALLARDO, MARIA LIZA, D.N.I. N° 18.793.949, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» Interno № 125. 09/01/13.

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0047/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N°CFZ104873, Dominio KTT036, propiedad del Señor SANCHEZ, CARLOS RAMON, D.N.I. № 6.613.266, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 044.

DEL BARRI

S.S.G.C. № 0048/13: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GLAA+DIR GAS, AÑO 2006, motor № A45014342, dominio FXT394, propiedad del señor DEL FLOR, LUCAS GASTON, D.N.I. № 28.656.555, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, PACK I, AÑO 2012, motor № K7MF10Q111716, dominio LMZ597, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno № 26. 11/01/13

DEL BARRIO

# **RESOLUCIONES INTERNAS**

# SECRETARÍA DE FINANZAS

# RESOLUCIÓN S.F. 0001/13

**ART 1º**) **AUTORIZAR** a la Dirección de Presupuesto a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2012 hasta el 31/03/2013 a las distintas Partidas Presupuestarias según Ordenanza Nº 2930/11 y 2985/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Presupuesto Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0002/13

ART 1°) AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Enero de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 2733/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0003/13

ART 1°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Diciembre de 2012 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 14/100 \$ 2.698.688,14, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0003/13.

ART 2°) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Diciembre de 2012 al Personal Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 43/100 \$ 117.753,43, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0004/13.

**ART 3°) APROBAR** el pago de los haberes mensuales Diciembre de 2012 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 24/100 **\$ 336.849,24**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0005/13.

ART 4°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Diciembre de 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veinticinco Millones Setenta y Siete Mil Seiscientos Uno con 52/100 \$ 25.077.601,52, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0006/13.

ART 5°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario año 2012.

**ART 6°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0004/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00001053/74 por la suma de pesos veintiséis mil con 00/100 \$ 26.000,00 presentadas al cobro por la firma: «FM LA ISLA» de Fazzari Silvana Lorena, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 125/00, objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ 26.000,00.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2013

RIININ

# RESOLUCIÓN S.F. 0005/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Quince Mil Setecientos con 00/100 \$ 15.700,00, correspondiente al pago de los premios en efectivo de la «FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO 2012» según el siguiente detalle:

CATEGORIA ROBALO POR PESO

1º PREMIO: percibe el premio el Sr. Acosta Jose Domingo CI Nº 686942 por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 \$ 5.000,00.-

2º PREMIO: percibe el premio el Sr. Gonzalez Juan Jose DNI Nº 24.647.842 por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 \$ 3.500,00.-

3º PREMIO: percibe el premio el Sr. Constantino Osvaldo Adrian DNI Nº 33.712.215 por la suma de pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ 2.500,00.-

CATEGORIA ROBALO POR CANTIDAD

1º PREMIO: percibe el premio la Sra. Gimenez Estela Angela DNI Nº 11.672.643 por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ 2.000,00.-

CATEGORIA CARDUMEN

 $\it I^o$  PREMIO: percibe el premio el Sr. Mencia Pedro Ramon DNI Nº 22.486.725 por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 \$ 2.700,00.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012 a la categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 15.700,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de enero de 2013

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0006/13

ART 1°) APROBAR el pago de la suma de pesos sesenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 12/100 \$ 69.978,12 a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática 126/00, Objeto del Gasto 01.03.03.00 por \$ 69.978,12 del Ejercicio Presupuestario año 2012.

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0007/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período DI-CIEMBRE/2012 por el agente municipal Biuso, Leandro Josue Legajo N° 4676/1, dependiente de la Coordinación de Contaduría dependiente de la Secretaria de Finanzas, enunciadas en el Considerando de la presente.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 01.03.01.01 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0008/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00007579 de pesos cuarenta y tres mil doscientos treinta con 00/100 \$43.230,00 a favor de la firma: «EUJENIO REFRIGERACION» de Eugenio Ramón Edmundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/02 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **\$43.230,00**.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0009/13

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaria de Finanzas N° 2292/2012 en su Artículo 2°, **Donde dice:** «IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 03.01.04.00 por \$ 15.625,38 del Ejercicio Presupuestario en vigencia» **Deberá decir:** «IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00 y 200/01, objeto del gasto 03.01.04.00 por \$12.395,27 y 03.08.04.00 por \$3.230,11 del Ejercicio Presupuestario en vigencia»

**ART 2°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0010/13

**ART 1º**) **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00001380 de pesos dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 **\$ 2.480,00** a favor de la firma: **«BORD ARTE»** de Rubén Alberto Dalmao, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero año 2012, a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.09.09.00 por \$ **2.480,00**.

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0011/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001629 de pesos veintiocho mil doscientos con 00/100 **\$ 28.200,00** a favor de la firma: **«LOS ONITAS»** de Agnes Hugo Francisco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA**, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Financiero año 2012, a la categoría programática 503/00, objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **28.200,00**.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0012/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000304 de pesos diez mil quinientos dieciocho con 00/100 \$ 10.518,00 presentada al cobro por la firma: «GE-NESYS INFORMATICA» de Razza David Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 107/00, objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ 10.518,00.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 04 de enero de 2013

# RESOLUCIÓN S.F. 0013/13

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00002168 de pesos doce mil con 00/100 **\$ 12.000,00** a favor de la firma: **«ESTACION DEL SIGLO 105.3»** de Oscar R. Ibáñez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 125/00, objeto del gasto 03.05.01.03 por \$ 12.000,00.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0014/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00008627 de pesos dos mil ochocientos noventa y seis con 00/100 \$ 2.896,00, a favor de la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario 2012, a la categoría programática 502/00, objeto del gasto 02.06.04 por \$ 159,00, 02.06.05 por \$ 2.737,00.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0015/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000191 de pesos un mil ciento veinte con 00/100 \$ 1.120,00 a favor de la firma: «1 MAS 1 TRES S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 610/00, objeto del gasto 02.03.02 por \$ **600,00**, 02.06.04 por \$ **520,00**.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0016/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0350-00000637 de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 40/100 **\$ 44.859,40** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ 44.859,40 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0017/13

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 17/12/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PUÑALEF, Jose Miguel, Legajo № 4226/9, dependiente de la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0018/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0050-00001740/ 41/ 42 por la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos nueve con 39/100 **\$ 45.309,39**, a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 114/00, 114/03, 200/01, 200/07, 608/00 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ 38.218,25, 05.01.03.07 por \$ 6.598,16 y 03.08.04.00 por \$ 492.98.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0019/13

**ART 1º) AUTORIZAR** las devoluciones de las Garantías de adjudicación de la Licitación Pública Nº 17/10, correspondiente a adquisición de mercadería pata conformar módulos alimentarios (Octubre, Noviembre y Diciembre), enunciadas a continuación:

| PROVEEDOR           | REPRESENTANTE     | GARANTIA CONSTITUIDA | IMPORTE     |
|---------------------|-------------------|----------------------|-------------|
| FABRIPAC S.R.L.     | Rumachela Claudio | Póliza Seguro        |             |
|                     |                   | de Caución Nº 89762  | \$28.406,70 |
| CELENTANO ANTONIO J | Celentano Antonio | Póliza Seguro        |             |
|                     |                   | de Caución Nº 90148  | \$6.816,60  |

Los importes antes mencionados totalizan la suma de \$ 35.223,30 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES con 30/100), en un todo de acuerdo a lo

indicado en el considerando.-

ART2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el artículo. 1º.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0020/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002154 de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 \$ **4.200,00** a favor de la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO»** de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a las categorías programáticas 502/00 y 504/00, objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 4.200,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0021/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0011-00033388 de Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 **\$ 25.500,00** presentada al cobro por la firma: **«TREVMAN S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA**, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ 25.500,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0022/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000291 de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 \$ 3.480,00 a favor de la firma: «DALEPLAST S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 301/01 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ 3.480,00.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0023/13

**ART1°) APROBAR** la Rendición final de Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaria de Finanzas por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) **TENER POR EFECTIVISADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 50/100 (\$ 2.861,50).-

ART 3°) TENGASE por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante Nº 00691724 por la suma de pesos Ciento Treinta y Ocho con 50/100 \$ 138,50.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0024/13

ART1°) APROBAR la Rendición final de Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 \$3000,00 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVISADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 \$3000,00.ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.Río Grande. 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0025/13

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Oferta y Adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA N° 42/10 y 43/10, referente a la adquisición de mercadería para conformación de módulos alimentarios, las cuales se detallan a continuación:

| FIRMA                    | GARANTIA     | MEDIO DE PAGO   | IMPORTE    |
|--------------------------|--------------|---|------------|
| NEUTRO INFORMATICA S.R.L | OFERTA       | Deposito Bco. Tierra del Fuego<br>Comprobante N°00394915  | \$243,99   |
| NEUTRO INFORMATICA S.R.L | ADJUDICACION | Deposito Bco. Tierra del Fuego<br>Comprobante N°00435473  | \$2,418,82 |
| COMUNICACIONES F. S.R.L  | OFERTA       | Depósito Bco. Tierra del Fuego<br>Comprobante N°00410523  | \$299,58   |
| COMUNICACIONES F. S.R.L  | ADJUDICACION | Depósito Bco. Tierra del Fuego<br>Comprobante Nº 00410539 | \$2.451,10 |

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de \$ 5.413,49 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE con 49/100), en un todo de acuerdo a lo

indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 5.413,49 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 68/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciada en el artículo 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0026/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000820 de pesos sesenta mil con 00/100 \$ 60.000,00 a favor de la firma: «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero año 2012, a la categoría programática 600/00, objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ 60.000,00.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

Río Grande, 07 de enero de 2013

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0027/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002376 de pesos dos mil ochocientos diecinueve con 80/100 \$ 2.819,80 presentada al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **2.819,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 07 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0028/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043234/ 43235 por la suma total de pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 \$ 45.487,00 a favor de la firma: «NEUTRO INFORMATICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 200/01 y objetos del gasto 02.07.05.00 por \$935.16, 04.02.01.08 por \$33.943.84 y 04.04.01.00 por \$10.608,00.-ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0029/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00001258 de pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100 **\$ 16.800,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario año 2012, a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$16.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0030/13

**ART1°): AUTORIZAR e**l pago de las facturas 80020-23568002/2-7351/9-7312/1-7310/7-7483/6-7488/2-7484/3-7482/9-7478/9-7477/1-7602/3-7601/6-7656/0-7702/5-7892/7-7958/0-7992/1-8003/7-8030/9-8028/3-9343/7-9354/0-9389/8-9402/7-9401/2-9689/3-9823/1-9883/3-9864/3-9937/6 por la suma total de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 22/100 **\$ 5.461,22** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR».**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART2°): TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ 5.417,07, 03.08.04.00 por \$ 7,96.

**ART 3º): REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 07 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0031/13

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 19/11/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUERREÑO, Sonia Belén, Legajo № 4390/7 dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud. Secretaria de Asuntos Sociales.-

**ART 2º**) **REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0032/13

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 1 correspondiente al premio anual vacacional mes de Diciembre 2012 al Personal municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos un millón veintinueve mil cuatrocientos cuatro con 47/100 \$ 1.029.404,47, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0081/13.

ART 2°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al premio anual vacacional mes de diciembre 2012 al Personal municipal, Obras Sanitarias cuyo monto asciende a la suma de pesos tres millones trescientos un mil seiscientos cincuenta y cuatro con 30/100 \$ 3.301.654,30, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0080/13.

ART 3°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al premio anual vacacional mes de diciembre 2012 al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ 37.345,00, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0082/13. ART 4°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al premio anual vacacional mes de diciembre 2012 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 68/100 \$ 178.638,68, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0083/13. ART 5°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 6°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0033/13

ART1°) ENCUADRAR a partir del día 12/12/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PECHAR, Francisco Rubén, Legajo N° 695/5 dependiente de la Secretaria Privada, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0034/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del 27/11/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CHAVEZ, Francisco Ramón, Legajo № 2905/0 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0035/13

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 17/12/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Daniel Aníbal, Legajo N° 1374/9 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Publicos.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0036/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 14/11/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO, Néstor Osvaldo, Legajo Nº 941/5 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Publicas, Secretaria se Obras y Servicios Públicos.-

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0037/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 27/11/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MEDINA, Marcos Gabriel, Legajo Nº 3171/2 dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Publicas, Secretaria se Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2013

# RESOLUCIÓN S.F. 0038/13

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 10/ 12/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARCAMO, Elena de Lourdes, Legajo Nº 1386/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0039/13

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/ 12/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANTILLAN, Rita Victoria, Legajo Nº 4403/2, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0040/13

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 02/01/2013 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. QUINTIERI, Vanesa Betsabé, Legajo Nº 4572/1, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0041/13

ART 1°) APROBAR la Rendición final de Caja Chica otorgada a la Oficina de Presupuesto, dependiente de la Secretaria de Finanzas por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ 3.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 60/100 \$ 2.999,60, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) TENGASE por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante 00728446 por la suma de pesos Cero con 40/100 \$ 0,40.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de enero de 2013

# RESOLUCIÓN S.F. 0042/13

ART 1º) APROBAR la Rendición final de Caja Chica otorgada a la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Finanzas por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ 3.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y con 23/100 \$ 2.480,23, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) TENGASE por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante 00728448 por la suma de pesos Quinientos Diecinueve con 77/100 \$ 519,77.-ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0043/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000572 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 59/100 \$ 2.466,59 presentada al cobro por la firma: «CALIBRACIONES S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 2.466,59 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

## RESOLUCION S.F. 0044/13

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios Nº 01 / 2013, correspondiente a la Adquisición de Mercaderías varias destinadas a la Conformación de los Módulos Alimentarios solicitados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 15 de Enero de 2013, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras - Secretaría de Finanzas de este Municipio. ART 2°) AUTORIZAR la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 305/15 Objeto del Gasto 05 01 03 01 por la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro \$ 247.854,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) - REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0045/13

ART 1º) AUTORIZAR el alta como firmante al Sr. Olmedo Sergio Daniel - DNI Nº 29.617.781 en las Cuentas Corrientes que posee este Municipio con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Rio Grande, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduria General y Tesoreria. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido, archivese.-

Río Grande, 08 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0046/13

ART1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00012843 de pesos noventa y un mil doscientos cincuenta y siete con 00/100 \$91.257,00 a favor de la firma: «MONTE-CARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$91.257,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0047/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001426 de pesos treinta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 \$32.560,00 presentada al cobro por la firma: «PUERTA DEL SOL HOTEL» de Llanos Daniel Martín, en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$32.560,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0048/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00012736 de pesos cinco mil novecientos con 00/100 \$ 5.900,00 a favor de la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 301/02 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ 5.900,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0049/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041058/59/60/61/62/63/64/ 65 por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 25/100 \$ 29.456,25 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 29.456,25.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0050/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041043/44/45/46/47/48/49 por la suma total de Pesos Trece Mil Seiscientos Sesenta con 71/100 \$ 13.660,71 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 13.660.71.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0051/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041173/74/75/76/77/78/79/ 80/81 por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 57/100 \$ 29.647,57 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 29.647,57.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

# RESOLUCIÓN S.F. 0052/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041013/14/15/16/17/18/19/ 20/21/22 por la suma total de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta con 24/100 \$ 25.640,24 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 25.640,24.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0053/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041013/14/15/16/17/18/19/20/21/22 por la suma total de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta con 24/100 \$ 25.640,24 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º)TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 25.640,24.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0054/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 21/11/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OROZ, Mónica de Lourdes Legajo № 3031/7 dependiente del Centro Rehabilitación, Mama Margarita, Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0055/13

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 10/12/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORENO, Rosa Lidia, Legajo N° 2730/8 dependiente de la Dirección Municipal de Turismo, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0056/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 05/11/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CANO, María del Carmen, Legajo № 4769/4 dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0057/13

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 26/12/2012 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo Nº 4517/9, dependiente de la Dirección Museo Municipal, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0058/13

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 26/12/2012 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUERREÑO, Sonia Belen, Legajo N° 4390/7, dependiente del Centro de Rehabilitación, Mama Margarita, Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0059/13

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 10/12/2012, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo N° 4604/3, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.-.-

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0060/13

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/12/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio, Legajo N° 3955/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0061/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043451 de pesos cinco mil doscientos veintitrés con 00/100 \$5.223,00 a favor de la firma: «NEUTRO INFORMATICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 124/01 y objetos del gasto 04.02.01.08 por \$5.223,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0062/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00016450 de Pesos Veintinueve Mil Ochenta y Dos con 00/100 **\$ 29.082,00** a favor de la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012,, categoría programática 305/15 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 29.082,00.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0063/13

**ART 1º**) **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-0000825 de pesos dos mil trescientos veinticinco con 00/100 **\$2.325,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA DEL VA-LLE»** de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/15 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$2.325,00**.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0064/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0001-00001672/1673, correspondiente al mes de JULIO/AGOSTO de 2012, pertenecientes a la firma PETROPOOL, representada por el Sr. Rumis, Daniel desprendiéndose de las mismas la cantidad de 1.030 Y 1.000 kilogramos de residuos patológicos como excedente realizados, los que equivalen la suma de \$ 12.180,00 (PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012 a la categoría programática 112/02, objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ 12.180,00 (PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100). ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0065/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00020025 de pesos ochocientos con 00/100 **\$800,00** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 200/08 y objeto del gasto 03.02.04.00 por **\$800,0**0.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 09 de enero de 2013

# RESOLUCIÓN S.F. 0066/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-0000001 de Pesos Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100 \$ **7.333,00** presentada al cobro por la Lic. en trabajo Social **BARRIA, ERICA VALERIA**, DNI N° 32.697.454, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 301/00 y objeto del gasto 03.04.02.01 por \$ **7.333,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0067/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00076651 de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 **\$ 18.488,00** a favor de la firma: **«RAYUE-LA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ 18.488,00.-

**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0068/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000870/ 871 por la suma de Pesos Un Mil Cincuenta con 00/100 \$ 1.050,00 presentada al cobro por la firma: «IM-PRENTA DEL VALLE.» de Osmar Rodríguez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 1.050,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0069/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001421 de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 \$ **8.500,00** presentada al cobro por la firma: «**D&J**» de Sotomayor Diego, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA**, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por **\$ 8.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0070/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00058797 de pesos tres mil novecientos cuarenta y ocho con 09/100 \$3.948,09, presentada al cobro por la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» y factura «B» N° 0027-00016177 de pesos veinticinco con 00/100 \$25,00, presentadas al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil novecientos setenta y tres con 09/100 \$3.973,09, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 301/00, objeto del gasto 02.06.05.00 por \$161,39; 02.06.04.00 por \$2.356,50 y 02.06.01.00 por \$1.455,20.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0071/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0343-00018035 de pesos dos mil trescientos cincuenta y uno con 52/100 \$2.351,52, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.» y factura «B» N° 0001-00117984 de pesos trescientos setenta y ocho con 00/100 \$378,00, presentadas al cobro por la firma: «CELENTANO» de Antonio Javier Celentano. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dos mil setecientos veintinueve con 52/100 \$2.729,52, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 114/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$537,52 y 02.09.01.00 por \$2.192,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0072/13

**ART1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 00010001-00119625 de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100 **\$ 4.690,00** presentada al cobro por la firma: **«CE-LENTANO»** de Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012, a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto

03.09.01.00 por \$ 4.690,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande. 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0073/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» № 0001-00000518/ 525 de pesos catorce mil ciento sesenta con 00/100 \$14.160,00 a favor de la firma: «POLIRRUBRO SHA-GGY» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercico Financiero año 2012, a la categoría programática 124/02 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$14.160,00.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0074/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos once mil cuarenta y tres con 31/100 \$11.043,37 a saber:

| COMPROBANTE              | PROVEEDOR                 | IMPORTE     |
|--------------------------|---------------------------|-------------|
| FC. «B» Nº 0027-00005671 | DOMINGO GRANJA S.A.       | \$7.654,99  |
| FC. «B» N° 0006-00052484 | SEVILLANO S.R.L           | \$808,68    |
| FC. «B» N° 0186-00158797 | EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I. | \$2.579,70  |
| TOTAL                    |                           | \$11.043,37 |

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 02.06.02.00 por \$1.420,40, 02.06.04.00 por \$1.119,99, 04.02.01.07 por \$5.279,99; 04.02.01.10 por \$2.830,00; 02.07.08.00 por \$63,18; 02.06.03.00 por \$274,80 y 02.06.05.00 por \$55,80.-ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0075/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00001297 de pesos trescientos cincuenta y tres con 00/100 \$ **353,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º)TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 353,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0076/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0000033 de pesos ochenta y ocho mil ciento cuarenta con 00/100 \$ 88.140,00 a favor de la firma: «TECNICA FUEGUINA de Fátima Adriana Quirino», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 102/00 y objeto del gasto 02.05.04.00 por \$80.740,00 y 04.02.01.04 por \$ 7.400,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0077/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00071770 de Pesos Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 \$ 1.260,00 a favor de la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 1.260,00.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0078/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002328 de pesos nueve mil veintitrés con 36/100 \$9.023,36 presentada al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 607/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$9.023.36.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

# RESOLUCIÓN S.F. 0079/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001640 de Pesos Doce Mil Setecientos con 00/100 \$ 12.700,00 presentada al cobro por la firma: «PETROPOOL» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ 12.700,00.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0080/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001667 de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Veinte con 00/100 \$ 16.720,00 presentada al cobro por la firma: «PETRO-POOL» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ 16.720,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0081/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001639 de Pesos Quince Mil Trescientos Ochenta con 00/100 \$ **15.380,00** presentada al cobro por la firma: **«PETRO-POOL» de Rumis Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ 15.380,00.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0082/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00057034 de pesos ocho mil cuatrocientos veinticinco con 75/100 **\$8.425,75** a favor de la firma: **«SEVILLANO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 505/00 y objeto del gasto 04.02.01.01 por \$8.425,75.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0083/13

ART 1°) FACULTAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Río Grande a Empadronar los inmuebles propiedad de la Empresa Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales que por derecho correspondan, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) REGÍSTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande. 11 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0084/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso № 10/12, constituida en Póliza de Seguro de Caución № 203696 perteneciente a la empresa Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. por la suma de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100), a favor de la firma «HERNAN MENESES», representada por la Sra. Miranda Haydee Matilde, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Póliza enunciada en el art. 1º.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0085/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00008235 de pesos dos mil ochocientos setenta y cinco con 00/100**\$2.875,00** a favor de la firma: **«TOLHUIN IM-PRESIONES»** de Ramírez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/01, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$2.875,00.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2013

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0086/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» « N° 0001-000001408 de Pesos Seis Mil con 00/100 **\$6.000,00** presentada al cobro por la firma: **«D&J»** de Diego H. Sotomayor, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$6.000.00.

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0087/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000124/ 140 por la suma total de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ 2.400,00 presentada al cobro por la firma: «8AS de Mario A. Ochoa», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercios Financiero año 2012, a la categoría programática 607/00 y objeto del gasto 03.03.09.00 por \$2.400,00.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0088/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041130/ 31/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44 por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Catorce con 43/100 \$ 36.114,43 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **36.114,43.-**

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2013

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0089/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» 0001-00001511 de pesos seis mil doscientos cuarenta con 00/100 \$6,240,00 a favor de la firma: «VILLAFAÑE BEATRIZ IRENE», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 301/05 y objeto del gasto 03.02.09.00 por **\$6.240,00**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0090/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0000007/8, por la suma total de Pesos Setenta Mil con 00/100 \$ 70.000,00 presentadas al cobro por la firma: «SYMEL» de Oscar D. Moreira. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012, a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 03.03.06.00 por \$ 70.000,00.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de enero de 2013

COLDORF

# RESOLUCIÓN S.F. 0091/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago parcial de la factura «B» N° 0050-00001745/1746/1747/1748 por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Siete con 25/100 \$ **36.197,25** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/00, 200/01, 114/00, 600/02, 111/00, 300/00 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ 36.197,26.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande. 14 de enero de 2013

COLDORF

## RESOLUCIÓN S.F. 0092/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041182/183/186/187/188/189/190/205/204/206/207/208/209/210 por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 39/100 **\$ 26.363,39** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 26.363,39.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande. 14 de enero de 2013

COLDORF

35

# RESOLUCIÓN S.F. 0093/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041128/29 por la suma total de Pesos Setecientos Cuarenta y Uno con 97/100 \$ 741,97 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 741,97.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de enero de 2013

COLDORF

#### RESOLUCIÓN S.F. 0094/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000660 de pesos un mil quinientos ochenta y tres con 90/100 \$ 1.583,90 presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2º) IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **1.583,90** del Ejercicio Presupuestario vigente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de enero de 2013

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0095/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0041102/03/04/05/06/07/08/09/12/13 por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 60/100 \$ 26.542,60 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º**) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 26.363,39.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de enero de 2013

COLDORF

#### RESOLUCIÓN S.F. 0096/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-0041154/55/56/58/59 por la suma total de Pesos Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 29/100 **\$ 9.569,29** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 26,363,39.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de enero de 2013

COLDORF

# **RESOLUCIONES INTERNAS**

# SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

#### RESOLUCION S.A.S. Nº 027/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto 2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo  | Nombre y Apellido        | Normales            | AI 50 %         | AI 100 %     |
|---------|--------------------------|---------------------|-----------------|--------------|
| 1031/6  | MARINO, María del Carmen | 41 (Cuarenta y Una) | 23 (Veintitrés) | 15 (Quince)  |
| 1239/4  | JUAREZ, Cesar Daniel     | 38 (Treinta y Ocho) | 20 (Veinte)     | 10 (Diez)    |
| 2291/8  | GUERRERO, Magali         | 23 (Veintitrés)     | 13 (Trece)      | 10 (Diez)    |
| 2875/5  | SANCHEZ, Felipa          | 30 (Treinta)        | 17 (Diecisiete) | 15 (Quince)  |
| 3760//5 | ROGEL, Oscar             | 09 (Nueve)          | 10 (Diez)       | No Registra  |
| 4050/9  | GUENUL, Gioconda         | 31 (Treinta y Una)  | 17 (Diecisiete) | 14 (Catorce) |
| 4051/9  | VALDEZ, Elida            | 71 (Setenta y Una)  | 19 (Diecinueve) | 11 (Once)    |
| 4576/4  | ALVARADO, Mónica         | 02 (Dos)            | 04 (Cuatro)     | 04 (Cuatro)  |
| 4580/2  | FLORES, Roberto          | 33 (Treinta y Tres) | 08 (Ocho)       | 11 (Once)    |

**ART 2º) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de Septiembre de 2012

CASTILLO

#### RESOLUCION S.A.S. Nº 028/12

**ART 1º) APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, cuyo monto asciende a la suma \$2992,27 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Dos con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-30/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 01 de Octubre de 2012

CASTILLO

# RESOLUCION S.A.S. Nº 029/12

**ART 1º**) **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre 2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido    | Normales              | AI 50 %             | AI 100 %              |
|--------|----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 2875/5 | SANCHEZ, Felipa      | 26 (veintiséis)       | 20 (veinte)         | 29 (veintinueve)      |
| 1239/4 | JUAREZ, Cesar Daniel | 22 (veintidós)        | 38 (treinta y ocho) | 26 (veintiséis)       |
| 4050/9 | GUENUL, Gioconda     | 34 (treinta y cuatro) | 30 (treinta)        | 34 (treinta y cuatro) |
| 4051/9 | VALDEZ, Elida        | 32 (treinta y dos)    | 18 (dieciocho)      | No registra           |
| 4128/4 | OLMEDO, Dario        | 29 (veintinueve)      | No registra         | 22 (veintidós)        |
| 1031/6 | MARINO, María        | No registra           | 03 (tres)           | 17 (diecisiete)       |
| 2291/8 | GUERRERO, Magali     | 07 (siete)            | 10 (diez)           | 07 (siete)            |
| 4576/4 | ALVARADO, Mónica     | 14 (catorce)          | 15 (quince)         | 11 (once)             |
| 4575/6 | BARRIA, Ramiro       | 06 (seis)             | 07 (siete)          | 06 (seis)             |
| 4580/2 | FLORES, Roberto      | 32 (treinta y dos)    | 22 (veintidós)      | 18 (dieciocho)        |

**ART 2º) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de Octubre de 2012

CASTILLO

# RESOLUCION S.A.S. Nº 030/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/Julio 2012, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido   | Normales   | AI 50 %     | AI 100%                         |
|--------|---------------------|------------|-------------|---------------------------------|
| 4410/5 | VIDAL, Javier       | 12 (doce)  | 09 (nueve)  | 36 1/2 (treinta y seis y media) |
| 4257/9 | SOTO, Santiago      | 12 (doce)  | 09 (nueve)  | 36 1/2 (treinta y seis y media) |
| 3593/9 | CHOQUE, Angel       | 12 (doce)  | 09 (nueve)  | 36 1/2 (treinta y seis y media) |
| 4256/1 | KONRAD, María Ester | 08 (ocho)  | No registra | 05 (cinco)                      |
| 4581/1 | GONZALEZ, Andrea    | 09 (nueve) | No registra | 06 (seis)                       |
| 4637/0 | PEREZ, Florencia    | 09 (nueve) | No registra | 07 1/2 (siete y media)          |
| 3115/1 | CRUDO, Alicia       | 08 (ocho)  | No registra | 04 1/2 (cuatro y media)         |
| 4582/9 | PEREZ, Delia        | 08 (ocho)  | No registra | 07 1/2 (siete y media)          |
| 3592/1 | CODINA, Ariadna     | 07 (siete) | No registra | 05 (cinco)                      |
| 4280/9 | COZZOLINO, Claudia  | 07 (siete) | No registra | 07 1/2 (siete y media)          |

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de Octubre de 2012

CASTILLO

#### RESOLUCION S.A.S. Nº 031/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/ Septiembre 2012, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales       | AI 50 %              | AI 100%               |
|--------|-------------------|----------------|----------------------|-----------------------|
| 1544/0 | ZANARDI, Norma    | 21 (veintiún)  | 15 (quince)          | 16 (dieciséis)        |
| 4257/9 | SOTO, Santiago    | 15 (quince)    | 08 (ocho)            | 1 1/2 (una y media)   |
| 4410/5 | VIDAL, Javier     | 18 (dieciocho) | 09 (nueve)           | 05 (cinco)            |
| 4412/1 | AMPUERO, Gladis   | No registra    | 13 (trece)           | 01 1/2 (una y media)  |
| 4525/0 | CEJAS, Yanina     | No registra    | 02 1/2 (dos y media) | 01 (una y media)      |
| 4581/1 | GONZALEZ, Andrea  | No registra    | 11 (once)            | 06 1/2 (seis y media) |
| 4637/0 | PEREZ, Florencia  | 11 (once)      | 23 (veintitrés)      | 06 1/2 (seis y media) |

**ART 2º) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2012

ROSSI

#### RESOLUCION S.A.S. Nº 032/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre 2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido    | Normales              | Al 50 %             | AI 100 %             |
|--------|----------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|
| 1031/6 | MARINO, María        | 40 (cuarenta)         | 15 (quince)         | 13 (trece)           |
| 1239/4 | JUAREZ, Cesar Daniel | 53 (cincuenta y tres) | 30 (treinta)        | 26 (veintiséis)      |
| 2291/8 | GUERRERO, Magali     | 37 (treinta y siete)  | 15 (quince)         | 15 (quince)          |
| 2875/5 | SANCHEZ, Felipa      | 03 (tres)             | No registra         | 01 1/2 (una y media) |
| 3760/5 | ROGEL, Oscar         | 23 (veintitrés)       | 13 (trece)          | 10 (diez)            |
| 4050/9 | GUENUL, Gioconda     | 34 (treinta y cuatro) | 13 (trece)          | 08 (ocho)            |
| 4051/9 | VALDEZ, Elida        | 46 (cuarenta y seis)  | 33 (treinta y tres) | 15 (quince)          |
| 4128/4 | OLMEDO, Darío        | 50 (cincuenta)        | 03 (tres)           | 09 (nueve)           |
| 4576/4 | ALVARADO, Mónica     | 13 (trece)            | 04 (cuatro)         | No registra          |
| 4575/6 | BARRIA, Ramiro       | 15 (quince)           | 06 (seis)           | 04 (cuatro)          |
| 4580/2 | FLORES, Roberto      | 37 (treinta y siete)  | 03 (tres)           | 09 (nueve)           |

**ART 2º) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2012

CASTILLO

#### RESOLUCION S.A.S. Nº 033/12

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaria de Asuntos Sociales, Prof. ROMERO, María Vanina Gabriela, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.998,55 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 55/100), más la suma de \$1,45 (Pesos Uno con 45/100) mediante boleta de depósito del Banco Tierra del Fuego, comprobante N° 00682065, lo que asciende a la suma total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/ 100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-518/2012.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.998,55 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 55/100), en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 20 de Noviembre de 2012

CASTILLO

#### RESOLUCION S.A.S. Nº 034/12

**ART 1°) APROBAR** la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, cuyo monto asciende a la suma de \$3006,76 (Pesos Tres Mil Seis con 76/100), realizando un ajuste de \$6,76 (Pesos Seis con 76/100), resultando la suma total de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-30/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de Noviembre de 2012

CASTILLO

#### RESOLUCION S.A.S. Nº 035/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Noviembre 2012, de la agente municipal dependientes de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido      | Normales              | AI 50 %     | AI 100 %    |
|--------|------------------------|-----------------------|-------------|-------------|
| 4784/8 | VERON, Silvia Elizabet | 56 (cincuenta y seis) | No registra | No registra |

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de Noviembre de 2012

CASTILLO

#### RESOLUCION S.A.S. Nº 036/12

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Medicina Laboral, dependiente de Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. MORALES, Daniel Alejandro, cuyo monto asciende a la suma de \$1500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente № 0001-1470/2012.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2012.

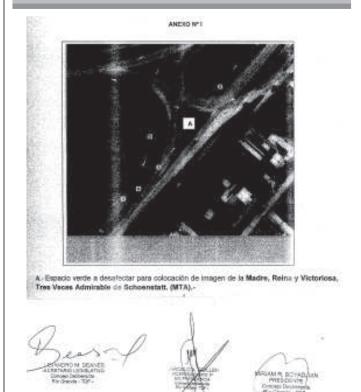
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de Noviembre de 2012

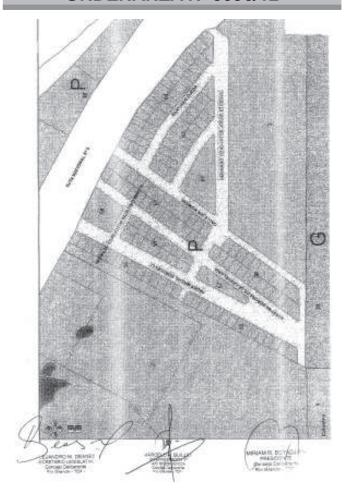
CASTILLO

# ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

# **ORDENANZA Nº 3095/12**



# **ORDENANZA Nº 3096/12**



# **DECRETO Nº 117/12**

## ANEXO I

## CAMBIO DE PARTIDA PRESUPUESTO AÑO 2012

|  | UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 13  | ٦       |                     |                    |
|--|--|---------|---------------------|--------------------|
| AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF |  | 9 94 1  | Service of the late | CONTRACTOR :       |
| 1.11.111   | RETRIBUCIONES DEL CARGO  | T       |                     | \$ 450,000,00      |
| 2.22.255   | TINTAS Y COLORANTES  | \$      | 150.000,00          | 3                  |
| 3.31.314   | TELEFONOS, TELEX Y FAX   | \$      | 12.000,00           | 3                  |
| 3.32.321   | ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES  | 5       | 25.000,00           | C                  |
| 3.37.371   | PASAJES  | \$      | 10.000,00           |                    |
| 3.37.372   | VIATICOS   | S       | 14,000,00           |                    |
| 3.38.382   | JUICIOS  | \$      | 239.000,00          | W                  |
|  | TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O | E tress |                     | TO SHOW SHOW STORY |

A LOS CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

MIRIAM R. BOYADJIAN PRESIDENTE Concejo Deliberante/ Rio Grande - TDF -

# **ANEXOS - MUNICIPIO**

## **DECRETO Nº 0038/13**

ACTA DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN **DECLARACIÓN JURADA** 

Againna de Identidad N° qu'an asqua si cargo de Generite Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juvantud, en adelante "Els. MUNICIPIO", por una parte y por la otre ella (essente la festiva parte y apellado), l'iular del Documento Nacional de Identidad N° con domicifio en cuita de la ciudad de Rio Granda, representatola en 

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" se compromete el pago de la subvención que consiste en el aporte acardinaco de PESOS (3.) mensuales, durante el periodo comprendado entre los esuses de del año en carácter de Programa Municipal de Record Deportuse. Municipal de Becas Deportivas

SEGUNDO: "EL SUBVENCIONADO" declara bajo juramento:

gue no posoc ningún beneficio Municipal ylo Provincial ylo Nacional.
 gue no adeudo rendiciones de autoridos ylo subvenciones que me otorgó el Municipio de Río Grande con anterioridad.

 Que en los últimos sels meses (he recibido / no ha racibido) subvenciones y/o becas del goblemo municipal; que (he racibido / no ha recibido) subvenciones y/o becas del gobierno provincial, que (he recibido / no he recibido) subvenciones y/o becas del gobierno nacional

gotionno nacional.

Por otra parte, afinitio en términos de declarección jurada, que de recibir una subvención y/o becas me comprometo a dar solan a la Agencia Musicipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande en forma immediata como así también a dar total y acabado complimiento con el Dezreto Municipal del Programa Municipal de Becas Deportivas.

"La prasente dectaración jurada posee carácter oficial y en caso de omisión y/o fatacidad postrá ser penado de accerdo a lo dispuesto un los arts. 282º, 293 y demás concontantes del Código Penal<sup>a</sup>



Firma del solicitante, adaración y fecha.-



# RESOLUCION Nº 0045/13

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL COLABORACION COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA ENTRE MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y FUNDACION METALURGICA FRAY LUIS BELTRAN ACTA COMPLEMENTARIA

Entre el Municipio de Rilo Crianda, con domicilio en calle Elcorro 203, representado en este acto por el Infanderne, Perf. Gustavo Adritiro Meletta DNI 21,627,988 en adelante "EL MUNICIPIO" per una parte y la Fundación Mestilogica Fray Luis Bedrán, Mat. 1365/10 LG J., con domicilo en calle Thome N° 1405, representada en este acto por su Presidente, Dor Decar Anselmo Mertinez DNI 16,284,327, en adelante "LA FUNDACION", por la otra parte, deponen de común acuerto elebtrar el presente Acta Complementaria, porforme los términos y condiciones que a continueción se espresson.

PRIMERO: "LAS PARTES" acuerdan implementar el dictado de los siguientos Cursos Capacitación: Dos (2) Módulos de "Operador Informático", con una dunación de 20 (verne) horas por grupo y dos (28) Módulos de "Word" - Trayecto 1", con una dunación de 20 (verne) horas por grupo y dos (52) Módulos de "Word" - Trayecto 2" con una dunación de 20 (verne) horas por grupo, a partir del 22 de octubre de 2012 al 17 de diciembre de 2012.

SEGUNDA: "LA FUNDACION" oportará el espacio fisico para las capacitaciones que se en establecen en la Cláusula primera, en dependencias de la Fundación Metalorgica Fray Luin. Betirán ubicada en la calla Thoma Nº 1406 de la ciudad de Rio Grande y provent ademite de las recursos tecnológicos (computadoras) el material didáctico que correspondiente al médulo de capacitación.

TERCERA: "LA FUNDACION" será responsable académico de la capacitación como así también del otorgamiento de la certificación correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará la suma total de \$ 12.000,00 (Pesos DOCE ME.), sienda ni valor hora la suma de \$ 100,00 (Pesos CICIN). El personal a capacitar se dividirá en des (2) grupos de 10 (diez) personas cada sun. El total de ficase por grupo se de 60 (sesenta) valor la total de las horas por los das grupos es de 120 (pento vento). "LA FUNDACION" presentará uma fectua mensual a parte del mes de Noviembre de 2012 por la suma de \$ 4,000,00 (Pesos CUATRO MIL) hasta completar el monto contradual.

QUINTA: Ambas partes de comprometen en garantizar el dictado total y la finalización de los

SEXTA: "LAS PARTES" declaran que la presente Acta Complementaria no Implico ecclasividad para ninguna de las dos partes, pudiendo "LA FUNDACION" firmar convertos similares con otras instituciones, bento como "EL MUNICIPIO" con otros establecimiento educativos.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcel o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intercese, las partes se reservan el denicho de inscinde la presente Acta Complementaria en cualquier momento con aviso privio de treinta (30) dise a la otre parte.

En poustia da conformidad as firmen dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 19 días del mes de Octubre de 2012.-





# RESOLUCION Nº 0046/13

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL COLABORACION COMPLEMENTACION Y ASSISTENCIA, ENTRE MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EUNDACION METALURGICA FRAY LUIS BELTRAN ACTA COMPLEMENTARIA

Entre el Municipio de Ris Grande, con domicilio en calle Elgano 203, representado en este Entire et Municipio de Pois Grandie, con domicillo en calle Elosno 203, representado en este acto por el Interdenire, Prof. Gustavo, Adrisin Meleila 198, 21.827,938 en adejame la acto por el Interdenire, Prof. Gustavo, Adrisin Meleila 198, 21.827,938 en adejame la Casa Municipio Fray Lue Bertrán, Mat. 1252/10.1G.J., cost demisido en celle Thome N° 1406, representada en este acto por su presidente, non Oscar America de Martínez DNI 18,234,227, en adejame "LA PUNDACION", por la dise parta, deponen de común acuerdo celebrar el presente Adris Complémentaria, porforme los Mirmines y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: "LAS PARTES" acuerdan implementar el dictado destinado a empleados municipales de los siguientes Cursos de Capacitación: Dos (2) Modelos de "Operador Informático Básico", con una sturreción de 20 (vertre) horas por módulo; a partir del 20 un noviembre de 2012 el 08 de diciembre de 2012. Ambos cursos están destinados a rapacher agentes municipales en la materia. --

SEGUNDA: "LA FUNDACION" aportará al especio físico para las capacitaciones que se establecen en la Olivisula primera, en dependencias de la Fundación Metalúngica Fray Luis. Beltrán ubicada en la calle Thome N° 1406 de la ciudad de Río Granda y proviená además de los recursos tecnológicos (computadoras) al material didáctico que correspondiente el módelo de capacitación.

TERCERA: "LA FUNDACION" será responsable académic también del otorgamiento de la certificación correspondiente. eponeable académico de la capacitación como asi

CUARTA: EL MUNICIPSO abonará la suma total de \$ 4.000,00 (Pesos CUATRO MIL) por todo concepto, siendo si valor horis la suma de \$ 100,00 (Pesos CIEN). El personal a capacitar se dividirá an des (2) grupos de 10 (debt pesonas cada uno. El total de horas por grupo as de 20 (vainte) y el total de la horas por los dos grapos es de 40. (cuarenta). \*LA PUNDACION\* presentada una tectura minimada a partir del més de Noviembre de 2012 por la suma de \$ 4,000,00 (Pesos CUATRO ME<sub>b</sub>).

QUINTA: Ambas partes de comprometen en garantizar el dictado total y la finalización de los

SEXTA: "LAS PARTIES" declaran que la presente Acta Complementaria no implica exclusividad para ninguna de las dos parties, pudiendo "LA FUNDACION" firmar conveniran similares con otras instituciones, savia como "El MUNICIPO" con stras establescimiento.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcial o para el supuesto de considerario necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir la presente Acta Complementaria en cualquier momento con aviso previo de treinte (30) dias a

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grando, Provincia de Tierra del Fuego, a los 02 (dos) dias del mes de noviembre de 2012.





# **RESOLUCION Nº 0070/13**

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Attártico Sur, a los 18 días del mes de diciembre de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora Maria Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 28.454.928, "Ad interiendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calie Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Di GiGLIO, Judit Jesica Rosana, de profesión Médica, D.N.I. Nº 28.371.957. Matricula Provincial MM-1126, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-28371957-6; con domicilio real en Av. Belgrano Nº 711. Diplo. 102, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica prestando servicios en la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y se compromete a la realización de atención como Médica, conforme a las específicaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la el Área Municipal de Salud, dependiente de ésta Secretaria. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Medica en los horanos que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaria de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de teher que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, tacturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales, prestados abonará un pago mensual de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 72.000.00 (Pesos Setenta y Dos Mil, con 00/100) por todo concepto.

QUINTA: SI EL PROFESIONAL incumple les cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la noeficación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez respindir el presente contrato por identicos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigancia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2013 inclusiva. El MUNICIPIO tendrá al pieno derecho de promogar la Lossolón de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que solvo incompatibilidades de loy, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relazion de depandencia con EL MUNICIPIO, quien es ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el constatado, exigiândosele a éste que durante la prestación de los servicios aqui ocyristatados, se ancuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le ctorquen los entes recaudadores. Asimismo, deborá adjuritar constancia expecida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigorcia de la matrio de la hacito de la matrio de la tratto de la matrio de la tratto de la matrio de la tratto de la matrio de

OCTAVA: Las pertes constituyen domicilios legates en los establecidos ut supra en donde se tandrán por vélidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fetuciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 46 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro tuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del fuego. Antártida e lalas del Atlántico Sur.





# RESOLUCION Nº 0072/13

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tietra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 27 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entru el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, Maria Gabriela, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebestián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adetante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sita, BARRIA, Erica Valeria, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 32.697.454, C.U.I.T. Nº 23-32687454-4; con domicilio real y legal en Luro Cambaceres Nº 402-Edif. 8-Dpto. 4º-8º Textil, de la ciudad de Río Grande, en adetante llamado "EL PROFESIONAL" ponvienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las ciáusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: El. PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaria, cumpliendo funciones de Asistente Social. atendiendo la demanda que se recibe un la Dirección de Desarrollo Humano. teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros igneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Dirección. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, LA PROFESIONAL resilizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le Indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semaneles. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario: hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de laner que realizar tareas o comisiones en otros organismos. provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad do Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tansas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales preétados abonará un pago mensual de \$11,000,00 (Pesos Once Mil), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$66,000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Desamblo Humano para su vertilicación, una factura por la tarea realizado; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la focha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las teress a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados empresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicadas en el presente contrato, pertenecera a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona siguras o entidad siena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del prasente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y

# Nº 0072/13

legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniando en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible seivar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno denecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiando EL MUNICIPIO en tal caso, aborrar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: SI EL PROFESIONAL incumple las dáusulas del presente contrato o aus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idánticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA; El presenta contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2013. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que cren necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que selvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesion.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigléndosela a ésta que durante la prestación de los servicios aqui confratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y apertes, previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matricula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Les partes constituyen domicilios légales en los establecidos utsupra en donde se tandrán por válidas todas las notificaciones que atil se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fahaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Cofore -

PRESENT GAING CHIEF

# RESOLUCION Nº 0073/13

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 dias del mes de diciembre de 2012, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretária de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El. Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "El. MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Rojo Gedita Alejandra, D.N.I. Nº 30.805.509 con domicilio real en Rio Candelaria, 3473-1º A (Chacra XIII.) constituyendo domicilio legal en Rio Candelaria, 3473-1º A (Chacra XIII.) de la ciudad de Rio Grande, en adelante Itamado "El. IDONEO" convisment en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las clássadas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud conforme a lo sugerido por la Subsecretaria de Salud destinado a realizar tareas específicas en tareas Comunitarias en general, cumptiendo funciones en Casa de Maria y en la Coordinación de Prevención y Promoción. EL IDONEO tendrá relación directa con la Subsecretaria de Salud dependiente de esta Secretaria y cumplirá con sus funciones conforme la determine la autoridad compotente del área, EL IDONEO realizará su actividad de Promotora Comunitaria en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Bubsecretaria de Salud le indicaran. totalizando como mínimo (3S) treinta y cinco horas semanates. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hacho que no alterará el servicio a prestar ni al monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacioneles o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonara el viáticos equivalente de la categoria 22 (veintidos), de la escala selarial municipal, facturándose aparte do la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$.7.000 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$.42.000 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto EL IQUNEO, prese riará en la Subsecrataria de Salud para su verificación, ana Jegun por la

tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no meyor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de carta fecture. Si dentro de este último piazo la factura fluere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con les correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que ses presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre di deserrollo de las taress a su cargo, reediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tandrá derecho a recibir del MUNICIPIO hingún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estiputados expresamente en el presente. Asimiemo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informo, trabajo, essudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertanecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y concrencia de EL IDONEO, of que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legalos que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO (as hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible selvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a taxor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiando el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamentes prestados, hasta la techa de resolución del presente contrato.

QUINTA: SI EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formatidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sela obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por identicos motivos con aviso previo da 30

# Nº 0073/13

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2013. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de promogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien as ajono a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndoselle a léste que durante la Prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entesrecaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos utsupra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alti se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción, delos Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego. renunciando expresamente a qualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur.

# RESOLUCION Nº 0074/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Bebasilán Boano Nº 203 de la Ciadad de Rio Granda, Produccia de Tierra del Puego, representada en este acto por el señor Secretatro de la Producción Us. Pauló Aguetin Tita, Dell. Nº 25.081.003, en acidante EL MUNICIPIO, per una parte y por la tora, Don ARRIDONEDO Goser Prudencio con D.N.I. 91.0.902.827, de estado obri casado y demicilio nal y legal en 20 de Junio Nº 784, Custad de Rio Carada, Provincia de Tierra del Fuego, en delarro EL PRESTATARIO, convictam en ecidiar el presente CONTRATO DE PRESTANO. ad miteriodare del señor intendede Municipal en el merco de la regiseración del preguena Apoyo Financiero a Microemprendedones, que se regiá por las sigilardes ciliacidas.

- PRIMERA:

  a. EL MUNICIPIO clorge y EL PRESTATARIO acepta un prietano en directo en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MAQUINA, PARA TALLER MECANICO" que distanta ser investido en dicho engrandirisado en el lapse de tranta (O) dias, a partir de la servicio de del presente convento.
  - de la suscripción del presente converso. L. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de blenes y/o
  - b. El ORGANISMO DE APLICACION podra en el caso de la adquisción de bienes y/o maguinarias que influya en su pistrinorio, esta se podrá prender como gazanta real en un 190%, sin destinento de la aplicación del artículo é\* punto o\*, si que el manicipio a través da la Dirección de Compres de la Secretaria de Finanzas podrá cancetar decisionente al provendor del bien prentado.
    c. EL PRESTATARIO esta ribégado a prober la inventión del préstamo del que los eldo beneficiario, debiando presentar: en un lapso no rasyon a 30 (hairato) clasa en la Dirección de Desarrollo Logal, la correspondiente documentación respulsatorio, tojo apercibirativo de la caducidad del présisten, conforme lo establicido en la ciluación quella.
  - quinto, 
    di EL PRESTATARIO debeni obtaner en un pluzo no mayor de 30 (inerta) das, la 
    habilitación municipal e inecripaderan impositivas y provisionales de ley, bajo, 
    aperchimiento de la caducidad del préstano, conforme lo establecido en la ciliussia

SEGUNDA; El monto del pristamo auciende a la surra de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (5.70.000.00), dendo el mismo rendegiatas por para de EL PRESTATARIO, en divisió en electivo en CUAMENTA Y DOS HAJ custes mercanies, iguales y consecutivos de PESOS MIL OCHOCENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (5.7.851,36), que serán abornadas a parte del 15 de agrano de 2013 y que corresponden a la devolución del montro del palestra, más un 15 de agrano de 2013 y que corresponden a la devolución del montro del palestra, más un la composición de de la composición del control de la control

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de BEIS (8) quotas de gracia de PESOS. TRESCIENTOS CINCUENTA CON 001100 (\$ 360,00). Durante dichez períodos devenganis el 0,5% contre sablos de destad de capital, del aporte obligatorio, importe que será abbinado mensoalmente a parte: del 15 de febrero de 2012, regjin se detata en el Arexo A mendorado en la clasmia. SEGUNDA del preserce.

CUANTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencementos en las fechas indicadas. Santo en concepto de capital como de capacillación, la mora se producta axiomáticamente san necesidad de intrinación ni requestralento alguno y devengará un interies punitano del 2 % mentical

QUINTA; La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tree (5) cuende consocutivas en los practos partedos, implicará la coducidad de pleno derecho del presente, y de los plaços emigulados en el mismo, y facultar a el EL MUNICIPO a segir el cobre de la todadad de la eleculada con másco de la face parte de la facilidad de la eleculada con másco de la face parte de la face de la electrica de la electrica partendad de previa propunsión de visio cidadón eligina para el reconocionero Contrato, ain esculadad de previa prepunsión de visio cidadón alguns para el reconocimiento de las firmas inseñas en M.

SEXTA; EL PRESTATARIO porta resilor pagos enfoquados de una o varios suotas.

SEPTIMA: Se establece que la terrencia por parte de EL PRESTATARIÓ de un comprebento de jugo no patificaria hafter abendo las ouclas correspondentes a los vendencieros arteriores.

OCILIAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este prissano más que intreveses, herrias sociosorios, de sua eventuales enerovaciones y de loctas las demás obligaciones a corpo de EL PRESTATARIO, este garant com describo mai de prende en primer gasto a favor col MUNICIPIO I luno; automator, nainos MITSUBSHI, modele MONTERIO DI-O 2.2 GLS. 850 TODO TERRENO. deste marças MITSUBSHI, modele MONTERIO DI-O 2.2 GLS. 850 TODO TERRENO. deste marças MITSUBSHI, modele MONTERIO DI-O 2.2 GLS. 850 TODO TERRENO. deste de la marça MITSUBSHI, modele MONTERIO DI-O 2.2 GLS. 850 TODO TERRENO. Certain altra MITSUBSHI, chase Nº JMELYYSENA, 800100. MODANO 2010: Los bienes prendados en propiedad del emprendede. El tutar de los bienes procedados es debigas a currigir con el pago hasta cancelar la biblidad de las cuolas, de los impuestos, tusas y contribuciones que afectera a los bienes prendados y contratar un enguro, como minimo, de colobartara flesperanabilidad Cnil, moto biene prendados se procedos en el propiedad del modele de las cuolas, de los impuestos, tusas y contratar un enguro, como minimo, de colobartara flesperanabilidad Cnil, moto bienes prendados y contratar un enguro, como minimo, de colobartara flesperanabilidad Cnil, moto biene prendados permitados permitados permitados permitados permitados de las cuolas, como enclados de las cuoles de las del pago en la Dirección de Desamolio Local.

MOYENA: EL PRESTATARIO no podra verter el dectino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercitamiento de producirse la cadacidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a edige el pago de la totalidad de lo adeudado a travelo del procedimiento seríalado en la Cilusada Culnita del presente Contrato. En las levendo, EL PRESTATARID se obliga a presenta e. EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

<u>DECINA</u>; El. MUNICIPIO se receva el derucho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las impecciones y audicinas que comacione nocesarias para comproder el descrio de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se chiga a registrar les com pagas y los cobras y seministrar mensiphrente esta información a villuará ado con firme estarbistros para anatizar la evolución del emp recesidades de asistencia y capacitación que se presentan. scion a EL MUNICIPIO, tyrien la

DECHIGOSEGUNDA; Si como resultado de las inspeciones estatracelas en la cláusula DECIMA ne verifiquen imegalizadas y/o desirios inautificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimens, dará desecho a EL MUNICIPIO a solgir el pago de la totalidad de lo adeucado a travéo del procedimiento señalado en la cláusula Cuanta del precente Contrato.

DECINOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a velotr a aquellos everãos de capacitación y/o asistancia empresarial que sea conscisado por EL MUNICIPIO.

DECINOCUANTA; EL MUNICIPIO queda facultado para enigir el pago de la totalidad de lo adoudado a tituete del procedimiento señalado en la calusua Cuinta del precento Contrato en to alguientes cascos:

- s) Si se trabare entrargo, infribición, secuestro y utras medidas precautorias activa bienes de El. PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventirio, pedido de quietra propia o par la solicitad de quadras formolizante por terceros y no levantada en la primaria oportunidad proceso;
- posible.

  2) SI EL PRESTATARIO no comunicare tenacientemente a EL MUNICIPIO, itentro de las verificiantes increa de producido todo hecho adverso que por su natistaliza puede afector eustamosalmente ou potrimonio.

DECINOCUNTA: A los efectos que hubrere lugar, las partes se sommen a la junicilición y comprehencia de los Triburales Ordinarios, de Primer Inspansia en lo Civil y Comercial, del Datrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárica e Islas del Atlántico Sur, renunciando representente a sualquer citri fuelo o particiloción.

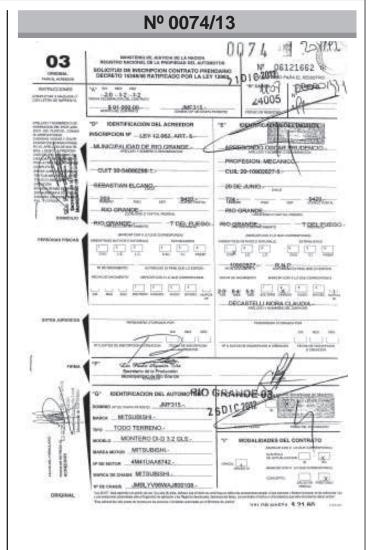
En prueba de conformidad y previa loctura, se firman cuatro ejemplanea de un mismo tenor y a sin solo efecto, a los 20 das del mas de diciembro de 2012. -

Firms Certificada en Foja Act. Not. Foo filo fib. B. Goe. Ab. J.B. /20.B. Acts ... Q.P. Libro



| Payloride       |      |                   |                  |           |         |               |         |
|-----------------|------|-------------------|------------------|-----------|---------|---------------|---------|
|                 | _    | the second second | Calculo de Canto | 1000      | Total   | People sile   | Saldry  |
|                 | _    | Amortigación      | Aporte           | Total     | é Pagéi | Afrectminets: | Fruit   |
| _               | _    |                   |                  |           |         |               |         |
| Mich de Gracia  | 1    | 0.80              | 390,00           | 380.80    | 380,08  | 1993/13       | 70.88   |
| Mon the Dinesia | 1    | 0.80              | 80.8             | 950,80    | 180.00  | 1665/0        | 70,800  |
| May do Grants   |      | 9.00              | 990,78           | 250,000   | 260,74  | 169871        | 71.60   |
| Mile At Strack  | 4.1  | 0,00              | 950,80           | 950,000   | 360.86  | 1866/12       | 10.000  |
| Mes de Gracia   | 8.   | 9,00              | 950.00           | 850.00    | 260,36  | LEIGHTE       | 75.60   |
| Mon tin Greena  |      | 9,00              | 860,000          | 308,000   | 360,81  | 1969111       | 75.00   |
| Shirth          | ÷    | 1,901,94          | 282,000          | 1381,96   | 1881,84 | 180811        | 168-40  |
| Conta           | 2    | 1.508,44          | M2.40            | 1.051,94  | 1851,54 | HIGHES        | 18.00   |
| Gueral .        | _    | 3,008,09          | 204,84           | 1.001,04  | 1681,94 | 187872        | 10.47   |
| CANE            | 4    | 1104.48           | 607,566          | 1.881,340 | 1851,64 | MATERIA       | 81.54   |
| Guerra          |      | 110526            | 208.7%           | 1.001.040 | 1601,94 | 191913        | - 82.A1 |
| Cucle           |      | (1,026,04)        | 373.07           | 5.891,94  | 9887.99 | TRAFFE        | 86.97   |
| Cuerta          | T    | 1.547.58          | 594,327          | 1.801.34  | 1551,04 | 159914        | 86-10   |
| Stacks          |      | 3.885.80          | 790.04           | 1,891,94  | 1881.94 | 3553/14       | 183.25  |
| Cacta           |      | 1,60,01           | 201.66           | 1.681,61  | 6881,94 | 768874        | 99.20   |
| Emota           | 15   | 1.570,80          | 181,36           | 1,811,54  | 1801.34 | 159574        | 34.00   |
| Cwota           | 15   | 1.85004           | 273,36           | 1.80.54   | 1801.04 | 1100014       | 82.80   |
| Careta          | 48   | 1.556,64          | 880,00           | 1.607.54  | 1801,84 | 160014        | 11.31   |
| Civintal        | 10   | 1,894,07          | 257,36           | 1,891,940 | 1801,84 | 1909/14       | 48.87   |
| Costa           | 14.  | 7.600.34          | 243.80           | 0.650,000 | 1801.34 | LEIGHTA       | 68.21   |
| Coarse          | 19   | 1,011,58          | 381,00           | 1.051.04  | 1831,64 | 1979/14       | 48.00   |
| Quete:          | 75   | 1,618,011         | 202.53           | 1281.00   | 1880.86 | 19/15/14      | 99,00   |
| Control         | AT.  | 1,638,79          | 100,00           | 1,001,04  | 9881.56 | 1613/14       | 43.47   |
| Sweet           | 79   | 1,004,041         | 217.1%           | 1.801.040 | 7651,94 | 19/9/11       | 41.79   |
| Carda           | 78   | 180.00            | 38.07            | 1,891,94  | 1551.04 | HERRYS        | 401     |
| Circle          | 20   | 1.951.28          | 290.71           | 1.851.94  | 1551.94 | 1565/18       | 25.4    |
| - Eucha         | 31   | 1.800.48          | 790.00           | 1.801,84  | 1501.04 | 15/84/18      | 10.5    |
| Carte           |      | 1.867.7%          | 194.76           | 1 801 84  | 1981.04 | 1600479       | 30.7    |
| Caota           | 35   | 1.676.07          | 155.80           | 1.857.94  | 1901.54 | 1565/4        | 354     |
| Cuota           | 39   | 1 695.161         | 767.66           | 1,897,094 | 1891,34 | 19001718      | 11.0    |
| Conta           | - 12 | 1 800 801         | 199.21           | 1,851,89  | 1801.64 | 1000016       | 18.1    |
| Guetar          | 13   | 1,701,300         | 198,50           | 1.051.54  | 1601,54 | 150915        | 19.4    |
| - Comm          | 27   | 1.724.65          | 110,00           | 100100    | 1881.84 | 19(1)(10.     | 18.0    |
| Oww             | 100  | 1,719,446         | 110,40           | 1,551,04  | 8881,94 | 18/7/278      | 34.0    |
| Cueda           | 29   | 1.797.00          | 124.60           | 1,891,96  | 1001,04 | 157915        | 85.2    |
| Cueta           | 35   | 178630            | 1 46.27          | 1,861,84  | 1581,24 | 12/01/19      | 21.5    |
|                 | 10.  |                   |                  | 1,811,84  | 1001.34 | 159274        | 907     |
| Tacte<br>Conte  | 10   | 1,745,85          | 187,58           | 1.897.94  | 1891.84 | 198976        | 15.6    |
| Coots           | 10   | 1,764,600         | 90.70            | 1,901,94  | 1891,64 | FREETR.       | 19.2    |
| Courte          |      | 1,770,660         |                  | 1,851,84  |         | 100010        | 15.4    |
| Course          |      | 1,779,600         | 97,295<br>72,440 | 188186    |         | 1906/19       | 127     |
|                 |      |                   | 10,64            | 186104    |         | 19090118      | 19.5    |
| Gorde           | - 25 | 3,798,09          |                  |           |         | 1000111       | 8.1     |
| 0.69            |      | 1,787,546         | 95.00            | 188129    |         |               | 7)      |
| Surre           |      |                   |                  | 1.881.04  |         | 10/09/16      | 1.1     |
| CHAR            | .23  |                   | 16.00            | 1,651,34  |         |               | 24      |
| Carte           | 40   |                   | 91.66            | 1.861,64  |         | 12/11/16      |         |
| Carde           |      |                   | 16.56<br>6.21    | 1,857,34  | 1991,34 | 16/15/16      | 14      |







# Nº 0074/13

# DEPECTION DESIGNATION OF CONTRACT OF PREVIOUS PROCESSING OF THE PR

| Terna del conectar Municipalità de l'in Grante  | securing ps. saboso   |
|---|---|
| Scores A is system the  | Rightman M enterwide 64   |
| Transition or   | a favor de  |
| rete  | apiro   |
|   | Firms del Jule de Registro  |
| CANADELA CIÓN DEL CONTRATO BE Plagado en la Reche Canadage en el regalitro de descripción | repositivic) Dis CANDELACION: In its feather we registrif le<br>parcolación del previente contrate al falia respective del Bo<br>Registrio. |
| 746   | Flores del Jule del Registro  |
| France and altifreo terredor  | 100   |
| TRASLADO:   |   |
| De turne note en el Talia tespecifys del Libra del registra.                              | cial traslado do los tieres a le siguiseis sitúalido  |
| subdividual efectuado la comunicación por note enchiver                                   | ta ago el 147   |

# Nº 0074/13

| Control of the charactile, que le cerre se graducité activent évences sés macridad de requestrations algums al duains, or activa per entre producité du presenteur et duader en convicament, recerce civil o quédicit ou du vision per entre du la presenteur et duader en convicament, recerce civil o quédicit ou d'un accordance du la bissue presenteur except du la sevente, del lagur o stabilité entre que que augul avia cometos, étables internations en consequent que augul avia cometos, étables internations en consequent en recerce civil de publica en control de la sevente de la compartir et recerce de la sevente de la consequent de la compartir et recerce de la compartir et de la consequent de la con | Complete Management of the complete control of an amendment of the accordance of the accordance of the complete control of an amendment of depotent an accordance in the control of a quickles, or all of a residual particles of a supercontrol of the particles of the control of  | ARREDONDO DECAR-PRODENCI   |  |
|--|--|--|--|
| Service de metallo qualitario el entremento chia. I per deslipiero secución el los bieses premistros humano l'instituta como del la place de la la biese premistro humano. Institutación el provincio de la como del la place de la la biese premistro de la place de la place de la place de la la biese premistro de la la place de la place de la place de la place de la como de la place del place de la place de la place del place de la place  | Service de metallo qualitario el entremento chia. I per deslipiero secución el los bieses premistros humano l'instituta como del la place de la la biese premistro humano. Institutación el provincio de la como del la place de la la biese premistro de la place de la place de la place de la la biese premistro de la la place de la place de la place de la place de la como de la place del place de la place de la place del place de la place  |  | Moteuro de ordre   |
| Sin Office of Applies Vites Automation in its Production Management of the Opening   | Sin Office of Applies Vites Automation in its Production Management of the Opening   | School a resident purchase of enterestable and according and a secondary and a | se civili par analigem sercetorio. Il lan history permission huma instalación y al diagno establishmente con que nagia una inentezo, deben fluccionar o ser unad considerativos que deservolorio para considera per deservolorio para ou valor establishmente que deservolorio com acusto, a subre presentente huma do castado di deuder prosveren com acus, a subre prese demandade, cardagoir para beten prosveren com acus, a subre prese demandade, cardagoir para beten prosveren com acus, a subre prese mendo en midigado para presente mento el relación de la presente mento que de industra beten acusto de la manda |
| Size Official States Cities Subsection on the Oriental States Cities Subsection on the Oriental States Cities Subsection on the Oriental States Cities Subsection Subsection States Cities Subsection Subsection States Cities Subsection Subsec | Size Official States Cities Subsection on the Oriental States Cities Subsection on the Oriental States Cities Subsection on the Oriental States Cities Subsection Subsection States Cities Subsection Subsection States Cities Subsection Subsec | (gor y an todos van effectes basta que el<br>a partes en constitut un terporte atlacia<br>semator deligaciones flutario que pro<br>ocuserios, piesos, cambastibles, labelo<br>residados.   | l arquere del matero se miscontre totalismente saldado en ellarrer effortivo. Commente<br>muil presidente del<br>anda comitante el dicador por sustiquier dicado por presio, guisos de transportos,<br>antes que se requiente o se companion solicizados o que secretaçõesdos apara para el<br>para que se requiente o se companion solicizados o que secretaçõesdos apara para el   |
|  |  | oletis Oficiali  | 25   |
|  |  |  | 7  |
|  |  |  |  |
| - Comment of the comm | - Comment of the comm |  | 1  |
| Firm dil accobe  | Form del movoher (Nijme del dender   |  |  |
|  |  | San Shake Majake City<br>anatom in a Production<br>anatomic in its Create  | 21   |
|  |  |  | Figure of the desire   |
|  |  |  | Figure of the banker   |
|  |  |  | Figure of the desire   |
|  |  |  | Figure 4th decades   |
|  |  |  | Figure 4th deather   |
|  |  |  | Figure 4th december  |



# 

# RESOLUCION Nº 0083/13

# ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida a talas del Atlàntico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Gobierno MMO. JORGE DARIO COLDORF, D.M.I. Nº 13.442.915, "del referimietam" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elicano Nº 200 de la Diutad de Rio Grande, en adelente descentinada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte Sr. PRANCO ROORIGO CARRIZO, de prificación MEDICO VETERINAVIO, D.N.I. Nº 28.056.354. con domicilio legal en calle Angela Vallese Nº 950 de la ciudad de Rio Grande, en adelente farmado "EL PROFESIONAL", carvieren en celebrar la presente acta modificatoria que se registi por las siguiantes citiusustes, a partir del 01/01/2013 hasta el 30/05/2013.

PRIMERA: modificar la cláusula TERCERA, del contrato de locación de servicios auscripto en fecha 27/08/2012, registrado bajo el Nº 7506, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 44/9/2012, tremitado bajo el Expediente N° 2109/2012, el que será de aplicación a gartir de la promoga establecida en la cláusula SEGUNDA de la prosente ACTA MODIFICATICRIA.

La cláusula TERCERA quederá redactada de siguiente menera:

TERCERA: El precio comvenido pera la restización de las tarses profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL con 00/100), con lo cual la suma total continuada es de \$64,000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ces 00/100) por todo concepto. El PROFESIONAL presentant en la Sectionaria Privada de Octavena del Musicipio para su verificación, una factura mensual por les tratajos enablacidos, la que se expedirá en un plazo no mayor de \$ (Cinco) dies fabries administrativos, a contar desde la fecta de presentación de cada factura. Si cientro de este último plazo la factura harer observada, la cuenta del periodo para el pago contenzada en el monero en que El PROFESIONAL la presente con las correcciones del caro. Los pagos se harán efectivo derito de los 30 (TREINTA) dias comidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la cócina (consultativa de presentada; y aprobada la factura correspondiente por la cócina (consultativa de presentada; y aprobada la factura correspondiente por la cócina (consultativa de presentada; y aprobada la factura correspondiente por la cócina (consultativa de presentada; y aprobada la factura correspondiente por la cócina (consultativa de presentada; y aprobada la factura correspondiente por la cócina (consultativa de presentada; y aprobada la factura correspondiente por la cócina (consultativa de presentada; y aprobada la factura correspondientes por la cócina (consultativa de presentada; y aprobada la factura correspondientes por la cócina (consultativa de presentada; y aprobada la factura consultativa de presentada; y aprobada la factura de presentada; y aprobada la fac

SEGUNDA: Establecer que la prómoga del Contrato de Locación de Servicios se extiende desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013.

Laido que fue por las partes, y en prueba de conformidad de firman oceiro ejemplanes de un résmo teinor y a un sobr efecto en la cuidad de Río Orierda, Provincia de Tisam del fuego, Antárida e Islan del Aldentizo Sur, siendo el dia 26 del mes de Diciembre del 2012.





# RESOLUCION Nº 0084/13

# ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

— En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antârtida e Islas del Allàntico Sur, antre el Musicipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Otress y Servicios Públicos a cergo de la Secretaria de Gottemo MMO, JORGE DARRO COLDORF, D.M.I. Nº 3.442.015, "Ad referéndam" del Sr. Intendemo Municipal, con dimensión legal en la carlo Sebastián Sicano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante decominada "EL MUNICIPO", y por la otra partir la Sen. ALEJANDRA PAMELA CORDOBA, de profesión Técnico Superior en Estenticación, D.N.I. Nº 31.454.063, con demicila legal en carlo Dr. Julio Einserio Lottler Nº 971 de la coldad de Rio Grande, en adelante lamado "EL PROVESIONAL", convicence en debrar la presente acta modificatoria que se regirá por las esquientes cidusulas, a partir del 61.01/2013 hasta el 30.06/2013.

PRIMERA: modificar la cláusula TERCERA, del contrato de locación de servicios auscripto en Sicha 12/08/2012, registrado bajo el Nº 8115, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2002/2012, transtado bajo el Espodiente Nº 308/2012, el que será de apilicación a partir de la prómoga establecida en la ciduacia SEGUNDA de la presente ACTA MODIFICATORIA.

La déusula TERCERA quedará redactada de siguiente manera:

TERCERA. El precio conversido para la realización da las tarses profesionales as astablece en un valor mercani de \$ 8.000,60 (PESOS OCHO MIL con 00/100), con lo cual fa suma total contratada as de \$4.800,00 (PESOS CUARRENTA Y OCHO MIL con 00/100). Subsentant en de se se se subsentant proceso de provincia privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una facturar mercana por los trabajos realizados, la que se especial en un plazo no mayor de 5 (Cinco) dilas hábitas administrativos, a contar deade la facha de presentación de cada factura. Si dentro de este altimo plazo la butura fuero observada, la cuerta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las conecciones del capo. Los pagos se harán electivo dentro de los (TRENTA) dias controlos subsigiamies de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina sicreigo interviriente.

SEGUNDA: Establecer que la prórroga del Contrato de Locación de Servicios se extiende desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cueltre ejemplares de un nismo tonor y a un suito efecto en la ciudad de Pilo Criande, Provincia de Tierra del Ruego. Antártica a brias del Atlantica Siz, siendo al dia 28 del mas de Diciempos del 2012.





# **RESOLUCION Nº 0085/13**

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida 
e Islas del Atlantico Sur, a los 20 días del mes de diciembre del 2012, ontre al 
Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Sacrataria de Asuntos 
Sociales, Profesora Martia Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referêndum" 
del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebestian El Cano Nº 
203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por 
la otra parte el Sr. MARTINEZ, Mariano Estaban, de profesión Kinesiólogo, D.N.I. 
Nº 28.008.215, Matricula Provincial Nº KN-2532, otorgada por el Ministerio de 
Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. Nº 20.28008215-6; con 
domicilio real en Neuquén 464, constituyando domicilio legal en Neuquén 464, de 
la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en 
calebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS 
PROFESIONALES", el que se regirá por las clausadas que a continuación se 
expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesiólogo, capacitador, asesor y responsable como personal idóneo en el Área de Atención Temprana. prestando servicios en el Centro de Rehabilitación "Mamá Marganta" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Kinesiólogo, en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaria. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Kinesiólogo en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicerán, totalizando como mínimo 20 horas semenales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provincialen nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grando, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidos), de la escala satorial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desavoltadas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un paga mensual de \$14,000 (Pesos Catorce MII, con 90/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$84,000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro MII con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Satud (Dirección de Medicina Laboral) para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no meyor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del casa. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentación la factura para la pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requenda. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipuisdos expresamente en el presente. Asimismo queda establacido que los derechos da propiedad intelectual de cualquier naturalista que sea sobre cualquier informe; trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicado o de carácter confidencial de que haya fenica conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emunudas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extende por vil plazo de dus (2) años después del vençimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere impgar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y logales que hacen a su disciplina e oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICEPIO. Si no tuera positile salver las incompatibilidades denunciadas se procedura a to resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a facilita de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICEPIO en tue desou aborar los servicios efectivamento prestados, hasta la fecha de reselucion.

# Nº 0085/13

del presente contrato

QUINTA: SI EL PROFESIONAL, incumple las cláusulas del presente contrato u sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sinotra formalidad que la notificación fehaciante al interesado, También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sinexpreser causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con unminimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por identicos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de anero y hasta el de 30 de junio de 2013 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pieno derecho de promogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deju expresa, constancia que salvo incompetibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre esercicio de su profesion.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiendosele a éste que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matricula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos el elegales en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que elli se prectiquen y comprometiendose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo dal presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de

Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, penunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad, se firmen cuatro ejemplares da un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grando. Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Istas del Atlántico Sur.

Green Transmission

# RESOLUCION Nº 0089/13

#### CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincie de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. a los 11 días del tres de dicierritor de dos mil doce, entre si Municipo de Rio Grande, representada en sete acto por el S. Seoretario de la Producción, Licenciado Pauto Agustin Tita, DNI Nº 25.081.893, "Ad internatura" del Sr. Intendente Municipal, con domicillo legal en la callo Sobastán El Caro Nº 203 de la Cudad de Rio Crande, en adelante denominata "St. MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Juáno, Cisudio Federico, Nicolás, D.N. N. Nº 35.733.433, con demiciolo legal en Predictura Nivad Argentina Nº 870 PS Dipto. Nº 1, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" cominimen en celebrar el presenta contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cidarecias que a centimación se appresan:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" Se compromete al dictado de clases de "Service y Mantentimierão da Celatires", drigido à jóvenes que asistem a los talteres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Emplea, dependente de la Secretaria de la Producción, "EL TALLERISTA" tendra relación directa con la Dirección de Empleo y suspirár son las intenciones conferentes lo datermine la autorizado competente de dras «EL TALLERISTA" molizará se actividad de Lunes a Narrese en los hostatios que la Secretaria de la Producción de la Cincela Empleo le indicaran, totalezado como mínimo sede (6) hosas servianistes. De resoltar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA accretaria trates estraordinarios a desamblance en los fines de semana, becho que no alternar al servicio a presidar entre transcrio transuad. En casa de terrer que realizar tarese competibles en otros organismos, provinciales, nucleoradas de lifertiaciónatias, publicas o privados, harra del árticido de la Custad de Rio Grande, se absocra el visitos equivalente de la coregoria 22 yegonifolos, de la cicalia alterial molicaja, facturiardosa aparte de la factura recretaria a presenter ante sete Municipio por las torces desarrollados.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de 5.14.000.00 Plesos Catarros Mil con 601100, por todo concepto. "EL TALLERISTA" presentaria en la Dirección de la Oficina de Englese para su verificación, una factura por la laves realizada, autotroda que se especial en un place no mayor de 5.00000 días hábites administrativos, a center dasde la factura de presentación de cada factura. El dentro de este último place la factura fuere observada, la ouerra del periodo para el pago obtendará en el momento en que "EL TALLERISTA" la presente con los correcciones del coso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mas que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL TALLERISTA" as obiga a hacer concer al MUNICIPIO sobre ol decamble de las tarcos: à so dalgo, mediante nota duplicada cado vos que le sea experició. "EL TALLERISTA" o terrido derecho a nobler del MUNICIPIO nergia barelleto, prestación, compensación u otro pago fuera de los estiguiados expresamente en el presente, naimieno queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier manufaco que sea nobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como corriscouencia de las tarses especificadas en el presente corristo, pertenecesa al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL TALLERISTA", el que deberá actuar destigli de las prescripciones eficas y legales que hecen a su disciplira, arie, u oficio profesional, pero inscripcio enterior en reviencia de maria y finalidad el objeto del presente contrato. Se en el cuardo de su tabor a surgieren impostibilidades o incomputibilidades legales en relación o la prestación de los servicios contratados. "EL TALLERISTA" las haris abater al MARCHPO esta posible servir las incompatibilidades deminicacións del procederá a la mesolación del contrato de piero derecho, sin generar a favor de "EL TALLERISTA", flapetino a indemnisación alguna, deberrada el MUNICEPIO en tal caso, aborar los servicios efectivamente Prestados, fuerta la fucta de resolución del presente contrato.

QUINTA S: "El TALLERISTA" incurrete las ciáluscias del presente contrato o sua obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente ad interpresentado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sindepresent causa, con la sela obligación de notifica "El TALLERISTA" cou un minimo de 15 dies de articipación. "EL TALLERISTA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por identicos motivos con orizo previo de 30 dias.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero y hasta el 04 de Febrero del 2013. El MUNICIPIO faridas el pleno dierecho de promigar la locación de ecevidos por el ternitro que este efeccación, la que será resultadade praries evaluación de los aservicios presistados por "EL TALLERISTA". Se deja represa constancia que caiva incomposibilidades de loy "EL TALLERISTA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, cambia se defoi, de manera prividad y particular.

SEFTIMA: Se deja organisa comitanda que "EL TALLERISTA" no bene relación de dependencia com el MUNICEPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, explandania a áste que durante la pressación de los servicios aqui contratados, se enciunites al dia ción el pago de los tribulos y aportes pressuoraises institutos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al effecto le odorguen los oritos recaudadores.

OCTAVA: Les partes constitues domiciles legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán pur vilidas 1003s las notificaciones que all se practiquen y comprometiendose a comunicar por medio fehadante cuatquier carelos del mismo en un plazo de 48 lb.

NOVENA: Las partes dejan comercido que por cualquiar controversia que surgiera con motivo del presente acto justation, se aconsiera a justacicade de los Tribunales ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Torna de Fulgo, resustralendo expresamente a cualquier otro fuero o Justacicolos.

Laido que has por las partes y en prueba de conformidad se firman quatro ejemplares de un mismo tenor y a un sollo effecto en la ciudad de Rio Chande, Pocianzia de Tierra del fuego, Antántida e lates del Atlantico Sur, a los Choo disse del mes de Dicientino de 2012.

Adam Pratic

0700

September 195

# RESOLUCION Nº 0104/13

#### Contrato de Comodato

0.10.9

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretacia de 
Assumo Sociales, Prof. Mario Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454,928, ad-referendum del Sc. 
Intendente Municipal, Prof. Guesavo Adrine MELELLA, con domácilio legal en calle Sebastián 
Elouno Nº 283 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la 
Sc./Sea. Al unive/2 Provigue/2 Chy.51690 (266 a.c.) mayor 
de odad, identificado mediante D.N.I. Nº 32766746, Estado Civil Seditació, con 
domícilio sito en calle. Charces Darcedesa 130 299.

de la minus ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regira por las signientes chinoalas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, bace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el signiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. .

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente ocurrato de comodata, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO remuncia expresentente a los respecimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bies dado en comodato; sen por extinción del tirmina o por enalquier cuasa, como asi tambien remencia al devecho de retrución que a canáquier titulo pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES V/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dade en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parle de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna per este concepto.

No obstante lo antesios, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normes vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este cuntrato de controdato, en la Ciudad de Rio Granile en la ciudad estipulada en la cildusula tercera del mismo, focha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darde a éste el use convenido y la rentinación opertura al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Assintos Sociales, por medin de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quint ejercerá funciones de sopervisión social del possente contrato y tendrá las siguienes ablitaciones:

- Verificar anda tres meses el estado del bien entregado en comodato y labear el acta respectiva.
- Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien empegado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del prosente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Emplemi el mayor cuidado en la conservación del hien recibido en comodato, hacióndose esponsable de cualquier deteriuro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del usismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para operer la interventoria de este contrato.
- Efrocuará el mantesimiento, carga, recarga y las repaneciones que requiera el bien para au normal funcionamiento, por su enecta y riesgo, efectuando las revisiones periòdicas de nutina.
- Permitrit, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previs y posterior del bien entregado en calidad de comodito, a fin de verificar el estado del minim al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- Restituirá el bien destro de los diez (10) dios corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, n a la fecha de solicitud de entrega que furmule EL-MUNICIPIO.
- No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta orilización.
- Informará a EL MUNICIPIO en forma immediata y por escrito si deterioro, rotura, falla, o cualquien desperfecto que sufra el bien y las causas de estos.
- Se bará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
   Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente controlo, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y sabaiquientes del Código Civil de la República Argentina.

# Nº 0104/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de contodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Entregará el bien, objeto del gresente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- Facilitará los medios necesarios pera que EL COMODATARIO pueda campier con la destinación del bien y demás obligaciones a el inherentes.
- Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se despisce fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNECIPIO.

 Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.

 Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma entipulado en la cláusula NOVENA Nomeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podel ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temposal o definitivamente, salvo autorización expresa por

# DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

pane de EL MUNICIPIO.

 A todos los efectos legales, y en caso de susciturse controversia alguna, ambas partes se sometenin a la Jurisdicción de los Jurgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Puego, Antárida e labre del Atlántico Sur, y constituyen detnicilio en los lugares arriba indicados, donde se consideraria validas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
 Toda situación que se planter y no está ostipulada en el presente contrato quodará

 Toda situación que se plantee y no este osépulada en el presente contento quedará tornesida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y domés dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.

En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el pluro estipulado en la chusala NOVERA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o aste la configuración de cualquese insumplimiento de su parte a las obligaciones assemidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legades correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los defios y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea sal conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrate de comodato el Acta de estrega del hien.

Así conversido y en prueba de conformidad para sa fiel complimiento, se famon tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo coda parte el suyo, a los 19. días del mes de 10 cuera bez. de 2012, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antierida e Islas del Adientico Sur.

Antherica e issus del Atherico Siz.

(April 1944) (September 1944)

# RESOLUCION Nº 0106/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº /12.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Otras y Servicios Públicos, M.M.O. COLDORF Jorge Derio, D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Secastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GUERRA, Carlos Errique, D.N.I. Nº 26.681.306, con domicilio real en la calle Héctor Arquello Nº 3450 PB "B", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusalas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los senvicios, que a continuación se detallan: Diseñador Grafico conforme específicaciones que detamina la autoridad competente del área requeridos por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabineta.

SEGANDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL que se encuentre en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma tehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las sereas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TÉRCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales sel establece en su valor mansual de \$ 8,000,00 (PESOS OCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48,000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 89/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinota del Municipio pera su verificación, una factura mensual por los travajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) des haciles administrativos q contar desde la facha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuese observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuendo EL PROFESIONAL sea solicitado para trestadarse a la Ciudad de Rio Grande, correrán por parte de EL PROFESIONAL los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el parlado que dure la contratación de los servicios convenidos;

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le see requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneñolo, prastación, compensación u obro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sua obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del precente contrato, haciendose responsable a EL PROFESIONAL por los defos y perjuicios que pudiere irroger a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre faniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su tabor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de plano derecho, sin generar a favor de EL SOFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso sponar los

# Nº 0106/13

servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente. contrato.

SEXTA: SI EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sua obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 02 de Enero del año dos mil trece hasta el día 30 de Junio del año dos mil trece, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al dis con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las parles constituyen domicilios legales en los establecidos utsupra en donde se tendrán por velidas todas las notificaciones que all se practiquen y comprendiêndose a comunicar por medio fehaciante cualquier cambio del mismo an un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e hilas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejémplares de un mismo tanor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grando, Provincia de Tiema del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (Vointfaéis) días del mes de Diciembre de dos mil doce.

- Here



# RESOLUCION Nº 0109/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Amártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. COLDORF Jorga Darlo, D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicifio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ROMERO, Cyntia Róxana, D.N.I. Nº 31.491.003, con domicifio real en la calle Vionaka nº 381, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el quo se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detalian. Diseñadora Grafica conforme específicaciones que determina la autoridad competente del árna requeridos por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados per EL PROFESIONAL, que se encuentre en sus oficinas tricnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la malización de les tereus profesionales. se establece en su valor mensual de \$ 8,000,00 (PESOS OCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CÚARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabin<u>eta del</u> Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajas realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) diag hábles administrativos a contar desde la fecha do prasantación de cada factura. Aldentro de este utimo plazo la factura fuese observada, la quenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) dias corridos. subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Cludad de Río Grande, comerán por parte de EL PROFESIONAL les conceptos de pasaje, racionamiento y estadia por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabujos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago tuara de los estipulados expresamento en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tarsea especificadas en el presente contrato, pertanecerá a EL MUNICIPIO, EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajana e EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vendimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuncios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencie y conciencia de EL PROFESIONAL, en que deberá actuar dentro de las prescripciones escas y legales que hecen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en al curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal taso abonar los

## Nº 0109/13

servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrà rescindir el presente contrato. sie otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (QUINCE) dias de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su veiz rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30: (TREINTA) dias.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 02 de Enero del afie dos mil trece hasta el día 30 de Junio del año dos mil trece, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones. y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier flempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con El. MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiêndosele a éste durante la prestación de los servicios agui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorquen los entes recaudadores.

NOVENA: Las parles constituyen domicitos legales en los establecidos utsupra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprendiéndose a comunicar por partir lenaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 45 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlântico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04). ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (Veintiséis) dias del mes de Diciembre de dos mil doce.

Romers Cyntra

MMO

# RESOLUCION Nº 0110/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 91/2012 (50YSP-DLU)

- Untre et Sr. ARTURO MENESES D.N.I. Nº 16.705.708 en su carácter de Bular, de la firma "TRANSPORTE NATY", con destricile mel y legal en cafe Koninek Nº 0.038 de la ciudad de Rio Gende, lamando en adelamine EL LOGADOR por une porte, y el MUNCIPIO DE REO GRANDE, con demicilio legal en calle Sebestián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representado en cale porto por la misma Ciudad, representado en cale por carlo por la cale por c el Secretario De Gottierno e cargo de la Secretaria de Obres y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI , D.N.I. Nº 26 563-502 "Ad "Interferendum" del Sr. intendenta Municipal, en adelamie lisenato EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente confusió de obre pública, que se regirá por las siguientes clas

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Carsión Volcador, Dominio; CON477 Merce, Ford, Modelo, F-14.000 - Afic. 1993, Motor N° 6-030938, Chasis N° BBFXTINSZ?YMD649787, pera ser utilizada en trabajos de limpieza y retiro de escumbros, chatarias y residuars voluminosos, correspondiento a la cória, "Intervención de Equipos Complementarios y Tarreas de xanosamiento y L'impieza de la Margen Sur y Nuevos Asentamientos". Zona N° 1 - áto. Requerimiento - Licitación Privada N°37/12, Rengión N° 2

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un velor horaso de \$ 210,00.4 San Pesas Coscientes Diez con 60/100) siendo el total de horas a contrater. Descientas Ocherina (200) con lo cuar el monto del presente Contrato esciende a la suma de \$58.800,00.4 San Pesas Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 60/100.3

inte Contrato tondrà vigancia a partir del dia 01 de Noviembre, del año dos mili Doce. El MUNICIPIO gozará de la deponibilidad de latis máquina in yío equipo in amendado in, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, el través del área técnica.

CUARTA; EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s amendado /a, hista agotar el férmino de las horas contratodas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encarganil de la conservación técnica de lata unidad les afectada /s al servicio y de reparar o suativar por su ouente los partes que saan necesarias para mentener su normal funcionamiento. Los servicios de maintenimiento, combustible, lubricentes y/o reparacionos serán efectuados auctivamentes por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídice de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes periuicios que caquare

- impuernes perjuicios que causaren; « A lo projectad, Causada al o por le misquina arrandada. Il A los personas ylo bienes trensportados en la máquina arrandada. « A sercosta persense. « Por flaga a los Reglementos ylu Ordanariosa de tránsito vigontes.

- ii) Por effanto froral que su culpa y/o reigligencia causare
   ii) Por jé eplyación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR terms a su cargo el costo adicional por segurio contra deños causados a la o por la cosa objero de la Locación, cualquiera fuéra la indole del hecho: choque, vuelco, caspeñamientos, incercido, roto, Art. 1.113 del Código Civil, deberrá der aviso fehaciento inmediato a EL MUNICIPIO ym Autoridad competente dentro de las 24 horas de productio el hacho, circumstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin delecho a indemnización

DCTAVA: Le está totalmente pronibido e EL LOCADOR que su dependiente conducce la máquina amendada en las siguientes condiciones: a) En estado de abriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicorrópicos.

(i) Sin Licenda de Conducir o por corresponder a otra díase.
c) Pomitir a manores de adad conducir on algún momento, ya sea por cualquier motivo o circomatancia. EL MINIMO inigura responsabilidad asuma con el dependente del locador efectad a la conducición de la maguina artendada, deternos responder exclusivamento. EL LOCADOR por los defice ocasionados a este o por este durante la rejecución, del presente contri

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones sisteblecides a cargo de El LOCADOR facultará a El MUNICIPIO a rescindir el prissante contesto, previa notificación felhaciente el El LOCADOR noticendo las causals. Sin perjuicio de la muita epicable a El LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondente el 2 % del valor del contrato Astrismo, El MUNICIPIO podrá-rescindir el contrato en cualquier momento, por nactores de oportunidad, mérito o conventientos, resolución que operará automáticamente, de plano derecho y sin occadad de mismación, previa judicial fix activajudada, mediante simple notificación escrita fertociento y sin que alto gomere derecho alguno a El LOCADOR a reclamar el cumplemente confractual ni efectuar reclamo alguno en concesco de defines y participio. o de daños y perjuicios. -

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida

DECIMA: Queda formamente agrassaca que su MUNIA-PO no se responsaciono por se persua ple estrario de cualquier objetio y el exemento de las méquinas y/ti equipos alquisidos o cualquier tarfo que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas. EL MUNICIPIO una tactura percisual, por al miento de la prestación electuada durante el mas.-PORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aborisar la factura mensual a los áventes (30) dias contidos de su presentación sincipio MUNICIPIO aborisar la factura mensual a los áventes (30) dias contidos de su presentación sincipio la contrata de confesso de la profesión electroparte persona quello quello confesso de las contratos de las confessos d

MUNICIPIÓ aboreant la fectura mensual a los treents (30) dies corridos de su presentación sionepre que la misma contese con la apotección correspondente, provia verificación del cumplemiento de los conceptos fecturados que hayan sido previsimente certificado por al responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier carrete de su donición tegal en forma financiante a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domición legal que se haya constitución interiormente.

DECEMOTERCEBA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de assas obligaciones. EL COCADOR entregará el MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$2.940,00-450N PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON GAVORO) especial de cinco (5%) por ciento del momento controlado de Garantía de Contreto Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalico la presisación, objeto del presente Contreto, siempre y cuarado la misma haya cumplimentado en forma carretel y no avaitan mutas pendientes por incumplimiento a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejen convenido que por cuelquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurisdico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de Jos Titurializa de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e tales del Alfáridos Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 linc. 4] de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expressemente a cualquiair otro fuero o jurisdicción.

Luido que fue por las parias, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Caudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Şdf, al<sub>e</sub>primer (01) día del mas de Noviembro del afía dos mil Doce.

\$41 Nº 16.788.78

8309 MAYENE 2212

# RESOLUCION Nº 0111/13

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 116/2012

En la ctudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (U3) días del mes de Diciembre de dos má doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Dario COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sobastián Elicano N° 203 de la ciudad de 18to Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por otra parte el 9r. Marcello David LOPEZ, DM N° 37.909.285, con domicilio real en calle Proneros l'ueguinos N° 461 2 8, Cut N° 20-37002854, de la ciudad de Río Grande, Provincio de Tierra del Fuego en 28. Lott N° 20-37002854, de la ciudad de Río Grande, Provincio de Tierra del Fuego en 28. Lott N° 20-37002854. selante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá lisvar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para al adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la degencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que meute conducente a la comecta realización de los trabajos que se le encomienden. A toles fines, EL LOCADOR realizará su actividad de tunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales la seigne. En caso de que razones de mérito opodumidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los dias que resulten fertados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tampo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los sarvicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciento, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de 8.7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$.21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Sacrataria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se accedirá a un ordezo y o mater de 5 tipopo, des abilidades. expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este utilmo plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL. LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 38 (TREINTA) días comidos subalguientes de presentada y aprobada la foctura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las larres a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tentra desecho a racibir de EL MUNICIPIO ringun berenfolo, presación, compensación u otro pago fuera de los asisputados expresamente en el presente. El LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO. La información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo da la ejecución de sias obligaciones estanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extende dos años después del venciosante del poso de la resociación o resolución del presente contrato, haciándose resposable a ELLOCADOR por los daños y pequicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán la ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar destro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero sempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legates a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hierá saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompetibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prisstados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sua obligaciones legales. EL MUNICIPIO, en uso de atrituciones propias y sin expresión de causa, quederá facultado a rescindir el presente contrato con el solo deter de notificar en forma fehaciente y con un minimo de 15 dies de articipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por identicos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) dias.

SEPTIMA: El presente comitato tiene vigencia a partir del 03 de Diciembre de 2012 y hasta el 20 de Febrero de 2013; pudándose disponer la prévinga de los servicios comenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiente lo considere necesario. Dutante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de El MUNICIPIO.-

OCTAVA. Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiêndosele a éste que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aproceso previsionales relativos a la preetación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorquen los entes recaudadores -

NOVENA: Las partes constituyen dominitios legales en los establecidos ur-supra an donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen, compromatisindose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un iplazo de 48hs -

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con assento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderies.



# RESOLUCION Nº 0112/13

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

— En la siudad de Pio Shanda. Promocia de Tierra del Fuego Antárida e Islae del Atlantico Sur, a los 17. Dias ani mas de Diciembre de dos mil dioce, antre el Municipio de Rio Grando, representado en este acto por el 8. Secuntario 36 debetero C.P. POSSI Peulino B. J.D.N.I. NY 25-505.102, "Ad enterendand" del Si. Intergero Manicipal, con domocio legal em la calle Sebestión El. Carlo NY 200 de la Caudad de Rio Chardo, en acelarta desconinado El. Municipio" y por la otre el Sr. MSG/OSCIA, Elsa Fabler D. N.I. N° 33.500.303, con domoción de calle Vulcasovio 2844 de la Cuctad de Pio Grando, en adolarte faminado "El. ICCADOSI" en controllo en calle Vulcasovio 2844 de la Cuctad de Pio Grando, en adolarte faminado "El. ICCADOSI" en controllo en calleto. LOCADOR\* comminent en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se registe por les ploutules que a continuación se expresen:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tocrología, informática y Comunicaciones que a continuación se detaltars:

- Instalación y configuración de sistema operativos.

- Instrucción y configuración de apticaciones.
   Instrucción y configuración de impresonas.
   Tarisis germanias en instalaciones de resil informática.
   Tarisis generalises de mantanamiento de equipos informáticos.

SEGURDA: EL MUNICIPIO deberá proveer én Seriepo y homa toda la documentación que resulte recessón para el condermento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se enquentren en sus-ciciosas tenciosas. EL LOCADOR, deberá comunicar el Municipio en forma fenaciente las causas por los quelles no posidion de cumplimiento a las tansas enconendadas, como consecución de la latas de ns obtantes en ou pader-

TERCEPA: El precio correttejo pora la resizzación de las tames profesionales se establece en un velor instruui de 9 8.000.00 (SON PESCIS OCHO NEL CON DUTIOS CENTAVOS), con lo qual la suma tradicionamente de 0.890.00,00(SON PESCIS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS) por todo occupir. EL LOCADOR presentará en la Secretama de Goberno del Mancipio para su verificación, una focura ministrativo para su verificación, una sobre carriente del contractor de

CHARTA: EL LOCADOR se cériga a facer concer a EL MUNICIPIO extera tamanha de los trabajos a su cargo, mediante note deplicada cada vaz que la sea requerida. EL LOCADOR no tendra derecho a recibir de EL MUNICIPIO ringún bereficio, prantados, compensación o dete pago fuera de los estipuidos expreserronne en el presente. Adminior quada testablecido que los develhos de propiedad malechad de cualquier instantiera que seá actre susiquier informa, mobile, estada o obra producida, como consecuercia de las tornes escopiolacias en el presente contexto, personaciona el EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no poerá comunicar o persona alguna o entrada ejem a EL MUNICIPIO, la información no publicación de de castidad comunicado en cardiado elemente com menho de la ejecución de sua obligación de resente contrato. Esta obligación de resensadas del presente contrato. Esta obligación de resensadas del presente contrato. Esta obligación de resensada colo presente contrato. Esta obligación de resensadas del presente contrato. Esta obligación de resensada del presente contrato, haciendose massárcados de variamiento del plazo o de la reseación o resolución del presente contrato, haciendose massárcados del LOCADOR por los taños y preguidos que gudere unoque e EL MUNICIPIO.

GUIMTA: Los servicios se prestorán a cionda y concernida de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripcioness éticas y impries que hacen a ou disciplina a cricia protesionel, peto siempro teniando en mitra y finalidad el abijdro del presente contento. Si en el curso de su abbor subjerem improbableccio o decempetibilidades legales esapucio del ejercicio, EL LOCADOR las hará sabera a EL MUNICIPIO. Si no fuera poedes salver las incorrepcibilidades dejunciadas se presedent a la resolución del contrato de prima poedes salver las incorrepcios del CALADOR, devolve a indeminicación eliginar, debiendo EL MUNICIPIO en 31 copo, abonóx las senicios eficichamente prestados, hasta la focha de resolución del presente commission.

SEXTÁ: SI EL LOCADOR incumple les clausules del presente common o aux obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá recividar el presente contrato, els otra formalista que la recificación fetraderire al interessant. Transièn EL MUNICIPIO podra rescricir el giresente, en uso de utilizaciones organs y un expensar reuses, con la sola obligación de motificar a EL LOCADOR con un referen de 15 días de EL LOCADOR podrá a su vez rescindr el presente contrato por Idénticos motivos con aviso printip de 30 dias

SEPTIMA, El presente contrato seno vigencia a partir del 2 del mes de Emero del año 2013 hesta el día 30 del mes de Junio del año 2013 hesta el día 30 del mes de Junio del año 2013 hesta el diaconderse la pránciga de los servicios convendos, ol las narmas condiciones y lor el sengo es que el Asia naquimente la considere necesario. Durante el firmino del LOCADOR obserta estar a disposición de El MINICIPID, publisado se considerá en cualquiar senzo y Xoraño, dejándose expresa constancia que salvo las portes acuerdan posteriormente notos residentes.

OCTAVA: Se deja suprese constancia que EL LOCADOR no tene resción de dependencia con EL MUNICIPIO, quest es ajento a toda nasponasbilidad laboral, prindenos), obra social, con el contebbo, emplimitante a date que durante la predación de los servicios atad contratados, se enquente el día con el logo de los tibules y aportes previscioneles metalos e la presidación, que brinda, contrarrer a la categoría pertinente que al efecto lo otorgues los entes recesadoses.

NOVERA: Las parties constituyen comicilios legales en los establiscolos un eupra en donde se tendralin por viribas todas las notificaciones que altí se practiquem y somprometiónidose a comunicar por medio full sciente cualquier cambio del miemo en un pleao de 48 hs.

DECIMAR: Les partes dejan convenido que por cualquier controversia que suspiera con motivo del presente a la produción se acmelon o la jurisdoción de los Tribunaise de la provincia de Tierra del Fuego, Amérida e tales del Alfañolo Sur remuniciando expresamente a cualquier del fuero a paradicadora.

Lakto que fue por les portes y en prueba de conformidad se timan TRES ((8) ejemplares de un mismo tenor y e un sido efecto en la custad de Río Grande, Provincia da Tierre del tuego, Antérida e tisas del Altjertoc Sur, a los 17 (diceletes) días del mes de diciembre del 2012.



# RESOLUCION Nº 0115/13

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

— En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Puespo Antárcito e leias del Atlantico Sur, a los 17 des del Rios de Discretare de dos má doce, entre el Musicipio de Rio Grande, representado en este actó por el 51, Secretario de Sobierro C.P. ROSSI Pautino B. J.D.N.I. Nº 35,563,562, "Ao referiendario del Sultidadorio Municipio, com derecipio legal en la calla Sessatián EL Carco Nº 230 de la Custad de Rio Grande, en ablatinta denominación (EL MUNICIPIO" y por la otra el St. CARUERA, Emestro Nocide D.N.I. Nº 23,945,500 de de Custad de Rio Grande, en ablatinta flumedo "EL LOCADOR" con derecipio en costo siste Machines 2000 de la Cludad de Rio Grande, en ablatinta flumedo "EL LOCADOR" conferen en costo siste Machines 2000 de la Cludad de Rio Grande, en ablatinta flumedo "EL LOCADOR" conferen en costo siste Machines 2000 de la Cludad de Rio Grande de machines de presente contento de "LOCACION DE SERVICIO", el que se moji à por las ciliumetes que a conferención es expositación. mg 16 por las etiumites que a continueción as expresan.

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección ciosi de Informática, de Cómputos que a continuación se detallar

- Teress de apoyo al porsonal de la Dissoción de Cómputos que se encuentra encargado de la Administración de Usuarios.

  - adón de Usuarios.

    Configuración del Sistema Operativo.
    Configuración de Servidores.
    Tianos Generates de Mantenintento de Red e Missolnuctura.

SECRIMOA: EL MUNICIPIO debará proveer en tientgo y forme tode la documentación que resulte miscesam para el cumplimiento de los servicios amestados por EL LOCADOR, y que su encuentran en aux oficinals somices. EL LOCADOR, deberá operación el Municipio en forma tehaciente las displace por las cueles no pueden dar aumplimiento a las tarese encomendadas, como comerciante, de la talla de focumentos obrantes en su poder....

TERCERA: El precio convenido para la restambión de los terreco profesionales se establece en un velor mierosas de \$11.500.00 (SON PESOS CRICE NEL CUNNENTIDO CON 00/100 CENTÁVICO) con lo cual la terra folda contratada es os 660.000,00 (SON PESOS SESENTA Y NUEVE NIL CON 00/100 CENTÁVICO), por 1500 correspo. El LOCADOR preservará en la Secretaria, de Goberno de Municipo para su verticosório, sea labular menseula por los módigos redistados, la que se expedirá en un placo no mayor de 5 (Cinco) dios hábites administrativos, a contra desde la folda de presentación de calal factors, si dentro de cala utilizada por los modificaciones de la compo de presentación de calal factors, si dentro de cala del período para el pago obtendará en el momento es que El LOCADOR la presente con las correcciones del casa. Cor capos se terán efectivo dantro de los 30 (TREINTA) dilas cursidos auteliquientes de presentada la tactro de los 30 (TREINTA) dilas cursidos auteliquientes de protectida la tactro a consepondiente por la interna factor del presentado.

CUARTA: EL LOCADON se oblige a hacer conocer a EL MUNICIPIO sistem la marcha de los trabajos a su CONTROL EL COCACOTA de citaja a more concorra EL MUNICIPIO adesi la marcia de los majojos a so-cirgo, mediatre nosa deplesada cada vera que le ses espacieda. EL COCACOTA nel medial derecho a resistrato de EL MUNICIPIO cingúe beneficio, prantación, compensación o obto pago hasis de los empenados osposiamentes en el preservo. Asimonio quada establecido que los rierechos de propiedar imisiocas de configuer mataliados para sem entre osolposes informas, imisios, anticis o obre producido como consecuencia de los tantas expecificadas en el presente continúo, partececimó el EL MUNICIPIO. EL LIDORADOS os reportados por la control de los tantas expecificadas en el presente continúo, partececimó el EL MUNICIPIO. EL LIDORADOS. consequencia de los tareixas experimentes en en presente contratas, parameteria el ca. Muneun LOCADOR no podat convincier o personan alguna o entidad ajend a EL MUNICIPIO, la informa publicada o de cavilidar confidencial de que haya tareixa conscientesta con motivo de la ojecución del procurso constancia del presente contrato. Esto obligación de reserva se autoridad por el plazo del un insulado del verificación del presente contrato, ha responsable est en contrato, ha responsable est en contrato, ha responsable est en contrato, has responsable est el LOCADOR por los daños y perjudicios que pudere imager e EL MUNICIPIO.......

QUINTA: Les servictes se prestarir a dienda y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dientro COMPAR. Los servicios se presentar a dendid y conciancia de EL LOCADOR, el que diobatá actuar derma de las presoportions étais y legiére que hacer a se disciplina o debic profescios, por disciplir serionals en mêm y finalitad el objeto del presente confrato. Si en el quiso de su labor surgieren imposibilidades procompatibilidades legiés nespecto del apecido, EL LOCADOR la hacer se las Municiplio. Si no hacer posible selver las incompatibilidades desundades se procedent a la resolución del contrato de pieno derecto, el mesen el travel de EL LOCADOR, derecto a indeminación alguna, debiendo EL MUNICIPLO en tal caso, aborrar los envicios efectivamente prostados, hacer la interta de repolación del contrato.

SEXTA: SI EL LOCADOR: incumple las obassitas del presente contrato o sus obligaciones logales, el MUNICIPIO podrá residinde el presente contrato, sin utra formalistad que la notificación teraciones al interescide. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propies y elimiterescide. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propies y elimiteres dese, con la coda distipación de motificar a SE. LOCADOR dos un intrinero de 15 delse de articipación. EL LOCADOR podrá si su vez rescindir el gresente contrato por elámicos motivos con avisto.

SEPEMA: El primerte cordisto tena vigenda a perir del 2 del mas de Enero del año 2013 hosta el día 30 del mes de Junio del año 2013 industre, pudéndose disponerse la principa de los servicios camerados, an las marres condiciones y per el fismo en que el Ares respuerter lo considere recosario. Durante el tienifico del márres EL LOCADOR deberá elsor a disponeción de EL MUNICIPIO, pudendo ser consultado en cualquier tiendo y hostario, deplandoses contratorios que soine las partes accuertan posterromente color desparateres.

DCTAVA: Se diça expresa existancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ájono a toda responsaciónde laboral, previsional, obra social, con el cominatedo, emplanteses e énte que destinte lo prestación de los esencios espat cominatados, se encuente al día con el lago de los eficiales y apentas previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a lo categoria pertinente que al efecto le otorguen los arties recausaciones.

NOVERIA: Las partes constituyen domigillos légales en los establacioss un supra en donde se tendrán por vilidas indas las notificaciones que alla se procéquen y comprometéndose a comunicar por medio la solunte cualquier contitio del mismo en un plazo de 45 hs.

DECIMA: Las partes dejan conversos que por cualquier controversia que aurgiara con motivo del prejente acto junifico se concreter a la jurisdicción de las Triburiales de la provincie de Tierra del Fuego, Antártida e Plas del Atlántido Sur renunciando expresamente a cualquier atra fuero o jurisdicción.........................

Lanto que has par les partes y en pruéba de conferentad se firmen TRES (03) ejemptanes de un mismo lenor y a un sélo electo en la coccad de Río Grando, Provincia da Tierra del hargo, Antánida e falas del Atjuntos Sur, a los 17 (decisado) clias del mes de Dictembre del 2012.

timeste Carren

P. Pletho B. Libert

# RESOLUCION Nº 0116/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (Doce) días del mes de Diciembre de dos mili doce, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rosai, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. PERALTA, Raúl Cesar D.N.I. Nº 13,704,244 con domicilio en Barrio Thome Casa 26, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a realizar la ejecución del control de gestión de los planes, programas y proyectos ejecutados en las dependencias del Estado Municipal, como así también a Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar la politica municipal de control de gestión. Desarrollará un sistema de indicadores que permita evaluar permanentemente los resultados de la gestión municipal. Interactuará con las distintas áreas del Municipio en el seguimiento de los presupuestos propios de las dependencias municipales. Confeccionará indicadores, análisis y estadísticas en base a aspectos vinculados a la ejecución presupuestaria; Conformará un entorno de control que permita la evaluación de riesgos, la implementación de acciones y su saguimiento, que contribuyan a der seguridad razonable para la consecución de los objetivos fijados, prestando servicios en la Coordinación de Gabinete.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA. El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de \$10,000,00 (Pesos Diez mil con 00/100). con la cual la surna total contratada es de \$ 60,000,00 (Peeps Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Coordinación de Administración, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación. uria factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábites administrativos a contar desde la fecha do presentación de cada factura. Si dentro do este ultimo plazo la factura fuese observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (Treinta) dias comidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica inferviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Rio Grande, correrán por parte de EL LOCADOR los conceptos de pasaje. racionamiento y estadia por el período que dure la contratación de los servicios

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR, no tendra derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea aobre cualquier informe, trabejo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya terido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución

# Nº 0116/13

del presente contrato, haciendose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuticios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR en que disberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen da su disciplina u oficio profesional, pero alempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no tuera posible salvar las incompatibilidades demunciadas se procederá a la resolución del contrato do plano derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al intaresado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vaz rescindir al présente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero y hasta: 
al 30 de Junio de 2013, pudiendo disponeras la promoga de los servicios 
convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área 
requirante lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR 
deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en 
cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes 
acuerdan posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Sa deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiendosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pego de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la catogoría partinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las parties constituyen domicilios legales en los establecidos utsupra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que atili se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurísdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlàntico Sur, ranunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurísdicción.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande. Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e talas del Atlántico Sur, a los 12 (Doce) días del mes de Diciembre de dos mil doce.

Serve St. Passed St. P

# **RESOLUCION Nº 0117/13**

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Granda, Provincia de Tierra del Fuego Antartida o Islas del Atlântico Sur, a los 20 días del mes de diciembre de 2012, entre el Município de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales. Profesora Maria Gabriela Castillo, D.N.J. Nº 20.454.926. "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicifio legal en la calle Sebastián El. Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grando, un adelante denominada "El. MUNICIPIO" y por la otra pane la Sra. Figueroa Maria Antonieta, D.N.I. Nº 31.100.954 con domicifio real en Almirante Brown Nº 2021, constituyendo domicifio legal en Almirante Brown Nº 2021, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "El. IDONEO" convienen en celobrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud conforme a lo sugendo por la Subsecretaria de Salud destinado a realizar tareas específicas en tareas Comunitarias en general, cumpliendo funciones en Casa de Maria y en la Coordinación de Prevención y Promoción. EL IDÓNEO tendra retacion directs con la Subsecretaria de Salud dependiente de esta Secretaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad de Promotora Comunitaria en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaria de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (35), treinta y cinco horas semaneles. De resultar necesario. EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio e prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Cludad de Rio Grande, se abonara el viáticos equivalente de la categoria 22 (veintidos), de la escata salanal municipal. facturândose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación malizada se establece en un valor de \$.7.000 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$.42.000 (Pesos Cuerenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Subsecretaria de Salud para su verificación, una factura por la tarca realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) dissibiles administrativos, a contar desde la fectua de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada; la cuerta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán electivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tarcas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuerá de los estiputados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informo, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las fareas especificadas en el presente portirato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su discipina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legiées en relación a la prestación de los servicios contratados. EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del centrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indeminización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abunar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presento contreto.

QUINTA: SI EL IDONEO incumple las diáusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expreser causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

# Nº 0117/13

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a pertir del 01 de enero y hasta ol 30 de junio de 2013. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Be deja expresso constancia que salvo incompasbilidades de ley. EL IDONEO tondrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular -

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de deper dencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral. previsional y obra social, con el contratado, exigiêndosele a léste que durante la Prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos elsupra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometiéndose a comunicar por media fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunalos Ordinarios del Poder Audicial de la Provincia de Tierra del Fuero. renunciando expresamente a cualquier otro fuero o lurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cualiro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Amártida e Islas del Atlântico Sur.

Marka Figueroca DAY 34.1001.054



# RESOLUCION Nº 0119/13

#### CONTHATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Pro Granda, Provincia de Tierra del Ruego Antartista e Islas del Atlántico Sur, a los 17 — Et la ciudad de PRo Carente, Provincia de Terra del Fuego Antistata e tolas del Azertos Sur, a de 17. Dissi del rice de Dicembra de de un rid deco, entre di Maricipio de Rice Carente, representada en este ado-par el Sr. Secretorio de Gobierno C.P. ROSSI Pasilino B. J. D.N.I. N° 25.583.502, "de reforendam" del Br. Promotisco Municipal, con democio legis en la calla Setavatán El. Ceno N° 203 de la Caudad de Rio Branco, en adelante demociosala "El. MUNICIPIO" y por la sera el Sr. PLANTE Certan Metala D.N.I. N° 36.595.99% son democio en calla Carente Sala Esta 7. B° de la Caudad de Rio Caudad de Branco. El LOCADORT provivene en celebrar el presente contesto de "LOCACION DE SERVICIO", el que se regista por destacidas que e confinación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación especifica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallam.

- Instaloción y configuración de aplicaciones. Instaloción y configuración de impresores. Tarcas garerales on materaciones de red informática.
- Tarres generales de mantenimiento de equipos informáticos

SEGUNDA: EL MUNICIPIO debete provier en tiempo y forma tode la documentación que resulta necesaria para el complemento de las servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentran en sua obtines hicologia. EL LOCADOR, disterá ecentralista al Municipio en torna fotacionte las delices por las turies no pueden de cumplimiento a las turies encorrendades, como consecuencio de la faite de documentos obrantes en su poder.

TERCEMA: El presio convendo pera la realización de las tarcas profesionales se estáblicos en un lesto mensual de 8 8.000.00 (SON MESOS OCHO ME. CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma tota mentaul de 8 8.000.00 (SON PIECOS CONO NEL CON 00/100 CENTAVOS) con lo qual la suma basia contratation de de 49.000 de (SON PIECOS CUARRATA Y CONO MIL CON 00/100 CENTAVOS) por tech chicago, en la LOCADOR procertará en la Secritaria de Goberno del Maridojo pero su vertificación, un hicuma maressa por los miseglos restalaciós, si que se expedirá en un plazar no manyor de 6 (Cincol dies hicuses devendadament, a contra decedo la fecha do presentación de cada factura. Si dentro de sale diferen detro la format fulsar observada, la cuartes del periodo pero el pago consecurá en el miseglo entre de LOCADOR la presente con los comecciones del caco. Los pagos se harba elevira devivo destro de los 30 (TREINTA) das consciones subelguientes de persentada y aprobada la factura correspondente por la oficirsa forma o la conscione subelguientes de presentada y aprobada la factura correspondente por la oficirsa forma o la conscione subelguientes de presentada y aprobada la factura correspondente por la oficirsa forma o la conscione subelguientes de presentada y aprobada la factura correspondente por la oficirsa forma o la conscione subelguientes de presentada y aprobada la factura correspondente por la oficirsa forma o la conscione subelguientes de presentada y aprobada la factura correspondente por la oficirsa forma de la conscione subelguientes de presentada y aprobada la factura correspondente por la oficirsa forma del conscione de la conscione de l

CUARITA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO active la mancha de los trabajos a su cargo, mudionte note displicada codo voz que la seu niequenta. EL LOCADOR no tendes denocho a recibir de EL MUNICIPIO integrir beneficio, prestación, comperisación u otro pago huma de los estipulados appresantante an el presentante. Auminimo quedo estibilidoso que los calmodros de proposición intercusir de substante an el presentante por secono cualquer informa, tratajo, estudio u otro producida como consecución de los trores específicades, en el grediento contrato, perintencerá a EL MUNICIPIO, la información no publicado o de caracterá activado de los trores de los trores de caracterá activado de los descución de seu largadoramien entranados de deposente contratos. Esta deligación de seu entranados de deposente contratos. Esta deligación de presente contratos. Esta deligación de presente contrato. Esta deligación de presente contratos. importante a El. LOCADOR por los dallos y paquidos que gudem impar a El. MUNICIPIO-

QUINTA: Los sanvices se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las procorpciones óticas y legales que hacen a su disciplina u oficia profesiónal, pero siempre tensendo en mina y frastigad el rópelo del presente contratio. Si en el outras de las totos surgieres impostibilidades interminadades legales respecto del operado; EL LOCADOR las herá sobre a EL MUNICIPIO. Si no fuerta posibilidade sobre las incompostibilidades demandadas se procederá a la resolución del comisso de plano demodo, si importan el superado EL MUNICIPIO en tal. como, aborrar las servicios ellectromente prestados, franta la fecta de resolución del presente sal como a la como participa del presente prestados, franta la fecta de resolución del presente.

SEXTA: 1) EL LOCADOR incurreje las classidas del presente contrato o aus obligaciones legales, el INUNCIPIO podrá inscindo el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fetradacte al interisación. Tentricin EL MURICIPIO podrá rescindo el presente, an uso de sprituciones propias y sin expreser cusas, com a ación nicigación de notificar a EL LOCADOR con un elemano de 15 dise de articipación. EL LOCADOR podrá a su vaz rescindr el presente contrato por idénticos motivos con siviso previo de 30 dias

SEPTIMA: El presente contrato teme vigencia a partir del 2 del mas de Enero del año 2013 hasta el día 10 del mos de Junio del año 2013 hasta el día 10 del mos de Junio del año 2013 inclusiva, pudióndose disponeires la prómaga de los servicios conventidos, en las mismas condicionas y por el ilempo en que el Ana requierrir la considere necesario. Durante el trimino del LOCADOR diserse estar a disponeiron de EL MUNICIPIO, pudarno ser consultado en cualquier tempo y horario, dejánicose espresa constancia que salvo las partes souerdon posteriormente.

OCTAVA: Se dela expresa constancia que EL LOCADOR no tiena relación da dependencia con EL MUNICEPIO, quient es ajano a cota responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, eripérichorde a éste que dusante lo predación de los servicios aqui contratados, se encuentra al día con el pago de los estrados y aportes previsionades helativos e la prestación, que brinda, conforme a la sategoría perforente que al efecto le ologiquen los enfes reclaudadores.

NOVENA: Les partes constituyen dominilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por ¥450as todas las notificaciones que allí ae practiquen y comprometiándose a comunicar por medio fetracione oualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las parties dejan convencio que por qualquier controversis que aurgiera con motivo del pre acto jurí dos es sometor a la jurisdicción de las Tribunales de la provincia de Tiera-leine del Atlantico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción

Linido que fijer por los portes y en prueba de conformidad se firman TRES (50) ejemplanes de un misero Jamos y a un acido efecto en la clucios de Río Grande, Provincia de Tierra, del fuego, Ambridos e Islas del Artórido

that flore Coscins Harris

# RESOLUCION S.F. Nº 0002/13

| THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE THE | m   | m          | ü   | CTON SECRETARIA DE FINANZAS Nº 0   | 6.5415      |
|--|-----|------------|-----|--|-------------|
| 130 Communication of September 1   | 7   | 7          | н   | AND REAL PROPERTY.   | 1.0         |
| 127 Consult of Palageries likeway  | Ħ   | #          | 7   | d James Copyright  | :18/3       |
|  | 拄   | 77         | н   | 200  | HILP        |
|  | 71  | 큠          | 7   | 2 Printery comments  | 403,81      |
|  | ì   | П          | - 1 | - O Street of partymeters  | 1/54.0      |
|  | 7   | 1          | -   | di Empa siletto  | 845.8       |
| NOT A CHARGE & March - Intelligence .  | Ħ   | i          | 1   |  | 641.30      |
|  | 31  | 4          | _   |  | 984.00      |
|  | Ŧ   | 4          | .1  | C Substantiane   | 2-8st pt    |
|  | 4   | 4          | 4   | O Neolic in meutomer, epopol y metro, in horsewhe  | 1.535.16    |
|  | 兙   | 並          | Ĵ   | O'Profusite Sementation proportions  | 7,090,0     |
|  | 41  | 4          | -   |  | 17,2957,88  |
|  | 1   | 4          | -4  | Continue de depositore   | 7,740,31    |
|  | ij, | 3          | 'n  | CAMPTAGE / Sporgrams & Payment Administrati  | (-694.D)    |
|  |     | 3          | 7   | 2 Stampto y seven  | F.866.61    |
| ELI J. Proposita del Turnose   | #   | 71         | 7   | Printers / Integratio  | 1.000.0     |
|  | 並   | 力          | ī   | E Abstraction y Assistantements a Province of International  | 1,093.0     |
|  | 71  | 걲          | 7   | CASHER IN HOUSE  | 2.000.0     |
| 63 6 mamuniputo (atom)   | it. | 큐          | -   | C Alternative pages parameters   | 2.400.00    |
| 100 Alphiladoles General de la Assenta   | H.  | 큠          | 7   | 1 Service of Madespair   | 2.600.0     |
|  | ᆂ   | -          | 3   | 1 Drose, principus   | 2,890.6     |
|  | St. | 큠          | -9  | A SAME DESIGNATIONS  | 2 100 10    |
|  | 4   | i          | 1   | E Massingria y Apolis  | 2000        |
|  | 計   | 핚          | 'n  | A Photos polysome  | 2 189 2     |
|  | it  | =          | -   | Characteria  | 1300        |
|  | ij. | T.         | 뼥   | A DATE OF THE PARTY OF THE PARTY.  | 5,854       |
|  | 兙   | 菹          | d   | Ephysic de habragens   | 19000       |
|  | r   | 仿          | 꼅   | POPUL SECURE CONTRACTOR A PROPERTY OF THE PARTY.   | 1,000,00    |
|  |     | 큪          | 7   | Charles of Lances  |             |
| 1) / Majdes  | ř   | 샾          | -9  | Elifonite de hampion<br>différencias formaciónicos y escriptores   | 4.0000      |
| A Constitution of Personal of Total  | 3   | -          | 4   |  |             |
| Control of the Contro | 'n  | 77         | વ   | POtentinament y operants de addition y doden   | 1460        |
| A TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY | *   | 7          | #   | of Printers controlled acceptance produced of the controlled acceptance of |             |
| 2 Passen Senten / Newson   | 9-  | જ          | -9  |  | 1,000,00    |
| Of Statement of Femalescotts Research  | -   | 茳          | 7   | О Распройтелей у порежите не отвержения у парада.<br>О Распро  | 1,000,00    |
| CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF  | æ   | 숙          | Ġ   |  | 5358        |
|  | i   | 1          | 3   | O TRONG LIBORING.  | 1.90,4      |
| 1 American in Term Facion 1  |     | 7          | 4   | Cheekbrand Labba   | 8.864,87    |
| or - Concode y advantación proved  |     | 計          | á   | O Females  | 7 (44), 10  |
| 16 2 Dimension de Madericipation y Capaci  |     | #          |     |  | 7,670,00    |
| IN CONSCIONAL COMMON MARKET  |     | 1          | 7   | / Service amounts  | 0.040.50    |
| 12 A Systematic y Deaths de Corportes 1  |     | 計          | 4   | Colmento pint personal   | 9.896,80    |
| At p. Mecanismic in Emphasia's Trends  |     | 1          |     | If Statistic Reports  6 March 10 Statistics  | 3.5%        |
| pl Eliterateur se i Mayor a-P.M.   |     | #          | ÷   |  | 8.84,34     |
|  |     | 淮          | d   | A Marine Committee of the Assessment of the Asse | 3.694.10    |
| T Contract in Relations Group  |     | 計          | 쉭   | J. Minnerskin de Stephiese<br>6 (villeting)  | 12 300,00   |
|  | -4- | Ħ          | ij  | V Lorenze  | 12,795,96   |
| T Texto & Senior Senior III  |     | ŝt         | 쉬   |  | 11.89.8     |
|  |     | ÷          | 쉸   | 4 Services / Others and California   | 13 300.00   |
| V / Debut & Commission   | 7   | î          | 싞   | FORE TELESCOPERS   | 10,000,0    |
| III / Newston, adversariano govern   |     | à          | d   |  | 13.955/0    |
| O Doub Poblem  |     | 한          | 궠   | Ephysics of temporal<br>Ephysics (Complete Complete)   | 11,000,0    |
|  |     | n.         | ð   |  | 14,000,00   |
| E Capablian de Alemana de PAR  | ş.  | <u>ş</u> . | 긤   | Eliteratura compress   | 18 000-00   |
| C Characteristical   | ٠   | ÷          |     | PDM not believe  | 15 (41), 10 |
| Conference a Constitute  | ş.  | \$         | 4   | ACTION INTO PROPERTY INTO A PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRE | St. 604, 36 |
| 4 Apleants Manager obsessed 3  | ÷   | +          | -8  | SPOSON MODERNIK  | 70,150,14   |
| 2 3 Charlest de Triende  | ŀ   | ÷          | 4   | C Final State of the Contract  | U 600.00    |
| e d'Assistra   |     |            | 4   | of Policy Contains   | 17,900,00   |
|  |     | 4          | 1   | 4 Nethorway for cogs   | - T 286.00  |
|  |     |            |     | of House of American   | 34,464,60   |
| A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | ۲   |            | 4   | A Sentato professional Communication   | 18 804,63   |
| [7] Eliterate to Pertinante Incine [ ]   | 1   | П          | +   | Cliffornia de Sancaçãos.   | 28,979.40   |
|  |     |            |     |  |             |

Pages 1

| ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA B | # FINANZAS | Nº 02/2013 |
|-----------------------------------|------------|------------|

| 116   |   | ш    | 16  | μü  | ψĦ   | AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN              | 4-33         |
|-------|---|------|-----|-----|------|---|--------------|
| 312   | 3 Devotes Publish   | - 2  |     |     |      | Protect a coloration                                | 20,750       |
| 120   | 7 Coordinates at Favorence Cerum                          | 13   | 12  | 1.7 | 13   |   | 20,856       |
| 806   | 3 Chrote Glenn Visites                                    | - 2  | 1   | 1.4 |      | All the field about personne                        | 21.080       |
| 400   | 3 Cwerps de Goertte Urbana Municipa                       | ш    |     | 4   |      | Production Helderick                                | 97.85%       |
| 1,04  | 7 Coordinates pt Personal tradition                       | 1    | 1   | 1   |      | Fleritais y laurentum                               | 72.590       |
| 103   | <ol> <li>Astronomico de Ferrei Piscales</li> </ol>        | 1    |     | 1   |      | Altegraturia y registro                             | 24,0902      |
| 805   | 15 Cook Playerable y Premission                           | I    |     | 7   | Ħ    | Service to corecty/six                              | 74.000.0     |
| 254   | 2 Coordinates de Reference institute                      |      | 1   | 1   | П    | Production de Antie Grafique                        | 100,000      |
| 107   | 2 Ceresi de Sidento                                       | н    | 1   | 1   |      | Property method                                     | 27,000       |
| 200   | US Circuity de Pressporate                                | 4    | 1   | 1   |      |   | 30,004,0     |
| +12   | Chemototal  | 7    | H   | j   |      | Electricism, electromandation y 60 removares        |              |
| 112   | 290000  | 1    | 1   | 1   | H    | Production and the second of the second of the      | 36,000       |
| 前     | / Mincolan  | 1    | 1   | 1   |      | Allow to require les, alprine y hacits de farque to | 35,000,0     |
| 100   | CDWGO N France  |      |     |     |      | Given no assimultantes                              | - (III.000.) |
| 100   |   | . 1  | - 6 | - 4 | н    | Patricinic y 2000g/min                              | 30,000,0     |
| 146   | C Statemen, Minchestry Propriorcies                       | LJ.  | 1   | 1   | 14   | Program convense                                    | 31,000,0     |
|       | Significant de Observatoro Estatobo                       |      |     | J   |      | Author interprets                                   | 31,606,6     |
| 214   | Office and other past in incompany                        | 1    | . 4 |     |      | Decisio jenholospia                                 | 26,006,0     |
| 801   | Of Oten Printers  | 1    | - 2 |     |      | Algoritor de Origonico                              | ,63,633.1    |
| 201   | 1 Manually Strain se is College                           | 1.7  | 1   |     | 1.0  | Society Verturial                                   | .68,000.0    |
| 800   | DEAtheringroppie de la similate de Fam                    |      | 1   | 1.0 |      | Publications and cargo                              | 37,885,6     |
| 801   | ODDEnse Printers  | ű    | -   | 17  |      | Photoles reditor                                    | 43.440       |
| 0000  | O Delteros Cerl   | 17   | 2   | H   |      | Selection of the Selection Co.                      | 45,000,0     |
| 752   | J. Acimeles Snindes                                       | 1    | 'n  | -   | 0    | Chartes Collarates                                  | 47.400       |
| 200   | In was do more soon Preductive, Plan                      |      | 1   | 17  |      | Orients olimns (M. carps)                           | 47,635       |
| 鰕     | 2 Asistroia Financia y Tárena a Co                        |      | 1   | H   |      |   | WILDOO       |
| 100   | 1 Distantin y astronomactin personal                      | 1    | 1   | 1   | t-X  | O'emisse.   |              |
| 101   | C Choo Petroleus  |      |     |     | H    | Claregou durant                                     | (61.69V)     |
|       |   | 4    | 1   |     | 14   | Station a Receipts                                  | 54,000       |
| 퐒     | Crokyja v Meto Anthersy                                   |      | 4   | 1   |      | Skille y Vintueles                                  | 54,600,0     |
|       | 1 Demokratin y Fontassin Andrews                          | -3   | 1   | -1  |      | Energia sidotiga                                    | 26.5003      |
| DE.   | E Directo de Disposis Universidados                       | - 3  | 16  |     | 14   | Services postosorem                                 | - 88.733(4   |
| 170   | 7 Something the Englander Space                           | .35  | . 4 | 1   | LX   | Servicina Mornion                                   | 307,890.6    |
| 191   | 3 Control de Danaite                                      |      | .7  | :1  | 9    | Asputer at methods y fronter                        | EY 800.5     |
| 568   | E Disobolis y Whytis Announce                             | . 2  | - 1 | - 3 | 1.0  | Americkensonie sie Michae y Bamarasy                | 100,780,5    |
| 192   | P. Mourbox durations                                      | .1   | 1   |     | 1    | Reveloustones del cargo                             | AT AT L      |
| =     | 7 Describes y subministration participal                  | · // | 1   | . 4 | - 30 | Paul-Coop, Introl y defetal                         | . 200 824, 0 |
| 119   | 2 Director Coloratorio de Proyector.                      | - 3  | .9  | 1   | 19   | Services de communer                                | WC 700       |
| UV    | / Control de Enformacional                                | -31  | -   |     |      | Several profesionals                                | .62 860.5    |
| 127   | E Onequior de Platingados Vermai                          | - 31 | -   | 1   | 1    | Repulse six sufficiency receptor                    | 94.740       |
| 208   | 1 (Second) is administrative paramet                      |      | н   | н   | 1    | Dogs rents  | 86,790,0     |
| 830   | 7 Administration do in Justice do Fulls                   | - 1  | -1  | . 1 | п    | Corgio anticia:                                     | WE 000 I     |
| 5007  | # Other Niphor  |      | Ħ   | 1   |      | delitions, Industrialment y Carrent Departicle      |              |
| 508   |   | - 9  | 3   | 1   |      |   | 00.894       |
| 500   | P Oregoth y adversarias penales<br>o Origin Street Versal | 3    | -1  | -   |      | Patgire   | 196,7663     |
|       | Charles (1900) Ameri                                      |      | 4   |     | H    | Alternation personal and a second                   | 139.090,0    |
| 100   | Chemistry advantages proud                                | 1    |     | 1   |      | Secrisio_disphosesaes.                              | DESIRA       |
|       | 2 Chemistro Municipal str. Information y                  | 4    | 4   | 4   | 2    | Office Code y, market                               | 133.5867     |
| 101   | 2 Asimiration Proposal accidentally                       |      | 4   | _1  |      | Appellic sections.                                  | (50,086)     |
| 100   | Old managements: - Activities' Central                    | .3   | - 1 | . 2 | - 2  |   | 178,608,6    |
| tori  | Officeronismos de Jileathabel y Fransa                    |      | - 1 | . 1 |      | Visit Revision 65 (urg):                            | 188,013,0    |
| 眑     | 1 Centra de Atrincian Estrucitario                        | .1   | - 4 | . 2 | - 11 | Services probaconesy                                | 199,1890,1   |
| 组     | CCVVIDAGO As Dalmers                                      | 1    | 1   | 1   |      | Plant this right on the Company                     | 1.98 604,0   |
| NO.   | Efficient or Names  | 4    | 72  | · Y | - 01 | Straighter to preparate                             | 234 000,0    |
| tarr) | T Commenter de Awardones Comun                            | -1   | ż   | 1   | - 4  | Propose   | 319,950.0    |
| ADO   | C Antidustry Community de la Japanier                     | 11   | Ť   | 17  |      | PROCussions on sagar                                | FFE 108.0    |
| 883   | 1 Françoido y Ottodos de la Cultura                       | 4    | .5  | . 1 |      | Signary Interests                                   | 400,600,0    |
| 900E  | 1 Drycolc y astronatación perener                         |      | 1   | 1   | 0    | Phenbusiness del parge                              | 484,697,9    |
| 87    | 67 Ottobe Milahasar                                       | 1    | 7   | 40  | 10   | Orog  | 8117.500.8   |
| 200   | 11 Plivale ob Phanes                                      | ú    | +   | 1   | 10   | Creck etchs.  | 885,1403     |
| ANC.  | 1 Anti-Maker Common da de Georgia                         | Ť    |     |     | Hő   | Notifications and verys                             |              |
| 004   |   | ÷    | 1   | 끆   | Ηğ   | Principal of region                                 | 177.0H.5     |
|       | 6 Advente Cephe de Generico                               | 7    | - 1 |     | 10   | Philifesimes del narge                              | 905,831,6    |
| 8     | 2 No Grande Risco Sonulador                               |      | P   |     |      | Personne  | MIC/NO.8     |
| SH .  | R. Refrestatable in to Sportheric de S                    | - 1  | -1  | -1  | 1.4  |   | 12407/03     |
|       | J Devoce Political  | - 81 | -11 | - 1 | 100  | Scotts Administratory Director Delinearité          | 1300 ReC:    |

# S.F. Nº 0002/13

| The Control of the Co | OCUCION SECRETARIA DE FL    | CAST PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY.  |
|--|-----------------------------|--|
| FYEL 1 (Disease) on Michiganian y Calcal 2   | ALC: NAME OF TAXABLE PARTY. | The state of the s |
|  | / A A CONSTRUCTION          | - 68   |
|  | E E Constantino             | 6.00   |
|  | / K Konsenini               | 5.9  |
|  | Z K E Companyonia .         | 642  |
|  | E E CONSESSES               | 131  |
|  | Z K F Greenweer             | 6.86   |
| 119 4 Shieroty do American marriagon 17  | (C. f.) Citiogrammetral     | 6.81   |
| PER PERSONAL CHARGE A PLACE OF THE   | 2] A] A]Greymonia           | 404  |
| 200 2 Switch y Proposition (1,00 mil   | ril fil filosymmus          | 640  |
| THE DIRECTOR STATE OF THE PARTY | S. A. Eliteraturatura       | 6.46   |
| 200 P. Navone Internation  | / N riconstructor           | 1.49   |
| 100 (F. Promoto Interco y Permisso ) (F.   | D E Disconnection           | 0.80   |
|  | (C. 6) ESCONSTRUCTOR        | 19   |
|  | 20 K (Conjument             | 646  |
|  |                             |  |
| NY District Parks design (C. 1)  |                             | 59   |
|  | (S. 4) Silvanianosis        | 6,44   |
|  | PE NO POSSESSION            | CM   |
|  | (2.15) (Characteristics)    | 0.00   |
| Mild of Chapters Solvins 7   | (§ 1) NOOSPORT              | 60.  |
| [37] OSSPRESSER UR Phritishus/Art Elevent. 1   | 2 6 ACCentements            | 636  |
|  | /5 35 300 operation         | 1.74   |
| 500 J. Becamprocult Photomery Name 1   | 2 All Sillianumentos        | 6.85   |
| SSS 50 Plenumon-Numberon 1   | P. A. A Donatements         | 1.0  |
| 111 1 Confront Ligary Years  | f of Disparence             | 6,65   |
|  | 1 1 2 beginnes              | 1.91   |
|  | 1 A D Samplements           | 5.85   |
|  |                             |  |
|  |                             | 190  |
|  | 1 A Disapproprie            | 1,16   |
|  | I A Strongeress             | 726  |
| 12 2 Chemistre de Photospieres Tombelones 1  | F A D Samplements           | 125  |
| KKE III COLAN PRESIDENTS   | II d Sometimen              | 1,36   |
| COL. II INTERCONNESSON I ADVINE  | F. A. Olicensterance        | 508  |
|  | 1 0 0 Delagramento          | CM   |
|  | 8 O Doylenavar              | 158  |
| 106 - Fallyanido da Nesilatro Loboral 1  | 1 6 0 Continuents           | 1.00   |
|  | d 0 Constiments             | 6/9  |
| 60 I Comain y Mode, research   | 1 8 Singlements             | 1.00   |
|  | * * / // Demokracky         | 139  |
|  |                             | 2/0  |
| 111 I Condonate in Paramoni tration 1  |                             |  |
|  | 1 A Distribution            | 200  |
|  | A Company                   | 636  |
|  |                             | 1.00   |
| 651 A Adhicogly Chertality is in America 1   | E E Constitution            | £36  |
| OH A Citizen Samerican 1   | F F PERMITTERS              | 197  |
| of Administrator in a thiratery or C. 1  | II I Constraints            | 1,50   |
| W Planett 1  | F 3 F Congressions          | 3.00   |
| 97 (Q00ys-F000ss) 1  | 1 Y J Comment               | 3.86   |
|  | t f (Corperaco)             | Mr.  |
|  | I II II Complements         | 109  |
|  | f f (Corporation)           | 109  |
|  |                             | 4.60   |
|  |                             |  |
|  | 1 8 6 Congaments            | 4.60   |
|  | f f County                  |  |
|  | A A Corporation             | 4.94   |
|  | I R R Constitution          | 5.00   |
|  | F 6 Corphenesss             | 894  |
| (VI) PERsonniacon de Plan de Ordenanias II   | T. E. Seymonia              | 400  |
| TTL T Carster on Endomentions 1  | F E Consensus               | 1.00   |
| TO PARTIES AND SERVICE BOWERS 15   | K K Congression             | 100  |
| COLUMN TANKS OF THE PARTY OF TH | (2 til Alkkeylamette)       | 1.90   |
| 501 1 Authoration Companies on to Steward 11 1   | of all allianaments.        | 720  |
|  | T A ECOSPICATION            |  |

Algoria:

|  |  | TARGA DE FINANZAS |  |
|--|--|-------------------|--|
|  |  |                   |  |

| 197   | FELPHONIA LPhone                       | .4   | 1.6  | . 6  | 14   | Greekrense   | 1.66     | 10.0 |
|-------|--|------|------|------|------|--|----------|------|
| 190   | 1 Training of advertises of general    |      | -    |      |      | Congeleration  | 11,28    |      |
| DOM:  | 200 de Olivan Varini                   |      | 11   | 1    |      | Consideration  | 350      |      |
| 200   | (Service Patron)                       | -    | - 7  |      |      | Complements!   | 10.55    |      |
|       | OSSISSION & Profession California      | -    | LR.  |      |      | Complement   | 15.00    |      |
| 쫎     | Hilliams Sections                      | -    | 3    |      |      | Complements  | 16.65    |      |
| mil   | / Sciolate Covers dr. à Desvie         | -    | -1   |      |      | Carphonite   | 79,65    |      |
| 1991  | RECONSTRUCTION DISPLACED IN            | 7    | 7    |      |      | Congeleration  | 8611     |      |
|       | Debut th fried to the second           | 4    | 14   | ú    |      | Continues provide  | 116.00   |      |
| 避     | Particulation - Applican Control       | 7    | 7    | 13   |      | CONFEDERAL PARTIES   | 1000     |      |
| TOTAL | Carolineiro de Relativos Zonas         | 3    |      |      |      | Service Committee  | 160.75   |      |
| 100   | //Property                             | ÷    | ń    | ÷    |      | Teach / Vision in 1  | 11600    |      |
|       |  | -    | 4    |      |      | Adepoistme / anatomic  | 200(0)   |      |
| (음)   | If Ohre Sections                       | 7    | Ħ    | 7    |      |  |          |      |
|       | ALPONOS UTIERO                         |      | +    | н    |      | Contributionies (Jednosphis  | JIES .   |      |
| 퉑     | - ESTA PROJECT                         | ÷    |      | -    |      | Adjointent Families  | 19100    | _    |
|       | (Fire Personal de Laporitation         |      | 4    |      |      | Property or sent or  | 405.80   | _    |
| -001  | 2 Suprise Artificia                    | .1   | -1   |      |      | Cardinius dente patronales   | 100.00   | _    |
| 9/4   | /Elimina Palety                        | _    | - 3  | 3    |      | DAY ROOM AND A STATE OF  | 40,00    |      |
| -854  | E Dear Address                         | -    | -2   | - 1  |      | Continuos comments   | 400.77   |      |
| 198   | . El Emetrición del Digado Japonio Mi  |      | 2    |      |      | Contribuciono patrimates   | 480.00   |      |
| 告     | (Clara Serious                         |      |      |      |      | Supplie Artise Companyorise In   | MCH.     |      |
|       | 1 Demonst Crimenson                    | - 2  |      |      |      | Reciposens are in fastinarias  | 210.20   |      |
| .nr   | All Printers and Associated Constraint |      | . 2  | .7.  | . 8  | Platformers are no harant plue.  | 59.90    |      |
| ARC!  | -SEFerimento del Turboto-              | -7   |      |      | -    | Proceeds in Plants (Page 1990)   | 900.00   |      |
| 100   | A Parments de Clarices                 | 2    | .5   | .1   |      | Promotes de papel y serám  | 600.00   |      |
| F00.  | A Congress than Amboos                 | - 1  | 7    | 4    |      | Assembly by Editional  | 913.00   |      |
| 880   | (Shibanteen in Diseason's Franci       | . 10 | . 0  | ¥    |      | Dec  | 890.00   |      |
| 118   | J. Drawick Laboratorie de Provintius   | . 2  |      |      | 1    | Security of personal   | 1,100,00 |      |
| 570   | J. Mensuine                            | 7    | 3    | 12   | 1    | Population para quiomir des  | 1.140/00 |      |
| 300   | O Litrorico Universi                   | 7    | 7    | 19   |      | microscopic del secon  | 1.98.0   |      |
| THE.  | I Desta de Alexaño Describrio          | 7    | Ť    | н    |      | Congruent screen   | 1,000,00 |      |
| 400   | If Designate the Dispositive Micky a A | ÷    | 4    | -    |      | Angrescons Parthern  | 1,000,00 |      |
| 1137  | If Decade Stancing in International    | - 31 | 7    |      |      | Person   | 1.465.00 |      |
| 臣     | Of the section in                      | -    | -    | ÷    |      |  |          | _    |
| =     |  | ÷    | ÷    | ÷    | н    | CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P | 14000    |      |
| 쏎     | Strenger Fallen                        | -    |      |      |      | Seeks Adminished use y Consult II  |          | _    |
|       | of American part in a Secretary in the | н    |      |      |      | Annicoscipios  | 1,700,00 | _    |
| 403   | S. Farinesia del Tatanno               | 1    | .7   | _    | -    | Table 49 electrons, of cong.; cread  | 1,800,00 | _    |
| 1000  | 1 Stemato's americansis popular        | -7   | 4    | -    |      | CONSTRUCTION CONTRA  | ARREST.  | _    |
| -894  | Service Promote Calcar                 | 3    |      |      |      | Bisyler de Bérospiler  | 1000     |      |
| 1900  | * Drespot on Schools.                  | T    | Z    |      | 13   | Solitio Anual Consultation (Inc.)  | 1,04041  |      |
| JH.   | A Company of Name of Orleans Marriage  | . 10 | - 16 |      |      | Management or represent to the   | 1008     |      |
| 100   | Of Particular p. Andreas               |      | 5    | L    |      | Augresones Permiers  | 1366     |      |
| 200   | O Sessendia Setteron y Tambona         | 12   | -    | 1    |      | Augranional Partners   | 1.164.00 |      |
| 300   | COM REGION                             |      | 3    |      | 13   | Augmented Partitions   | 1715.00  |      |
| 411   | A Sirectaria Vitableau                 | .10  |      |      | . 10 | Santonioran let oppo   | 1,0404   |      |
| 301   | (100m) (OMDA)                          | 1.7  | П    |      |      | PERSONAL PROPERTY.   | 238277   |      |
| 100   | A Preside a minimum president          | . 11 | . 7  | 11   | 1    | Talks dis anactions, dismost a street  | £ 544.00 |      |
| 700   | Compressional Lateral                  | 7    | -    | п    |      | Deviate Marine   | 1.01.00  |      |
| 100   | Combined on Organ Species M.           | . 7  | . 1  | H    |      | State-Advantage (Salata)   | 1,440,00 |      |
| 400   | of Assistant Conveyage to Bapage       | 3    | 3    |      |      | Deside thesia  | 3.885.00 |      |
| 907   | C Clares Problems                      | 17   |      | W    | п    | Programme Continues  | 1.664.00 |      |
| 201   | 1 Oracolis de Redona Labora.           | н    | 7    | H    |      |  | 3,840,47 |      |
| 800   | V Protection of Philippan's Foreign    |      | d    | 7    | m    | Philipsian con Administra<br>Distribution, making interface  | 1,045,00 |      |
| #     | 1 Commission to Residence Commis       | -1   | -    | н    |      |  | AAAA     |      |
|       |  | H    | -1   | d    |      | Marrie 2000  | 10000    |      |
| #     | A Constructor de Nacional Anti-        | н    |      |      |      | Million .  |          | _    |
| 133   | 1 Services Political                   | H    | -4   | Н    | н    | Place & reprinted a reason   | 1.56,60  |      |
| -88   | S Community of Eastern                 | н    | 1    |      |      | Potgalishter   | 2.046,99 | _    |
| 400   | II Intersections Latinus               | 14   | 4    | 귀    | -3   | Startic & Schooler   | 1,005.00 |      |
| 38    | Eliterate de Compani                   | +    | 1    |      |      | Contribution and make  | 3,647,31 |      |
| 100   | Contrasto de Ogani lacuno N            |      | 4    |      |      | Augustus of Factories  | 1760     | _    |
| 30.   | C Onsign Reviouslys.                   | - 11 | A    | -4   |      | Stree  | 4,694,00 |      |
| 1005  | T Currie de Abrodir Conseilan          |      | - 1  | . 11 | -    | DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE | 3.860.00 |      |

Program

# S.F. Nº 0002/13

| William Company   |      |     | ш    | min Thromatons                     | STATE OF THE PARTY |
|---|------|-----|------|------------------------------------|--|
| SE PERSONAL PROGRAMME                                   | 7    | π   | 7    | Charge in Intercent                | 4.000,00   |
| (C) 1 Dismoits on Company                               |      | 育   | it.  | Comme.                             | 130.00   |
| 17 / Macrimi  | 10   | 乱   | 2    | Consultation, Arrayants y steel    | 4,000,00   |
| D Stagetarior de National di PLEI                       | 26   | aT. |      | Optionate de biologiques           | 4.0630   |
| of the State of Street Street or a                      |      | T   |      | Security Constitution              | 14700  |
| Co. C. Directio et Communicationes                      | 11   | ij. | Œ    | Destroy Greeners                   | 130001   |
| 1 Despite Marine to Abresies                            | 1    | 寉   | п.   | Bereitson i Conventencia           | 445.87   |
| SC 17 Scotols Administration                            | 16   | ш   |      | Martin dr. Advergress              | CHICK  |
| III O Stone Continues                                   | 4    | и   | 4    | Quality forms proper               | 4.412.16   |
| Paristic a elitrophysic are not                         | 40   | н   |      | (Maintain, each)                   | 3.780,00   |
| Of 1 Industrial Company on is decision                  | 11   | 7   |      | Participation of Participation     | 0.3/8/00   |
| C. S. Moarroma & Perhate J. Terre                       | 4    | 70. |      | (Six.                              | 441141   |
| 1 C Paragority Municipal Build                          | 又    | 70  | Æ.   | Paris de philosophia               | 6.000  |
| CO. 1 Streets's adversal train general                  | 40   | 甚   | 7    | Disposario i mpagar                | 8.184.4E   |
| III 2 artisusummin France - Fifthama                    | 70   | w   | a-   | Triangue and property and          | 1,000,01   |
| C Morniston Declaraty Time                              | 36   | Ħ.  |      | Minakehite                         | 1,691,60   |
| 1 3 Sewant Catombridge Projector                        | 75   | w.  | -81  | Secretaria y Cortanización         | 770700   |
| C. I Track & Property and Street                        | 17   | 矿   | Ħ    | Dennika y Constraint               | 73/9/31  |
| 1 Sweets on Materialistic y Cape                        | 4    | 70" | 3,   | provier de françois                | \$ 446,00°   |
| N. I Street, on Alexandria of Sent.                     |      |     |      | Otrobios Soveranio                 | 8.685.67   |
| D. C. Cheronic on Contaction Chromat                    | 16   | W   | 計    | Charle & Second                    | 10000  |
| O D Mark Manager  | 10   |     |      | Berthing Grander                   | \$ 003, W  |
| O Comprission or to Germanic de l'                      | 100  | 상   | g.   | Dervice in righton                 | 8.164,00   |
| (C. Indianolini) Delta de Consulor                      | 12   | 抗   | 8    | (Chiefston de dries Geblum         | 6.600.00   |
| To 3 Commission Lagary Technic                          | 4    | 2   |      | Calendroot / Comparisoner          | 18,176,87  |
| J. Continues in Statement Indian                        | 10   | 7   |      |                                    | U.M.M.   |
| 1 Delettractor de Receiver Comun                        | -3-  | 쑢   |      | Children .                         | 10000  |
| Co., 11 Changes on Commission Chronic                   | -12  | it. |      | City                               | 10000  |
| P. A Carrier in Enhancing                               | -2   | 4   |      |                                    | 11,690,00  |
| / / mesia   |      | 9   |      | Charles of Appendicular            | 17 461 50  |
|   | -3-  | g.  |      |                                    |  |
|   | 7    | э.  | 3-   | Bredistry Grysnastis               | 4 950  |
| C Chick Parliation                                      | *    | ъ-  |      |                                    |  |
|   | 1    |     |      | Browleds - Condensacio             | H2935  |
|   | -9-  | 4   |      | People                             | -10.00   |
|   | -12- | *   |      | Process of the second of the       | 3.00.01  |
|   |      | ÷   |      | Dina in agazilostis                | 4000   |
|   |      |     | #-   | State and Land State of the        | 8,018  |
| D S Auditoria<br>P Commission Laborat                   |      |     |      | Services y Companisation           | 7,900  |
|   |      |     |      | Booksta', Dictorcoscop             | 118875   |
| T . I Continue of Asia law Comp.                        |      | 4   |      | Sections preferences               | 18,848,96  |
| 1 J Constructo A Response militar                       |      | \$  | 4    | Section and arrival                | 3.00.0   |
| Carded de Nessia  |      | -   |      | Remailmen p Gerpantarien           | 96.40.86   |
| 1 Debelook Hurselining                                  |      | 4   |      | Services y Compensation            | 3.858  |
| 7 I Agrician Contracts Statement                        |      |     |      | Rendistra ) Componeactor           | 1879798  |
| P Crystals in Helicins Labora.                          |      |     | 1    | Brindsty J. Urdenserati            | 1580.8   |
| 1 Continues de Antoniosa Comun                          |      |     | 40   | Allander on decouples              | 18.5%42  |
| A Sentina Horizon                                       | 4    | 4   |      | Street, dr. committee, committee,  | TELEGRAM   |
| 1 Coordinate in felicions Comus                         |      |     |      | Allegade of antifects of faculties | 19,879,58  |
| E CKUR Objectives                                       |      |     |      | Decrease Marriage                  | 20000  |
| f f Clean Sandarias                                     |      |     | 40   |                                    | E1-4-9-78  |
| 1 Y Cowget the Governor Inhority Microscope             | .11  | 1   | 1    | Stevensky, pro-patricular          | 2.570  |
| 2 Continues of Assumes making                           | 4    |     |      | Mesumera y service                 | 22.506.00  |
| T Continues at Attended                                 |      |     | 11.3 | Residency Constitution             | £2,091.18  |
| A Committee of Property Committee                       |      |     | 1 .  | Missi,maria y North                | 10.790,98  |
| 1 Venezuras Juntos                                      |      | 0   | 10   | Selection y Consequents            | 26/02/60   |
| E. E. Constitution and Challenger and F. All.           |      |     |      | Services professorates             | C/9/P  |
| <ul> <li>J. Coordinates in Physician Inglish</li> </ul> |      |     | 1    | Montana / Commonwell               | 15 100,00  |
| M. J. Defense Did                                       |      |     | 10   | Sewhite y Companyoris              | 25.790.67  |
| F Coordinately on Chargons                              | 1    | +   |      | Secress profesionalis              | Jahr printer print.  |
| 8 I Director de Promotos Devictores                     |      |     |      | Armitology Companies               | JR 58875   |
| A Disposer Laboration of Physicists                     | 1    |     |      | Destaulity (consist                | 30,404.60  |
| PL, 1 Central States - Sental                           |      | 41  | 715  | Academy Symposium                  | 127679   |

Página S

| 1  | ш   | to Person Lawrence   |     | 100 | Œ   | Œ.  | which the party of the last of | -vegate in the same |
|--|-----|--|-----|-----|-----|-----|--|---------------------|
|  |     |  |     |     |     |     | developery Dispersional  |                     |
| 1  |     | + Directifi de Gineres   | 1   | - 4 | 11  | 1.4 | Objections y Companyages   | (64.60%,890         |
|  |     | / Province y Diffusion As to Dubuse  | 1   |     |     | -   | Probable (N. Oscor), communication   | 29-259-29           |
| 1   1   1   1   1   1   1   1   1   1  |     |  |     |     |     |     |  |                     |
|  |     | 8 Désemble de l'autogacco-houng.   |     |     |     |     |  |                     |
| 2   Acception of Privage   1   1   2   2   2   2   2   2   2   2   |     | E Sections Obcodings   |     |     |     |     | Desertions y Companions  |                     |
|  |     |  |     | _   |     |     |  |                     |
| 1  |     |  |     |     |     | H   |  |                     |
| 4   Anthone Manager Puls   4   4   6   Anthone Manager Puls  |     |  | -   |     | -   |     |  |                     |
| 1  |     |  | ы   | ιō, | Н   | ы   | Chica of Employment  |                     |
| 3  |     |  | H   | _   | н   |     |  |                     |
|  |     | Salarana Sharana - Thomas - To   | н   |     | н   |     |  | 10.40411            |
|  |     |  | _   |     | Н   |     |  |                     |
| 1   Disease Facilitation   | 7   |  |     |     |     | ts  | Secretary of Secretary   |                     |
| Part   | a   |  | _   |     |     |     |  |                     |
| 1  |     | E Streets a Adulty Andrews   |     |     |     | Ħ   | Charles described  |                     |
| 2  |     |  |     |     | -   |     |  |                     |
| 2   Description   Description   Description   Description  |     | A Management on Charleston & Parent  | 3   |     |     | Ħ   |  |                     |
| 3  | ď   |  |     |     | П   | П   | Services Review  |                     |
| 1  |     | II Proportionals on Oversion   | 1   |     |     |     |  |                     |
| 1  | ď   |  | -   |     | 1   |     |  |                     |
| 1  | ш   | Ejülinei Serbitisi   |     | - 1 | . 1 |     |  | . 06.000.09         |
| 1.   Discharge of Minister   1.   1.   1.   1.   1.   1.   1.   1.   |     | 2 DOSONIA PARIAN.  | 3   |     | 1   |     |  |                     |
| 3   December   1   1   1   1   1   1   1   1   1   |     | A Deveros Claff  | -1  | 4   | - 1 | 1   | SECTION ROTES  | M. 200.00           |
| Continued Aprillation   Continued Proceedings   Cont   |     | X Orescoon de Mercer   |     |     |     | 13  | Streeting Centermanie  | 40 195 (8)          |
| 1  |     |  | . 4 |     |     |     | Servicial Borical  | 00 PSQ 201          |
| 1   Contract Numeration   1   1   1   Contraction of Interpretation   1   1   1   1   1   1   1   1   1  |     | P Aurest Acetics   | 11  | . # |     | . 1 | Benchis / Setumpation  | AN REST.            |
| 1   2   1   2   2   2   2   2   2   2  |     | F Control And Enforcemental Control  | . 1 |     | 1   |     |  |                     |
| 1  | 4   | Tight State of Contract in the December  |     |     |     |     |  | 10.00.00            |
| 3   Committee   1   Committe   |     |  |     |     |     |     |  |                     |
| Till Colon B. William   Colon    |     | (7) Dreuter de Contadade Seneral   |     |     |     |     |  |                     |
| Commission of Selections Course   Col.   |     |  | -2  |     |     | н   | Develop de desprover   |                     |
| 27   Management of Children's Trend   1   1   2   Management of Children's Graph   1   2   1   3   Management of Children's Graph   1   3   1     1  |     | Tripped on Person  | 4   |     |     |     |  |                     |
| 1  | -   |  |     |     |     |     |  | DE TROPE            |
| 1   1   1   1   1   1   1   1   1   1  |     |  |     |     | н   |     |  |                     |
| 10   10   10   10   10   10   10   10  |     |  |     | H   | H   | н   | Course of States of States   |                     |
|  | äŤ  | (It Shows to the poor  |     |     |     |     |  |                     |
| 1   Termino y adversaria proposal   1   a   1   Termino y adversaria   19,000,000  |     |  | _   |     |     |     |  | 195,000,00          |
| 1   American ("produced terminal")   2   3   Electrican ("missescoped" (A) 24   50   |     | 1 Elements y adoptionaries persons   |     |     |     |     |  |                     |
| 00   1   1   1   1   1   1   1   1   1   | 討   | Allebertation of Prophysical Recognition   |     |     |     | 17  | Sensitive / Consumers  | 400 274 (8)         |
| 1   1   2   2   3   3   4   4   4   4   4   4   4   4  | व्य | III), replace terrorio   | 7   |     | 7   |     |  | 101.089.44          |
| 1  | ď   |  | - 7 |     | 14  | 1   | Restricts of Generousite   |                     |
| 1  |     | A Description to Plan de Commana   | 1   |     |     | D   | Modeliber / Corperosers  |                     |
| Appendix On Arthropia on International   2 - 4   | ij  | 1 Down in Colombia   | 1   |     | 1   | 1.0 | Service, in National   |                     |
| 10   | ₫   | All the control Administration for the control of  |     | 4   | 3   | L   |  |                     |
| 2   Austrian   1   1   2   2   2   2   2   3   3   3   3   3   | ŧΪ  |  |     | - 6 | 1   |     |  | 100,000,007         |
| A  | 虰   |  | 3   | - 4 | 1.2 | 1.7 | Dr. norryes/remners  | 171.800.00          |
| 15   Seminy Environment   1   1   1   1   1   1   1   1   1  |     | Publishers in Helman a P.M.  | . 3 |     | . V | Ŀ   | Million of Addition & Parties  |                     |
|  |     | NESessin Ameropolius   |     |     |     | Li  | DE STATUS PARTIES  | CO.086.16           |
| 1. Departury (premission symmet   v   0   1   Elementors (Vergregories   10.475, M   v   v   v   v   v   v   v   v   v   |     | S Pennsy Clarkes   |     |     |     |     | (Resolve y Companyon)  |                     |
| O demonstration - Anti-oper Scotter (* 1 8)  |     | I Avenue con a Par poose or common or  |     | _   | _   |     |  |                     |
| Committy Processor Dates   Fig. 1   Committee Conference   Act Vall  |     | 1 Departure annual series given at   | +1  |     |     |     |  |                     |
| Committy Processor Dates   Fig. 1   Committee Conference   Act Vall  |     | of percentification. Activiped December  | -13 |     | H   |     |  |                     |
| Collemente Montero - Prochament III III III Silvaniere in recognizioni, sepporturi 35.00000 (1900) ( | 16  |  |     | - 8 | ш   |     |  |                     |
| Colonia Institute      | 4   |  | -5  |     |     | М   | Zicom succe  |                     |
| F 1 American Convey in tributes (1 A) 1 (Directions Description 81.010.W   | 9.  |  | -6  | -31 | 1   | H   | property for reconstruct, equipment  |                     |
| F 1 American Convention to Second 1 A 1 (Streething Secondary 8144.9)  |     |  |     | -6  | W   | н   | Street, Carperson  |                     |
| The state of the s | 9   | The second secon |     |     |     |     |  |                     |
| A Character of Color (Service of 1) of 12 Service (Color (Service) Service)  | -   |  |     | -6  | Н   | н   | Application of Section and section 1   |                     |
|  | 4,  | American se colore chemica co  | 123 | -   | - 0 | -   |  | ESCHOLO:            |

# S.F. Nº 0002/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANÇAS. Nº 60/2013

| THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER. |     |     |     | w   | Mark Property Co.     | NAME OF TAXABLE PARTY. |               |
|---|-----|-----|-----|-----|-----------------------|------------------------|---------------|
| 205 [ 12 [Direction de Contacturio Damene"      | 1   | . 1 | -   | -   | Changes offstera      | 811.376.01             |               |
| \$12 USBenissa Positos                          | 1.9 | - 7 | -   | - 6 | Great                 | 790 830 80             |               |
| 117 O'Dervois Autition                          | 1.0 | 1   | - 1 | -8  | Safgements University | 890,160,77             | -             |
| ROL 1794s stroom Major Secondar                 | 7.0 | . 1 |     |     | Paradent Institutes   | 969,800,80             |               |
| 212 - O'Dennia Publica                          |     | . 1 | - 3 | . 3 | Figure P.Miller       | 8,000,942.00           |               |
|   |     |     |     |     | 500000                | - A CONTRACTOR         | 100000        |
|   |     |     |     |     | 707AL                 | 10,700,0236            | 23,778,673,08 |

Rho Brando, 42 ste filmos de 2013



# ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

# RESOLUCION T.C.M. Nº 307/12



# **ANEXO I**

#### PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

| 1.00   | GASTOS EN PERSONAL            | \$             | 240.000.00 |
|--------|-------------------------------|----------------|------------|
| 2.2.1. | TEXTILES Y VESTUARIO          | 5              | 3.600,00   |
| 2.3.2. | PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS   | S              | 700.00     |
| 2.3.3. | LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS | 5              | 1.000.00   |
| 2.3.5. | ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES  | \$             | 900,00     |
| 2.5.6. | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES     | \$             | 7.500,00   |
| 2.6.2. | PINTURAS Y COLORANTES         | \$             | 1.000,00   |
| 2.6.5. | HERRAMIENTAS MENORES          | \$             | 1.000,00   |
| 2.7.2. | REPUESTAS PARA AUTOMOVILES    | \$             | 3.000,00   |
| 2.7.3. | CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE   | \$             | 1.000,00   |
| 2.7.4  | REPUESTOS P/EQ DE COMUNIC     | \$             | 1,500,00   |
| 2.7.5. | ELECT, ELECTROMEC Y DE COMP   | \$             | 1.500,00   |
| 2.7.6. | MAT Y REP P/ MAQ Y MUEBLES    | S              | 500.00     |
| 2.7.8. | ACCESORIOS DE ILUMINACION     | \$             | 1.300,00   |
| 2.9.1. | ELEMENTOS DE LIMPIEZA         | S              | 1.000,00   |
| 2.9.3. | UTENSILLOS DE COCINA          | \$             | 1.000,00   |
| 3.1.1. | ENERGIA ELECTRICA             | \$             | 4.000.00   |
| 3.1.4. | TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX    | S              | 4.000,00   |
| 3.1.7. | SERVICIO DE INTERNET          | ************** | 4.000,00   |
| 3.1.9. | OTROS NO ESPECIFICADOS        | \$             | 3.600,00   |
| 3.2.3. | ALQUILER DE EQUIPOS           | S              | 4,000,00   |
| 3.2.4  | ALQUILER DE FOTOCOPIAS        | S              | 1,000,00   |
| 3.2.9. | OTROS NO ESPECIFICADOS        | S              | 2.400,00   |
| 3.3.1  | MANT Y REP DE EDIF Y LOCALES  | \$             | 4.000,00   |
| 3.3.2. | MANT Y REPA DE VEHICULOS      | \$             | 2.000,00   |
| 3.3.3. | MANT Y REP DE MAQ Y EQUIPOS   | \$             | 1.500,00   |
| 3.4.1. | SERVICIOS TECNICOS            | 5              | 5,000,00   |
| 3.5.1. | COMERCIALES                   | \$             | 14.000,00  |
| 3.5.2. | FINANCIEROS                   | \$             | 6.000,00   |
| 3.7.1. | PASAJES                       | \$             | 7.000,00   |
| 3.7.2. | VIATICOS                      | \$             | 4.500.00   |
| 3.9.1. | SERVICIOS DE CEREMONIAL       | \$ \$ 5        | 1.000,00   |
| 3.9.4. | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA       | 5              | 2.500,00   |
| 3.9.5. | ACTOS CULTURALES              | 5              | 1.000,00   |
| 4.2.1. | MAQUINAS Y EQUIPOS            | \$.            | 2.000,00   |
| 4.2.2. | LIBROS, REVISTAS              | \$             | 10.000,00  |
|        |                               |                |            |

TOTAL

\$ 350,000,00

| PARTID | AS QUE SE INCREMENTAN                       |  |
|--------|---|--|
| 6.6.1. | INCREMENTO INVERSIONES FINAN                | \$ 350.000,00  |
| TOTAL  |   | \$ 350,000,00  |
|        | 15  | 14   |
| 1      | C9 Migual A Selfisint  2 Vocation Municipal | C.P. John D. Lobros<br>Procidente Subrogal<br>Tribunal de Cuentre Mo |

# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 293/12

**ART 1°) APROBAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SU-PERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al S.A.C. 2° Semestre 2.012, cuyo monto asciende a la suma de \$259.137,62 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete con 62/100). En un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00157/2012.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 294/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 874,71 (Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro con 71/100), a favor de la Agente Beatriz Mullins, Legajo № 2608/5, en concepto de reintegro de gastos por el pago de la diferencia en la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre 2.012, conforme a la documentación obrante en el Expediente 156/2012

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.05.02.01 por un monto de \$ 874,71 ( Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro con 71/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 295/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 1675-92150890, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 159,20 ( Pesos Ciento Cincuenta y Nueve con 20/100 ), correspondiente al mes de Diciembre 2.012., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 159,20 ( Pesos Ciento Cincuenta y Nueve con 20/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 296/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago efectuado a la Srta. Aixa María Carrizo correspondiente a la asignación estímulo del mes de Noviembre 2.012, por la suma de \$ 1.335,00 (Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100).

ART 2°) AUTORIZAR el pago efectuado a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 447,00 ( Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/ 100 ), en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Noviembre 2.012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago efectuado a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$5,81 (Pesos Cinco con 81/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Noviembre 2.012.

ART 4°) AUTORIZAR el pago efectuado a la UCES por la suma de \$ 66,75 ( Pesos Sesenta y Seis con 75/100 ) según lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Pasantía.

ART 5°) IMPUTAR los pagos de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 1.401,75 ( Pesos Un Mil Cuatrocientos Uno con 75/100 ), a la partida 01.02.05.03 por la suma de \$ 5,81 ( Pesos Cinco con 81/100 ), y a la partida 01.02.05.02 por la suma de \$ 447,00 ( Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 ), haciendo un total de \$ 1.854,56 ( Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 56/100 ), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

### RESOLUCION T.C.M. Nº 297/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago a la Srta. Aixa María Carrizo correspondiente a la asignación estímulo del S.A.C. 2° Semestre 2.012, por la suma de \$ 667,50 (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete con 50/100).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 2,86 (Pesos Dos con 86/100) correspondiente al seguro del pasante por el S.A.C. 2° Semestre 2.012.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago a la UCES por la suma de \$33,38 (Pesos Treinta y Tres con 38/100) según lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Pasantía.

**ART 4°) IMPUTESE** el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 700,88 (Pesos Setecientos con 88/100), a la partida 01.02.05.03 por la suma de \$ 2,86 (Pesos Dos con 86/100), haciendo un total de \$ 703,74 (Pesos Setecientos Tres con 74/100), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de diciembre de 2012

LABROCA VAZOUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 298/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0006-00029373 a favor de Julio Alejandro Vivas., por la compra de un equipo de PC para ser utilizada por de la Dirección de Coordinación y Despacho, por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia a la partida presupuestaria 04.02.01.08 la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 299/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante № 0001- 03530577, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora № 523, por la suma de \$ 1.261,83 (Pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Uno con 83/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$1.261,83 (Pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Uno con 83/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 300/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000115, por la suma de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010 Anexo III, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.02 por un monto total de \$ 2.700,00 ( Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 26 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 301/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.684,138 ( Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 13/100) más boleta de déposito Banco Tierra del Fuego N° 00577158 por la suma de \$ 2.315,87 ( Pesos Dos Mil Trescientos Quince con 87/100) haciendo un monto total de \$ 4.000,00 ( Pesos Cuatro Mil con 00/100),en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0158/2012.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 302/12

 $ART\,1^o)\,ADHERIR$  en todos sus términos, a lo resuelto mediante el Art. Nº 1, del Decreto Municipal Nº 1481/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 27 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 303/12

**ART 1º**) Aprobar la imputación por partida del presupuesto asignado al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 18º de la Ordenanza Municipal Nº 3085/12 según Anexo I.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 304/12

**ART 1°) PROCEDER A ACEPTAR EL TRASLADO DEFINITIVO** dispuesto por el Decreto Municipal Nº 1494/2012 e incorporar y designar a partir del día 06 de Diciembre de 2012 como Auxiliar de Secretaría Privada de Vocales, con categoría 24 (veinticuatro), personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, a la Sra. Marianela Pita, DNI N° 25.493.303, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 24 (veinticuatro), más 20% (veinte por ciento) de adicional por movilidad y Adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de noviembre de 2008.

ART 2º) REGISTRAR. Notificar, Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. Nº 305/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago a la Srta. Aixa María Carrizo correspondiente a la asignación estímulo del mes de Diciembre 2.012, por la suma de \$ 1.335,00 (Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100).

**ART 2º**) **AUTORIZAR** el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 447,00 ( Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 ), en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Diciembre 2.012.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 6,33 (Pesos Seis con 33/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Diciembre 2.012.

**ART 4º) AUTORIZAR** el pago a la UCES por la suma de \$ 66,75 (Pesos Sesenta y Seis con 75/100) según lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Pasantía.

ART 5°) IMPUTAR el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 1.401,75 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Uno con 75/100), a la partida 01.02.05.03 por la suma de \$ 6,33 (Pesos Seis con 33/100), y a la partida 01.02.05.02 por la suma de \$ 447,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100), haciendo un total de \$ 1.855,08 (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 08/100), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de diciembre de 2012

LABROCA VAZOUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 306/12

**ART 1°) APROBAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SU-PERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Diciembre 2.012, cuyo monto asciende a la suma de \$ 550.166,11 ( Pesos Quinientos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Seis con 11/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00160/2012.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 307/12

**ART 1°) DISMINUYASE e INCREMENTESE** los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 308/12

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0001 - 00000361, por la suma de \$ 7.000,00 ( Pesos Siete Mil con 00/100 ), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 7.000,00 ( Pesos Siete Mil con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 309/12

**ART 1°) SOLICITESE** al Banco de Tierra del Fuego – sucursal Río Grande – proceda a debitar de la cuenta corriente N° 3710171/2 cuya titularidad recae en este Tribunal de Cuentas Municipal, \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), con el objeto de realizar un plazo fijo en dicha entidad bancaria, a nombre del Tribunal de Cuentas Municipal, por el monto mencionado y por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2.012 hasta el día 05 de Febrero de 2.013.-

ART 2°) ELEVESE nota al Gerente del Banco de la Provincia de Tierra de Fuego – Sucursal Río Grande – con el objeto de concretar lo expuesto en el artículo que antecede.ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 310/12

**ART 1°) APROBAR** el pago de haberes correspondientes al mes de Diciembre 2.012, del agente Marianela Pita D.N.I. 25.493.303 dado la aceptación del traslado definitivo de la misma a partir del 06 e Diciembre de 2.012 y cuyo monto asciende a la suma de \$15.459,78 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 78/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00162/2012.

ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2012

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 001/13

**ART 1°)** ASIGNESE la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica al Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2°) DESIGNESE a la C.P. Beatriz Mullins, leg № 2608/5 y a la agente Sra. Mariana Soledad Álvarez Cutropía leg № 3755/9, únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya

invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario N° 292/72. ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande. 02 de enero de 2013

> LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 002/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura Nº B 0001-00001023 por la suma de \$ 312.000,00 (Pesos Trescientos Doce Mil con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde 01 de Enero 2.013 al 31 de Diciembre 2.013 inclusive de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

**ART 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, por la suma de \$ 312.000,00 (Pesos Trescientos Doce Mil con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

LABROCA VAZQUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 003/13

**ART 1º**) **AUTORIZAR** el pago de Factura B 0006-00420735 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 312,38 (Pesos Trescientos Doce con 38/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ \$ 312,38 (Pesos Trescientos Doce con 38/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

LABROCA VAZOUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 004/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0024-00187595, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$104,10\$ (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

LABROCA VAZOUEZ

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 005/13

**ART 1º**) **AUTORIZAR** el pago contado a la firma Mercantilandina por la suma de \$ 1.621,09 ( Pesos Un Mil Seiscientos Veintiuno con 09/100 ) por el periodo de cuatro meses, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ART 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 por la suma total de \$ 1.621,09 ( Pesos Un Mil Seiscientos Veintiuno con 09/100 ) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2013

LABROCA VAZQUEZ

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

#### DECRETO Nº 115/12

**ART.1º**) **AUTORIZAR** el cambio de Partida de \$309.807,75 (pesos trescientos nueve mil ochocientos siete con 75/100), asignado por la Ordenanza Municipal Nº 2930/11, art. 6º e incrementado por la Ordenanza Municipal Nº 2985/12 para la Jurisdicción del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, del Presupuesto Ejercicio financiero año 2012.

**ART. 2°) IMPUTAR,** el saldo afectar por el importe de \$309.807,75 (pesos trescientos nueve mil ochocientos siete con 75/100), al Objeto del gasto; 01.01.00.00, «Gasto en Personal», correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART, 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de diciembre de 2012.

GALEANO

#### DECRETO Nº 001/13

ART.1°) AUTORIZAR, la DISTRIBUCION DE PARTIDAS de \$4.970.900,16 (pesos cuatro millones novecientos setenta mil novecientos con 16/100), correspondiente al porcentaje asignado por Ordenanza Municipal Nº 3085/12, en su art. 18°, para la Jurisdicción del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, que regirá el Presupuesto para el Ejercicio Financiero año 2013, las que quedaran determinadas de la siguiente manera:

| 01.01.00.00 | Gastos en personal      | \$4.076.138,16 |
|-------------|-------------------------|----------------|
| 02.00.00.00 | Bienes de Consumo       | \$114,331      |
| 03.00.00.00 | Servicios No Personales | \$710,839      |
| 04.00.00.00 | Bienes de Uso           | \$69,592       |
|             | TOTAL                   | \$4.970.900,16 |

ART. 2°) IMPUTAR, el gasto originado, categoría programatica 800/00, Objeto del Gasto; 01.01.00.00, «Gasto en Personal», la suma de \$4.076.138,16 (pesos cuatro millones setenta y seis mil ciento treinta y ocho con 16/100), Objeto del Gasto: 02.00.00.00, «Bienes de Consumo», la suma de \$114.331 (pesos ciento catorce mil trescientos treinta y uno), Objeto del Gasto: 03.00.00.00, «Servicios No Personales», la suma de \$710.839 (pesos setecientos diez mil ochocientos treinta y nueve), Objeto del Gasto: 04.00.00.00, «Bienes de Uso», por la suma de \$69.592 (pesos sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de enero de 2013.

**GALEANO** 

#### DECRETO Nº 002/13

ART.1°) AUTORIZAR la asignación en concepto de «CAJA CHICA» y por un importe de \$3.000.00 (pesos tres mil), monto que estara destinado a cubrir gastos menores de funcionamiento operativo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, para el ejercicio financiero, la que estará a cargo de la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, DNI Nº 17.093.951 y de la Sra. Pro Secretaria Letrada Dra. Dora Ester GALEANO, DNI Nº 16.632.207.

ART. 2º) IMPUTAR, el gasto originado, categoría programática 800/00 Administración de la Justicia de Faltas, la suma de \$3.000.00 (pesos tres mil), al Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de enero de 2013.

GALEANO

#### DECRETO Nº 003/13

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-0357100, presentada por la Firma «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITA-DA», que asciende a la suma de \$895,42 (pesos ochocientos noventa y cinco con 42/100) correspondiente al servicio de emergía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo 12/2012

**ART. 2º) IMPUTAR,** el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del gasto 03.01.01, por la suma de \$895,42 (pesos ochocientos noventa y cinco con 42/100) correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.

ART, 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2013.

GALEANO

#### DECRETO Nº 004/13

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 00000143330000420121205, presentada por la Firma «Telefónica de Argentina SA», la que asciende a la suma de \$353,33 (pesos trescientos cincuenta y tres con 33/100) correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 43-2089 y 42-3867, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 2º) IMPUTAR,** el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del gasto 3.1.4, por la suma de \$353,33 (pesos trescientos cincuenta y tres con 33/100) correspondiente al Ejercicio Financiero 2013.

**ART. 3º**) **REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de enero de 2013.

GALEANO

